

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

|  |     |
|--|-----|
| DECRETOS                                 | 3   |
| RESOLUCIONES                             | 11  |
| RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA              | 43  |
| DISPOSICIONES                            | 47  |
| INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL            | 54  |
| HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS            | 62  |
| LICITACIONES                             | 67  |
| COLEGIACIONES                            | 95  |
| TRANSFERENCIAS                           | 95  |
| CONVOCATORIAS                            | 97  |
| SOCIEDADES                               | 104 |
| SOCIEDADES POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADAS | 114 |
| VARIOS                                   | 116 |

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 427/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-12296284-GDEBA-OPNYAMDSGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita el otorgamiento de una licencia especial sin goce de haberes a favor del agente Nicolás Alejandro BANG, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Nicolás Alejandro BANG revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un cargo de la Ley N° 10.648, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Titular - Nivel Enseñanza Media - Profesor en Artes Plásticas, con dieciocho (18) horas cátedra, con prestación de servicios en los Talleres Centralizados de Capacitación y Educación Técnica con Salida Laboral "Alumno Carlos Ibarra";

Que el agente referido solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 20 de mayo de 2019 y hasta el 4 de mayo de 2021;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad ha prestado su conformidad con relación a la gestión incoada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 114 inciso o.1) del Régimen de Licencias para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Anexo I del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, desde el 20 de mayo de 2019 y hasta el 4 de mayo de 2021 inclusive, licencia sin goce de haberes a favor del agente Nicolás Alejandro BANG (DNI N° 24.499.104 - Clase 1975), quien revista en un cargo de la Ley N° 10.648, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Titular - Nivel Enseñanza Media - Profesor en Artes Plásticas, con dieciocho (18) horas cátedra, con prestación de servicios en los Talleres Centralizados de Capacitación y Educación Técnica con Salida Laboral "Alumno Carlos Ibarra", de conformidad con lo establecido en el artículo 114 inciso o.1) del Régimen de Licencias para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 428/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-06268021-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia modificar los procedimientos de selección, adjudicación, contralor y recupero de las viviendas sociales establecidos por el Decreto N° 134/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 134/17 se aprobó el procedimiento para la selección de postulantes, adjudicación, contralor y recupero de viviendas sociales, construidas, financiadas y/o administradas por el Estado Nacional y/o Provincial, en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, como su Anexo Único;

Que a los efectos del dictado de esa medida se puso de resalto la prioridad del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en materia de política habitacional, la misión encomendada al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, regulada por el Decreto-Ley N° 9.573/80, promocionando una Política Habitacional activa, tendiente a satisfacer la demanda de los sectores más vulnerables con el objeto de obtener un hábitat digno, previendo la adecuación de procedimientos, normativas y el mejoramiento de la gestión de dicho organismo articuladamente con los Municipios en esa materia;

Que se ponderó la experiencia obtenida y el diagnóstico entonces efectuado con relación a las operatorias implementadas por el consignado Instituto de la Vivienda respecto del procedimiento en cuestión;

Que, posteriormente, en atención a las modificaciones introducidas a la Ley N° 15.164 por su similar N° 15.309 se creó el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, que cuenta con las competencias de entender en la supervisión y coordinación del Instituto de la Vivienda, como así también de entender en todas las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización que resulten necesarias para ejecutar, en el ámbito del Ministerio o del Instituto de la Vivienda, las obras planificadas en el marco de su competencia;

Que, en consecuencia, se sustituyó el artículo 1° del Decreto-Ley N° 9.573/80, adecuando su redacción a las definiciones referidas anteriormente y disponiendo entonces que tal organismo mantendrá sus relaciones con el Poder Ejecutivo Provincial a través del nuevo Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que, a la luz de las disposiciones mencionadas puede advertirse el reciente impulso otorgado por parte del Estado provincial al desarrollo de acciones y políticas relativas a la nombrada prioridad en cuestiones de índole habitacional;

Que, en el mismo orden, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, con la conformidad del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en el marco de sus atribuciones y como Autoridad de Aplicación del Decreto N° 134/17, propicia en esta oportunidad adecuaciones al procedimiento aprobado por esa norma, conforme el nuevo ordenamiento jurídico relativo a ese Ministerio y a dicho ente autárquico, que ostentan facultades y responsabilidades específicas en las cuestiones abordadas por la consignada reglamentación;

Que, por consiguiente y sin perjuicio del mantenimiento de la actuación asignada a los municipios mediante el Anexo Único al mentado Decreto, resulta necesario efectuar las modificaciones propuestas por el organismo autárquico, que incluyen su mayor intervención en los procedimientos de preselección y selección de postulantes para su posterior adjudicación de viviendas sociales y otros aspectos afines a ello, modificando entonces el mencionado Decreto;

Que los ajustes adoptados por el presente propenden a la consecución de un procedimiento que ofrezca mayor diversidad de alternativas en las etapas del mismo, apuntando a dotar de mayores precisiones y eficiencia a las gestiones inherentes a la norma que por el presente se modifica, lo cual resulta beneficioso para el acceso a la vivienda social por parte de la población de recursos insuficientes y/o en situación de emergencia, al mismo tiempo que se da cuenta de las competencias propias de la jurisdicción y el organismo descentralizado anteriormente consignados;

Que, asimismo, se receptan las conclusiones alcanzadas luego de la experiencia adquirida en la temática abordada, que apuntan a tratar más eficazmente las complejidades vinculadas con los citados procedimientos y establecer de esa forma una regulación superadora, particularmente en las cuestiones de preselección, selección y adjudicación de las viviendas sociales incluidas en los procedimientos dispuestos por el Decreto N° 134/17;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Sustituir el inciso d) del artículo 2° del Anexo Único del Decreto N° 134/17, que quedará redactado de la siguiente manera:

*"d) Seleccionar los adjudicatarios de las viviendas sociales y realizar, de corresponder, la preselección de postulantes, como así también asesorar, supervisar, fiscalizar y controlar las pautas de preselección de aspirantes, titulares y suplentes, propuestos por las municipalidades y/o las entidades".*

**ARTÍCULO 2°.** Sustituir el artículo 5° del Anexo Único del Decreto N° 134/17, que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 5°. De la selección. La preselección de los postulantes recaerá en el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en los municipios o en las entidades intermedias intervinientes, a partir de los grupos familiares inscriptos en el Registro Único y Permanente de Demanda habitacional. En tanto, la*

*selección de los beneficiarios y la adjudicación de las viviendas, indefectiblemente estarán a cargo del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.*

*El Instituto de la Vivienda podrá reservarse hasta el cinco por ciento (5%) de las viviendas en los complejos habitacionales para atender situaciones de extrema urgencia, emergencia habitacional, probada necesidad y/o requerimiento judicial. En todos los casos, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 4º.*

ARTÍCULO 3º. Sustituir el artículo 6º del Anexo Único del Decreto N° 134/17, que quedará redactado de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO 6º. De la preselección de postulantes. La preselección de los postulantes deberá cumplimentar el siguiente procedimiento:*

*a) Llamar a Inscripción o actualizar el Registro Único y Permanente de Demanda Habitacional. Dichas acciones deberán ser difundidas a través de los medios masivos de comunicación de la localidad donde se erige el conjunto habitacional, publicitando las particularidades del barrio, de la operatoria y el plazo para realizar la inscripción o actualización, debiendo acreditar, en el caso de que la preselección recaiga en el municipio de que se trate, ante el Instituto de la Vivienda las acciones de difusión con las constancias pertinentes.*

*b) Entre aquellos grupos familiares que hayan obtenido mayor puntaje a través del Registro Único y Permanente de Demanda habitacional, el municipio o el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda, analizarán las características de parte de la demanda, considerando como mínimo la cantidad correspondiente al doble de viviendas a entregar y como máximo la mitad de dicha demanda.*

*En base a ese análisis, el municipio o el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en función de su rol de preseleccionadores, definirán el criterio de preselección, debiendo garantizar la solución habitacional a situaciones de emergencia y los cupos establecidos por las leyes vigentes.*

*Las pautas determinadas conforme lo indicado en el párrafo previo deberán ser compatibles con los lineamientos y principios enumerados en el presente Anexo, quedando sometida a la apreciación del Instituto de la Vivienda la formulación de observaciones frente a cualquier posible apartamiento en ese sentido, de acuerdo con sus facultades y atribuciones.*

*Además, se podrán establecer cupos adicionales para dar respuesta a determinadas franjas de puntaje o sectores poblacionales que surjan de alguna de las variables del registro de la demanda que requieran particular atención.*

*Asimismo, el municipio podrá proponer al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires alguna variable que no esté contemplada en dicho Registro, tanto para su inclusión en el mismo o para ser aplicada en el caso particular de preselección correspondiente.*

*En tal supuesto, corresponderá la aprobación previa del mentado Instituto de la Vivienda de la variable propiciada de que se trate, toda vez que el Registro en cuestión rige en todo el ámbito provincial, su implementación se encuentra a cargo del Instituto de la Vivienda y que ese ente resulta la Autoridad de Aplicación del presente marco regulatorio.*

*Por su parte, el Instituto de la Vivienda podrá disponer la inclusión de dichos parámetros no contemplados, en los términos antes mencionados, de acuerdo con sus atribuciones.*

*c) Visitar a los grupos familiares resultantes del análisis y de la definición de los criterios enunciados en el ítem anterior, a fin de constatar lo declarado en el referido registro de demanda y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4º. La declaración jurada que surge del Registro Único y Permanente de Demanda habitacional deberá ser suscripta en esta instancia por los/las interesados/as y el/la trabajador/a social que realiza la verificación.*

*La visita en cuestión podrá ser efectuada por el municipio de que se trate, por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires o de manera conjunta, según la decisión adoptada para cada caso por la referida Autoridad de Aplicación. A tales efectos, deberán notificarse las oportunidades en que se produzcan tales verificaciones al mentado Instituto de la Vivienda con suficiente antelación.*

*d) Publicación del listado resultante de las verificaciones realizadas y apertura de un periodo de oposición pública garantizando su difusión. Las oposiciones deberán ser presentadas por escrito con identificación expresa del oponente y sustentadas con documentación fehaciente que acredite las objeciones que se formulen, correspondiendo al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo con sus atribuciones la resolución definitiva de las mismas.*

*e) Preselección de postulantes, titulares y suplentes, dentro del universo del listado publicado, combinando los criterios de pauta de puntaje –según se enuncia en el inciso b) del presente artículo– y sorteo público, a fin de garantizar la transparencia del procedimiento de selección.*

*De tal manera, corresponderá en primer lugar aplicar los criterios previstos por el inciso citado en el párrafo anterior, procediendo luego a realizar el sorteo público en el supuesto de que el número de postulantes que hayan obtenido mayor puntaje conforme tales criterios, incluidos en las listas del municipio y/o del Instituto de la Vivienda, supere la cantidad prevista de viviendas a asignar.*

*La aplicación de dichos lineamientos corresponderá tanto para la preselección de postulantes titulares como suplentes, quedando así configuradas ambas listas con el orden respectivo de prelación total.*

*f) Aprobación del procedimiento de preselección y del listado de postulantes titulares y suplentes, detallando nombre y apellido completo de titular, co-titular, Documento de Identidad de ambos e identificación de la vivienda.*

*g) Para el caso de que la preselección esté a cargo del municipio de que se trate, el mismo deberá presentar la documentación referida en el punto f) ante el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en un plazo no menor de tres (3) meses antes de la entrega de las viviendas, conjuntamente con las constancias respaldatorias –copias de la difusión del periodo de inscripción o actualización en el registro de demanda, declaraciones juradas firmadas, publicación del listado, oposiciones y su resolución de*

*corresponder, llamado a sorteo y acta de escribano público– y demás documentación referida a tales efectos en el presente, para la selección definitiva.*

*El listado de los suplentes tendrá un plazo de vigencia de un año a partir de la entrega de la totalidad del conjunto habitacional, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 4º de este Anexo. Cumplido dicho plazo, será obligación del municipio o del Instituto de la Vivienda, según corresponda, proponer un nuevo postulante, de acuerdo a lo pautado en el presente”.*

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 429/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-02875096-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia aprobar el “Plan de Acciones 2022” de la Comisión de Investigaciones Científicas, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico- funcional;

Que, por Acta N° 1542 del 15 de diciembre de 2021, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas aprueba el Plan de Acciones CIC para el año 2022;

Que el “Plan de Acciones 2022” permite el adecuado ordenamiento de las competencias que son específicas del citado organismo;

Que tal procedimiento se encuadra en las prescripciones de los artículos 17 inciso c) de la Ley Orgánica (Decreto-Ley N° 7385/68) y 2º y 3º del Decreto Reglamentario N° 4686/68;

Que se han expedido favorablemente la Comisión de Investigaciones Científicas, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “Plan de Acciones 2022” de la Comisión de Investigaciones Científicas, que como documento (IF-2022-2946912-GDEBA-DPACYTCIC) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiente a Becas y Pasantías, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - PRG 1 - AC 3 - FIN. 3 - FUN. 5 - Subfunción 0 - F. F. 1.1 - INC.5 - P.P 1 - Ppa 6 - Spa 4 y 5 - U. G 999 - correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar el Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **ANEXO/S**

IF-2022-2946912-GDEBA-  
DPACYTCIC

cd81d2c9c33cf168ed1b1cbc874c502e0da43ba74d23ce00a2d3864937850596 [Ver](#)

## **DECRETO N° 432/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-08353313-GDEBA-DPTLMIYSPGP, las Leyes N° 11.769, N° 15.164 y modificatoria, N° 15.192, y N° 15.310, el Decreto N° 1022/20, las Resoluciones N° 335/21 y N° 1896/21 ambas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Ley N° 15.192, declaró de Interés Público Provincial a las Asociaciones Civiles de primer grado constituidas en la provincia de Buenos Aires autorizadas a funcionar por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G de monotributo, o que estén constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, u Organizaciones de Comunidades Migrantes cualesquiera sean sus ingresos; y, a las Mutuales de Organizaciones de Comunidades Migrantes constituidas en la Provincia, en iguales condiciones de autorización e ingresos anuales totales que las previstas para el primer grupo beneficiario;

Que por el artículo 5° de la citada normativa, se estableció el beneficio de “Tarifa Cero” de Servicios Públicos de agua, gas, electricidad, internet y telefonía fija o móvil, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria provincial, para las entidades definidas en su artículo 1°, que tengan domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, independientemente de la empresa prestadora y/u órgano de control;

Que el Decreto N° 1022/20, que aprobó la reglamentación de la Ley N° 15.192 determinó, en su artículo 5°, que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos promoverá las acciones necesarias con los órganos de control de los servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, los entes reguladores nacionales, el Estado Nacional, y con las empresas prestadoras de servicios públicos de jurisdicción provincial para la implementación de la Tarifa Cero prevista en el artículo 5° de la Ley N° 15.192, así como para la implementación del Pago por Consumo Real de los Servicios Públicos;

Que, asimismo, en su carácter de autoridad de contralor, la reglamentación estableció que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas remitirá la información necesaria al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de la implementación de los beneficios acordados en el artículo 5° de la Ley N° 15.192;

Que mediante la Resolución N° 335/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se estableció que los prestadores de servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial y municipal, así como los prestadores del servicio de agua potable y desagües cloacales bajo jurisdicción provincial, deberán aplicar la tarifa cero a los consumos registrados por las Asociaciones Civiles y Mutuales definidas en el artículo 1° de la Ley N° 15.192, toda vez que se encuentre vigente la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15.174 y su prórroga aprobada por el Decreto N° 771/2020, y los Decretos N° 106/21 y N° 733/21 convalidados por Ley N° 15.310;

Que la Ley N° 15.310 por su artículo 72 creó el “Fondo Compensador Ley 15.192”, destinado a asistir a las Asociaciones Civiles beneficiarias según el artículo 5° de la Ley N° 15.192, por los costos del consumo energético abonados y no abonados desde la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de la actividad desarrollada;

Que de la lectura armónica del marco legal vigente, se entiende que la tarifa cero se encuentra vigente desde el 11 de abril de 2020, fecha en la cual se publicó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020 y mientras dure la emergencia sanitaria provincial, establecida por el Decreto N° 132/20 y sus prórrogas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 15.310, el “Fondo Compensador Ley 15.192” estará integrado por un aporte máximo de la provincia de Buenos Aires de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$2.500.000.000) cuyos recursos se afectarán de rentas generales, y será implementado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Energía y estará sujeto al procedimiento que a tal efecto dicha Subsecretaría establezca;

Que dicho Fondo Compensador refiere a los costos del consumo energético, abarcando en esos términos los costos correspondientes a consumos de energía eléctrica y gas por redes;

Que, asimismo, atento a que la distribución de energía eléctrica en la Provincia de Buenos Aires se rige por el Marco Regulatorio Eléctrico Ley N° 11.769, corresponde encomendar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Energía, a implementar el procedimiento de reconocimiento y pago de las compensaciones que correspondieran a los distribuidores de energía eléctrica provinciales y municipales, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por otra parte, teniendo en cuenta que los servicios públicos de distribución de gas por redes y de distribución de la energía eléctrica en gran parte del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) son de jurisdicción nacional, resulta necesario encomendar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Energía, a llevar adelante las acciones y/o acuerdos necesarios con el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), con el Ente Nacional de Regulación de la Energía (ENRE), y/o los organismos o entidades que pudieran corresponder, tendientes a la implementación plena del régimen de tarifa cero.

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha tomado conocimiento y presta conformidad con la presente gestión;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y la Dirección de Subsidios y Subvenciones ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- e inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Determinar que el Fondo Compensador Ley N° 15.192, creado por el artículo 72 de la Ley N° 15.310, integrado por un aporte máximo de la provincia de Buenos Aires de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$2.500.000.000), será implementado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Energía.

Las entidades beneficiarias serán identificadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conforme lo reglamentado por el Decreto N° 1.022/20.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Fondo Compensador Ley N° 15.192 será destinado a los pagos que correspondan a la

compensación por la implementación del régimen de la Tarifa Cero que le hubiera sido o le sea aplicada a las entidades beneficiarias por el régimen establecido en el artículo 5° de la Ley N° 15.192, por los costos del consumo energético abonados y no abonados a partir del 11 de abril de 2020 y mientras dure la emergencia sanitaria provincial dispuesta por el Decreto N° 132/20 y sus prórrogas, de conformidad al procedimiento que a tales efectos establezca el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Energía.

Se entenderá por consumo energético a todos los costos de la cadena asociados a la prestación del servicio de energía eléctrica y de gas natural distribuido por redes y gas licuado de petróleo indiluido distribuido por redes.

ARTÍCULO 3°. Encomendar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Energía, a implementar el procedimiento de reconocimiento y pago de las compensaciones que correspondieran a los distribuidores de energía eléctrica provinciales y municipales, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo previsto en el artículo precedente.

A tales efectos, deberá requerir la intervención, verificación y validación de los importes a través del organismo de control y/o regulador correspondiente, debiendo, en dicho marco, formular la solicitud de pago que corresponda ante la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para que autorice el mismo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Encomendar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Energía, a llevar adelante las acciones y/o acuerdos necesarios con el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), con el Ente Nacional de Regulación de la Energía (ENRE), y/o los organismos o entidades que pudieran corresponder, tendientes a la implementación plena del régimen de tarifa cero, en aquellos casos en que los servicios públicos alcanzados por el régimen se encuentren bajo jurisdicción nacional.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas, las adecuaciones presupuestarias necesarias, para la implementación del Fondo Compensador Ley 15.192, creado por el artículo 72 de la Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 435/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-07071695-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a Cynthia Antonella GULINO en la Categoría Técnica Principal de la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia designar a Cynthia Antonella GULINO en la Categoría Técnica Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;

Que dicha designación se efectúa en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo -CICPA21;

Que, por Acta N° 1535, el Directorio del citado organismo aprobó la nómina de postulantes evaluados/as por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente, y resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación de GULINO;

Que la vacante surge del cese de Florencia CASTETS, instrumentado mediante Resolución N° 452/19 del entonces Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que obra en autos la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto;

Que el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11.00.033 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Cynthia Antonella GULINO (DNI N° 35.402.065 - Clase 1990) en la Categoría Técnica Principal de la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, en los términos de los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero deberá ser atendido con



cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent. 033 - U.E. 311 - Prg. 1 - Act 3 - Fin 3 - Fun 5 - F.F. 1.1 - Inc. 1 - P.P. 1 - R.E 23 - A.O. 4 - U.G. 999 - Cargo 1 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.  
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.  
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 436/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-10578857-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestionan la renuncia y designación de funcionarias en el cargo de Jefa del Departamento Delegación General Rodríguez en carácter interino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;  
Que la agente Liliana Cristina BARRIOS MANSILLA presentó la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2021, al cargo interino de Jefa del Departamento Delegación General Rodríguez, en el que había sido designada por Decreto N° 1297/18, continuando sus funciones como Planta Permanente del organismo;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;  
Que se propicia designar en su reemplazo, a partir del 1° de marzo de 2021 y con carácter interino, a Ana Valeria MISETA en el cargo mencionado, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 10, 14 inciso b), 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16.00.011 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 28 de febrero de 2021, la renuncia presentada por la agente Liliana Cristina BARRIOS MANSILLA (DNI N° 14.513.423 - Clase 1961) al cargo interino de Jefa del Departamento Delegación General Rodríguez, en el que había sido designada por Decreto N° 1297/18, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0174-VI-1, Asistente Social "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16.00.011 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de marzo de 2021, con carácter interino, en el cargo de Jefa del Departamento Delegación General Rodríguez, como Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, a Ana Valeria MISETA (DNI N° 27.846.197 - Clase 1980), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0174-VI-1, Asistente Social "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto el artículo 2° del presente será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 011 - PRG 002 - Actividad 001 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - Unidad Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partidas 1, 5, 6, 6 - Subpartidas 0, 0, 100, 300 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 439/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-07915336-GDEBA-DGIHOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona el reconocimiento y pago de las funciones de mayor jerarquía desempeñadas por la agente María Eugenia

DIOTTO en el cargo de Jefa del Departamento Recaudación de la Subdirección de Tesorería, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por la agente María Eugenia DIOTTO en el cargo de Jefa del Departamento Recaudación de la Subdirección de Tesorería del citado Instituto, por el período comprendido entre el 31 de agosto de 2016 y el 21 de septiembre de 2018;

Que, en tal sentido, se acompaña la Resolución N° 4630/16 del Directorio del organismo, por el cual se encomendaron las tareas inherentes al cargo de Jefa del Departamento Recaudación de la Subdirección de Tesorería, a favor de la agente de marras, habiéndose notificado el 31 de agosto de 2016;

Que, posteriormente, por Decreto N° 1113/18 se efectivizó la correspondiente designación interina, a partir del 21 de septiembre de 2018;

Que se aduna material probatorio que avala el desempeño referido, y la jurisdicción certifica la efectiva prestación de los servicios de María Eugenia DIOTTO en el cargo antes mencionado durante el período que se pretende reconocer;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que se considere fehacientemente acreditado el desempeño de las aludidas tareas, corresponde dictarse el acto administrativo por el cual se reconozcan las mismas, y proceder al pago de las diferencias salariales que pudieran corresponder;

Que, en tal sentido, corresponde señalar que debe procederse al pago de las sumas correspondientes al período comprendido entre el 18 de marzo de 2017 y el 21 de septiembre de 2018, toda vez que las sumas devengadas con anterioridad se encuentran alcanzadas por el instituto de la prescripción contemplado en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, tomando en consideración la fecha de petición de DIOTTO -18 de marzo de 2019-;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, a fin de regularizar la situación, corresponde hacer lugar al reconocimiento pretendido y proceder al pago de las diferencias salariales que no fueron alcanzadas por la prescripción, de conformidad con lo establecido en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, los servicios prestados por la agente María Eugenia DIOTTO (DNI N° 25.742.385 - Clase 1977) como Jefa del Departamento Recaudaciones, dependiente de la Subdirección de Tesorería de la Dirección de Finanzas, por el período comprendido entre el 31 de agosto de 2016 y el 21 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2°. Disponer el pago de las diferencias salariales a favor de la agente María Eugenia DIOTTO (DNI N° 25.742.385 - Clase 1977), en virtud de su desempeño como Jefa del Departamento Recaudaciones, dependiente de la Subdirección de Tesorería de la Dirección de Finanzas, por el período comprendido entre el 18 de marzo de 2017 y el 21 de septiembre de 2018, toda vez que las sumas devengadas con anterioridad se encuentran alcanzadas por el plazo de prescripción contemplado por el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° del presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

**DECRETO N° 440/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-20145591-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona dar por concedida una licencia sin goce de haberes y su correspondiente prórroga en favor de la agente María de los Ángeles LEO, y

**CONSIDERANDO:**

Que María de los Ángeles LEO revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Clase 3, Grado XI, Código 03-0004-XI-3, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que la mencionada agente solicitó un permiso especial sin goce de haberes a partir del 1° de septiembre de 2019 y hasta el día 31 de agosto del 2020 inclusive;

Que, oportunamente, María de los Ángeles LEO solicitó la ampliación del mentado permiso, por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de septiembre de 2020;

Que, posteriormente, la agente solicitó la limitación de la ampliación citada en el párrafo que precede, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de las previsiones del artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.4.07, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, la licencia especial sin goce de haberes, a partir del 1° de septiembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020 inclusive, a la agente María de los Ángeles LEO (DNI N° 29.763.177 - Clase 1982), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Clase 3, Grado XI, Código 03-0004-XI-3, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.4.07, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, la ampliación de la licencia especial sin goce de haberes, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, a la agente María de los Ángeles LEO (DNI N° 29.763.177 -Clase 1982), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Clase 3, Grado XI, Código 03-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 1496-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00127249-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Jimena Florencia KRIKORIAN, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Jimena Florencia KRIKORIAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jimena Florencia KRIKORIAN (D.N.I. 31.256.808 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Cirugía Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4467/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jimena Florencia KRIKORIAN (D.N.I. 31.256.808 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cirugía Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1497-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-3572680-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Damián Gabriel ACQUISTO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente-Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Damián Gabriel ACQUISTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Damián Gabriel ACQUISTO (D.N.I. 32.831.723 - Clase 1987), como Médico-Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1714/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Damián Gabriel ACQUISTO (D.N.I. 32.831.723 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1498-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02415187-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén GARCIA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 28 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Belén GARCIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Belén GARCIA (D.N.I. N° 35.110.696 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2254/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Belén GARCIA (D.N.I. N° 35.110.696 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1499-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17392300-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy Natalia GEREZ en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nancy Natalia GEREZ, como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Catalina Zulema RODRIGUEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 774/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Nancy Natalia GEREZ (D.N.I. 27.217.421- Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1500-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-600414-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente-Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente-Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 21 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Tomás STICKAR, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Tomás STICKAR, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5060/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tomás STICKAR (D.N.I. 28.147.880 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5060/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Tomás STICKAR (D.N.I. 28.147.880 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1501-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02044214-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel KRISCAUTZKY, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Ezequiel KRISCAUTZKY, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que



deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ezequiel KRISCAUTZKY (D.N.I. 31.763.162 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2390/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ezequiel KRISCAUTZKY (D.N.I. 31.763.162 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de como Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1502-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24939228-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Daniel KRYWEZENIA en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Daniel KRYWEZENIA como Médico Asistente Interino en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Domingo FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 2539/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Lucas Daniel KRYWEZENIA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el

personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lucas Daniel KRYWEZENIA (D.N.I. N° 39.711.327 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1503-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-1124407-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Javier TERRILE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 23 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Martín Javier TERRILE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martín Javier TERRILE (D.N.I. 33.569.952 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3055/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martín Javier TERRILE (D.N.I. 33.569.952 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1504-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00594848-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual tramita la designación de Martín MATOFFI, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Martín MATOFFI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martín MATOFFI (D.N.I. N° 35.096.354 -Clase 1990), como Farmacéutico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4098/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martín MATOFFI (D.N.I. N° 35.096.354 -Clase 1990), para desempeñar el cargo de Farmacéutico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1505-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04230842-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda LAMONEGA, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Toxicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Fernanda LAMONEGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Fernanda LAMONEGA

debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Fernanda LAMONEGA (D.N.I. 31.134.271 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Toxicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1012/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Fernanda LAMONEGA (D.N.I. 31.134.271 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica-Especialidad: Toxicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 17 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1506-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-4196048-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Hernán VANNELLI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Pablo Hernán VANNELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Hernán VANNELLI (D.N.I. 31.144.055 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3368/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Hernán VANNELLI (D.N.I. 31.144.055 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1507-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03104798-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia SCHILDER, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Florencia SCHILDER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia SCHILDER (D.N.I. N° 26.466.701 - Clase 1978), como Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 790/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia SCHILDER (D.N.I. N° 26.466.701 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1508-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00402210-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ignacio CERREZO, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Juan Ignacio CERREZO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Juan Ignacio CERREZO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Ignacio CERREZO (D.N.I. 33.192.659 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2374/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Ignacio CERREZO (D.N.I. 33.192.659 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 9 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1509-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04073583-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia GROBOCOPATEL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia GROBOCOPATEL, en el mismo cargo, lugar de prestación de



servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia GROBOCOPATEL (D.N.I. 35.393.494 - Clase 1990), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3942/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia GROBOCOPATEL (D.N.I. 35.393.494 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1510-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03926443-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Jonatan Isaac LOPEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente-Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 27 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Jonatan Isaac LOPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jonatan Isaac LOPEZ (D.N.I. N° 30.871.852 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1376/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jonatan Isaac LOPEZ (D.N.I. N° 30.871.852 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1511-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02611344-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Carlos AVILA, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Federico Carlos AVILA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471. Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico Carlos AVILA (D.N.I. N° 22.158.496 - Clase 1971), como Médico - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2622/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico Carlos AVILA (D.N.I. N° 22.158.496 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1512-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02264891-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Emilse CURIA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Kinesiólogo -Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta- Terapeuta Físico- Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia- Licenciado en Terapia Física, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Julieta Emilse CURIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta Emilse CURIA (D.N.I. N° 33.345.689- Clase 1988), como Licenciada en Kinesología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 888/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Emilse CURIA (D.N.I. N° 33.345.689- Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1513-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-2510060-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Verónica TERUEL, en la Unidad Sanitaria Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente- Especialidad: Pediatría- Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad Sanitaria Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Analía Verónica TERUEL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Analía Verónica TERUEL debe

efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Analía Verónica TERUEL (D.N.I. 26.338.273- Clase 1977), como Médica- Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3202/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía Verónica TERUEL (D.N.I. 26.338.273- Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales- Unidad Sanitaria Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008-Subprograma: 000 - Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1514-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01737200-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Edith ULLUA, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Silvana Edith ULLUA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvana Edith ULLUA (D.N.I. N° 29.903.487 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4076/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvana Edith ULLUA (D.N.I. N° 29.903.487 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1515-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04196352-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta IRRAZABAL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Julieta IRRAZABAL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contandole la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta IRRAZABAL (D.N.I. N° 34.735.395 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3745/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta IRRAZABAL (D.N.I. N° 34.735.395 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 675-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Mayo de 2022

**VISTO** el EX-2019-41580527-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a realizar de oficio la primera a la sexta Redeterminación Definitiva de Precios de los meses de febrero, abril, junio, agosto, septiembre, diciembre de 2018, para la obra básica, incluidas economías, y los trabajos adicionales en el marco del artículo 7° de la Ley N° 6021, de la obra: "Hospital Interzonal de agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica-remodelación 2° piso Pabellón Lactantes", partido de La Plata, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A suscribieron con fecha 29 de marzo de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para los trabajos de la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores de los días a valores del 1 de febrero, 1 de abril, 1 de junio, 1 de agosto, 1 de septiembre y 1 de diciembre de 2018, que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación a la obra básica;

Que el Anticipo Financiero del 30% pagado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación de 1 febrero de 2018, asciende a la suma de pesos trece millones trescientos ochenta y siete mil ciento veinticinco con ochenta y siete centavos (\$13.387.125,87) y tiene una diferencia de pesos un millón tres mil cuatrocientos catorce con sesenta centavos (\$1.003.414,60) lo que representa un 8,10% respecto del anticipo pagado a valores de la oferta de pesos doce millones trescientos ochenta y tres mil setecientos once con veintisiete centavos (\$12.383.711,27), que consta como ANEXO II-A;

Que lo ejecutado desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 2018, el que asciende a la suma de pesos seis millones ochocientos quince mil novecientos ochenta y nueve con veintisiete centavos (\$6.815.989,27), surgiendo un incremento de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos noventa y siete con setenta y nueve centavos (\$467.297,79) lo que representa un 7,36%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos seis millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y ocho centavos (\$6.348.691,48);

Que lo ejecutado desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2018, a valores de segunda redeterminación, asciende a la suma de pesos siete millones ciento noventa mil trescientos cuarenta y tres con catorce centavos (\$7.190.343,14), surgiendo un incremento de pesos novecientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve con treinta y tres centavos (\$944.149,33) lo que representa un 15,12%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos seis millones doscientos cuarenta y seis mil ciento noventa y tres con ochenta y un centavos (\$6.246.193,81);

Que lo ejecutado desde el 1 de junio al 31 de julio de 2018, a valores de tercera redeterminación, asciende a la suma de pesos cinco millones setecientos treinta mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$5.730.436,54), surgiendo un incremento de pesos un millón trescientos noventa y un mil trescientos noventa y siete con cuarenta y ocho centavos (\$1.391.397,48) lo que representa un 32,07%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos cuatro millones trescientos treinta y nueve mil treinta y nueve con seis centavos (\$4.339.039,06);

Que lo ejecutado desde el 1 de agosto al 31 de agosto de 2018, a valores de cuarta redeterminación, asciende a la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos veinticuatro con cuarenta y dos centavos (\$3.452.524,42), surgiendo un incremento de pesos ochocientos ochenta mil cuatrocientos diecisiete con noventa y cuatro centavos (\$880.417,94) lo que representa un 34,23%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos dos millones quinientos setenta y dos mil ciento seis con cuarenta y ocho centavos (\$2.572.106,48);

Que lo ejecutado desde el 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2018, a valores de quinta redeterminación, asciende a la suma de pesos quince millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento dos con cuarenta y siete centavos (\$15.668.102,47), surgiendo un incremento de pesos seis millones doscientos dieciocho mil quinientos cuarenta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$6.218.545,42) lo que representa un 65,81%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos nueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete con cinco centavos (\$9.449.557,05);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1 de diciembre de 2018 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos veintiún millones cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$21.052.484,94), surgiendo un incremento de pesos ocho millones setecientos veintinueve mil treinta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$8.729.034,87) lo que representa un 70,83%, respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, de doce millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta con siete centavos (\$12.323.450,07), que consta como ANEXO II-B;

Que el faltante de obra a ejecutar al 1 de diciembre de 2018 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos siete millones cincuenta y seis mil ochocientos veintitrés con cuarenta y dos centavos (\$7.056.823,42), surgiendo un incremento de pesos dos millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos con setenta y cinco centavos (\$2.964.552,75) lo que representa un 72,44%, respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, de pesos cuatro millones noventa y dos mil doscientos setenta con sesenta y siete centavos (\$4.092.270,67);

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-771-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-947-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1417-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-263-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-334-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron las adecuaciones provisorias de precios a los meses de febrero, abril, junio, agosto, septiembre y diciembre de 2018, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que respecto del saldo a favor de la Contratista, y en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos catorce millones seiscientos cuarenta y tres mil setenta y tres con ochenta y dos centavos (\$14.643.073,82) abonada en concepto de redeterminación provisorias en los certificados N° 1 a N° 9 correspondiente a los meses de febrero de 2018 a agosto de 2019 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisorias aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que en concepto de la presente Redeterminación Definitiva de Precios se le reconocerá a la Contratista la suma total de pesos veintiún millones quinientos noventa y cinco mil trescientos noventa y cinco con cincuenta y ocho centavos (\$21.595.395,58), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos veintiuno con setenta y seis centavos (\$6.952.321,76), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones, el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos seis millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos veintiuno con setenta y seis centavos (\$6.952.321,76), a la que adicionándole la suma de pesos sesenta y nueve mil quinientos veintitrés con veintiún centavos (\$69.523,21) para Dirección e Inspección, la suma de pesos sesenta y nueve mil quinientos veintitrés con veintiún centavos (\$69.523,21) para Embellecimiento y la suma de pesos doscientos ocho mil quinientos sesenta y nueve con sesenta y cinco centavos (\$208.569,65) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos siete millones doscientos noventa y nueve mil novecientos treinta y siete con ochenta y tres centavos (\$7.299.937,83), aclarando en el mismo informe que las reservas corresponden al total del monto a reconocer por redeterminación definitiva atento a que no fueron aprobadas en el momento de aprobarse las adecuaciones provisorias;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y



Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A., contratista de la obra: "Hospital Interzonal de agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica -remodelación 2° piso Pabellón Lactantes", partido de La Plata, que agregados mediante IF-2022-00966356-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, IF-2022-01206045-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2022-09722771-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos seis millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos veintiuno con setenta y seis centavos (\$6.952.321,76), a la que adicionándole la suma de pesos sesenta y nueve mil quinientos veintitrés con veintiún centavos (\$69.523,21) para Dirección e Inspección, la suma de pesos sesenta y nueve mil quinientos veintitrés con veintiún centavos (\$69.523,21) para Embellecimiento y la suma de pesos doscientos ocho mil quinientos sesenta y nueve con sesenta y cinco centavos (\$208.569,65) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos siete millones doscientos noventa y nueve mil novecientos treinta y siete con ochenta y tres centavos (\$7.299.937,83).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 7765 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 889 - Cta. Escritural 1411932- MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

|                                      |  |                     |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2022-00966356-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP | 42c257e31a65252c1aee753cb9c079c68083c7d805eb92879660ef105e3a3de4 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2022-01206045-GDEBA-DPAMIYSPGP    | 6da568112d13037477c37b596b2c6ac26d2ca4d7b8b0768f10fc224677d0d0bf | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2022-09722771-GDEBA-DPAMIYSPGP    | 9b1626cd11aa524cad93936abb7add12e7aec98eaefb0b023ff5aa38b48fb32  | <a href="#">Ver</a> |

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 21-SSTAYLMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Mayo de 2022

**VISTO** el EX-2022-09207099-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio de "Inspección Técnica y Socio Ambiental de los Puentes Ferroviarios y Carretero en la Cuenca del Río Salado - Etapa 3 y 4-1b. Lotes A y B", en el marco del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS", financiado por el Banco Mundial a través del Préstamo BIRF 8736-AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido proyecto, tiene como objetivo mejorar la protección contra las inundaciones y fortalecer la capacidad de las instituciones responsables del monitoreo y gestión integrada de los recursos hídricos en la Cuenca del Río Salado; Que, en dicho marco, resulta necesario realizar un Llamado a Expresar Interés para la contratación de una firma consultora a fin de que realice el servicio "Inspección Técnica y Socio Ambiental de los Puentes Ferroviarios y Carretero en la Cuenca del Río Salado - Etapa 3 Y 4-1b. Lotes A Y B";

Que con la finalidad de concretar la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de invitación a expresar interés, a efectos de integrar una Lista Corta de firmas que serán seleccionadas conforme al procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), de acuerdo a los procedimientos establecidos en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial" versión julio de 2016; Que se trata de un procedimiento propio del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), que forma parte del Grupo Banco Mundial, que consiste en invitar a las firmas a Expresar Interés, las cuales serán evaluadas en base a la normativa citada;

Que la presente gestión se encuadra en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial" versión julio de 2016, el contrato de Préstamo BIRF 8736-AR, el Decreto N° 1.299/16, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), Ley N° 14.812 y prórrogas y demás normativa vigente en la materia;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la antes denominada Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), absorbida por la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a Expresión de Interés del servicio referido, correspondiéndole al servicio un presupuesto oficial de pesos ciento treinta y ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete con cuarenta y seis centavos (\$138.744.637,46) y un plazo estimado de las actividades de treinta y tres (33) meses;

Que la antes denominada Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunicó que el Banco Mundial ha otorgado la No Objeción a los Términos de Referencia del Servicio, e informó que el presente se trata de un procedimiento de revisión previa por parte de dicha entidad crediticia;

Que la Dirección de Presupuesto informó que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de la presente gestión;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1299/16 y la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 323/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la entonces denominada Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Hidráulica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo (PLIEG-2022-13376053-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2022-13375917-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2022-02552949-GDEBA-DTPMIYSPGP), correspondiente a la Solicitud de Expresiones de Interés - Contratación de Servicios de Firma Consultora, para la contratación del servicio "Inspección Técnica y Socio Ambiental de los Puentes Ferroviarios y Carretero en la Cuenca del Río Salado - Etapa 3 y 4-1b. Lotes A y B", correspondiéndole un presupuesto oficial, de pesos ciento treinta y ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete con cuarenta y seis centavos (\$138.744.637,46) y un plazo estimado de las actividades de treinta y tres (33) meses.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 1°, realice todas las gestiones administrativas -dentro de su competencia- en lo referido a la Solicitud de Expresión de Interés para la contratación del servicio "Inspección Técnica y Socio Ambiental de los Puentes Ferroviarios y Carretero en la Cuenca del Río Salado - Etapa 3 y 4-1b. Lotes A y B", debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de diez (10) días hábiles y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional y en el sitio web [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), conforme lo establecido en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial", versión julio de 2016, y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se enmarca en el Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV- 1-B del PMICRS", Préstamo BIRF 8736-AR y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Joaquín PETERSEN (D.N.I. N° 38.858.764), María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Damián Uriel PORTIANSKY (D.N.I. N° 36.374.187) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Ezequiel Roberto DI GIOVAMBATTISTA (D.N.I. N° 29.485.504) y Daniel Darío DONOFRIO (D.N.I. N° 14.905.511) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso de correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para adquirir elementos similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Jose Laser**, Subsecretario

**ANEXO/S**

|                                       |  |                     |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| PLIEG-2022-13376053-GDEBA-DCOPMIYSPGP | 7955f98e5906d3b9dff2c4cd8cfe09e91e37626b6426abc58d594be35c74d8fb | <a href="#">Ver</a> |
| PLIEG-2022-13375917-GDEBA-DCOPMIYSPGP | fed277c03364e85feca1dff6514dbe6e33cd16bbeb015fc11ce5935951dd19db | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2022-02552949-GDEBA-DTPMIYSPGP     | c9e1aecb214b2fdc6a424c762e4d09688aaf6f72ce81be86de36496a888e2b75 | <a href="#">Ver</a> |

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 762-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-05130709-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de General Lavalle de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa “Construyendo Transparencia PBA” con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa “Red de Oficinas de Transparencia PBA”, con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de General Lavalle;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y  
SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de General Lavalle de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2022-05134539-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2022-05134539-GDEBA-SSTIMJYDHGP

fa1d972b02ab02b8fbcc062917877d1af3040f59e120761ffd71accf478ec1ee [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 782-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-08252003-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Navarro de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Navarro;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Navarro de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2022-08253884-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

### **ANEXO/S**

CONVE-2022-08253884-GDEBA-SSTIMJYDHGP

1a4ba389ffb99255e847521865cb58b96dbc93e4fe731ef11818c4b9b0a56188 [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 786-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-11084284-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco suscripto por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de asistencia y colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural;  
Que las partes firmantes acordaron crear una Comisión Coordinadora la cual tendrá a cargo la planificación de las acciones y la comunicación interinstitucional;  
Que la vigencia del Convenio Marco se estableció desde la aprobación del Convenio en cuestión por parte del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, por el término de dos (2) años, pudiéndose prorrogar por períodos iguales, salvo voluntad en contrario o denuncia de alguno de los organismos con una anticipación de treinta (30) días;  
Que los organismos suscribientes concertaron que toda actividad que se determine en función del Convenio Marco, se instrumentará a través de Protocolos Adicionales;  
Que la celebración de dicho acuerdo no implica erogaciones presupuestarias para los organismos;  
Que, en ese sentido y atento a la cláusula novena del precitado Convenio y lo dictaminado por los diferentes organismos de asesoramiento y control, es que a partir de haber sido aprobada la Resolución N° CS/072 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, se da curso a la presente;  
Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 1470/04**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de fecha 7 de octubre de 2020, suscripto por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO-CONVE-2021-11083338-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-11083338-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP

991a712929d167d6f63bd354e3da9cad92c964feb3f6aa5609fcb5adf0417a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 820-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-11993153-GDEBA-SSDHMJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, entre las acciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se encuentra la de planificar, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de formación y fortalecimiento institucional en materia de Derechos Humanos y derecho internacional humanitario, tanto en el ámbito estatal como en lo atinente a la sociedad civil;

Que, asimismo, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA establece entre las acciones de la Dirección de Política contra la Violencia Institucional la de llevar a cabo iniciativas de creación, adecuación o modificación de normas o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los Derechos Humanos en materia de violencia institucional;

Que, a partir de ello, resulta oportuna la creación del Programa "Barrios Sin Violencias. El ejercicio de los DDHH frente a la Violencia Institucional" con la finalidad de promover políticas públicas que atiendan las vulneraciones de derechos como consecuencia de acciones violentas y/o delictivas ejercidas por las fuerzas policiales y de seguridad y permitan abordar problemáticas que afectan a personas en situación de vulnerabilidad procurando crear un vínculo que trascienda la urgencia, permita fortalecer las intervenciones y la eficacia de las respuestas, consolidando políticas públicas con perspectiva de derechos humanos;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 8-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa "Barrios Sin Violencias. El ejercicio de los DDHH frente a la Violencia Institucional", cuyo texto contenido en el IF-2022-11992565-GDEBA-SSDHMJYDHGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Programa aprobado por el artículo 1° funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°. Invitar a los Municipios de la provincia de Buenos Aires y a los organismos estatales y no estatales a adherir a los términos del presente Programa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-11992565-GDEBA-  
SSDHMJYDHGP

6bbc6ceeaec88468c06df1315614e9ee804c5f2a1c39490d7ba5c30c829e701d [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 136-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-08900446-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2022-13438719-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez, Ministro**

**ANEXO/S**

AnexoUnico IF-2022-13438719-  
GDEBA-DSTAMDAGP

c2de23a9fe9ee75415517855fb243604594fe3c1f907224d925ff1cb3a2a4894 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 290-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-10036781-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Pila canta y baila”, que se llevó a cabo del día 15 al 17 de abril del corriente año, en la Ciudad de Pila, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020-modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia “COVID-19” se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia” (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa “ReCreo es Fiesta” con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente interino del Municipio de Pila, el día 5 de abril de 2022, por medio de nota (IF-2022-10622417-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “Pila canta y baila”, que se llevó a cabo del día 15 al 17 de abril del corriente año, en la Ciudad de Pila;

Que dicho evento tuvo tres jornadas con temáticas diferentes, con el objetivo de poder interpelar a distintos públicos, se desarrollaron diversos espectáculos musicales incluyendo variados géneros como Rock, HipHop, Cumbia y Folklore, acompañados de grupos de danzas folklóricas y urbanas, asimismo hubo shows infantiles de teatro y magia, y la participación del Coro Municipal;

Que el mencionado evento tuvo como principal atractivo el concurso a la mejor “Rosca de pascua”, con el objetivo de generar un buen precedente para que se repita todos los años en el marco de Semana Santa, también se sortearon huevos

de chocolate realizados por el taller de cocina de la Casa de la Cultura Municipal y durante la fiesta, artesanos y emprendedores locales expusieron sus productos en el patio gastronómico y en la feria de artesanos locales;

Que la realización del evento denominado "Pila canta y baila" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializaron durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción que aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Pila canta y baila", que se llevó a cabo del día 15 al 17 de abril del 2022, en la Ciudad de Pila, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Pila, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se eroga con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 8099/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-). - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 292-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11733104-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Luca DI BASTIANO como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que Luca DI BASTIANO fue designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 410/2020 (RESO-2020-410-GDEBA-MPCEITGP) y Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 465/2021 (RESO-2021-465-GDEBA-MPCEITGP) como Planta Temporal - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 12 de mayo de 2020;

Que en el orden 5 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 18 de abril de 2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el mencionado no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Luca DI BASTIANO (DNI N° 37.560.043 - clase 1993) a partir del 18 de abril de 2022, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, designado por Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 410/2020 (RESO-2020-410-GDEBA-MPCEITGP) y Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 465/2021 (RESO-2021-465-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## MINISTERIO DE GOBIERNO

### RESOLUCIÓN N° 263-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-01818423-GDEBA-SDAMGGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Pilar de la provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, la implementación de una política pública a los efectos de garantizar el derecho a la identidad de todos los bonaerenses;

Que el Municipio a través del área de Desarrollo Social se compromete a coordinar con el Registro operativos documentarios, la tramitación de actualizaciones y/o renovaciones de D.N.I. que sean detectados en el ámbito municipal, coordinar capacitaciones conjuntas con el Registro destinadas al personal del Municipio que éste designe, que efectúe el relevamiento de los casos de personas no registradas y articule en la implementación del programa provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO"; realizar el relevamiento, detección, evaluación y seguimiento de los casos de personas no registradas que requieran la inscripción de nacimiento tardía ante el Registro;

Que el Ministerio a través del Registro asume los compromisos de brindar apoyo al personal del Municipio durante la etapa de relevamiento de casos; coordinar capacitaciones con el Municipio para el abordaje de los casos de personas no inscriptas y que se presenten en el ámbito municipal, en pos de la implementación del Programa Provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO"; proveer material normativo y disposiciones técnico registrales junto con los formularios y demás documentación necesaria para el inicio del trámite e instructivos que reglamenten el procedimiento; dar curso a las actuaciones impulsadas por el Municipio y asesorar al personal municipal;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogándose tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo comunicación en contrario, efectuada por algunas de las partes, con una anticipación no menor a treinta (30) días a la fecha del vencimiento;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pilar de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único GEDO: CONVE-2022-13380995-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

#### ANEXO/S

CONVE-2022-13380995-GDEBA-  
SSTAYLMGGP

2f28a0bad7f8c3bf38701e9bb369f823ac9e0cd2a6cde6baeeec27d443439239 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 264-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-11086600-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de Dante BRUNO, a partir del día 1° de febrero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno;  
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Políticos, solicita la designación de Dante BRUNO, a partir del día 1° de febrero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;  
Que a orden N° 4 obra documentación del agente BRUNO;  
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Dante BRUNO (DNI N° 44.355.858, Clase 2002), a partir del día 1° de febrero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, del Subsecretario de Asuntos Políticos, con una cantidad de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 266-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-11184254-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Maximiliano ARCE, a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno;  
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Políticos, solicita la designación de Maximiliano ARCE, a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;  
Que a orden N° 4 obra documentación del agente ARCE;  
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Maximiliano ARCE (DNI N° 30.308.675, Clase 1983), a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del

Subsecretario de Asuntos Políticos, con una cantidad de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra**

### **RESOLUCIÓN N° 267-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-11086497-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la designación de Lucas Ángel PETTINAROLI, a partir del día 1º de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno;  
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Políticos, solicita la designación de Lucas Ángel PETTINAROLI, a partir del día 1º de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que a órdenes N° 4, N° 11 y N° 12 obra documentación del agente PETTINAROLI;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Lucas Ángel PETTINAROLI (DNI N° 34.548.473, Clase 1989), a partir del día 1º de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, con una cantidad de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.**

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 80-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-07608900-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de veinte (20) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se

indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se señalan en el anexo identificado como GEDO: N° IF-2022-07979722-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones N° RESOC-2021-9-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-84-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-85-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-125-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-151-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-381-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-429-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-442-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-448-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-488-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-493-GDEBA-MJGM y RESOC-2021-571-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;  
Que en el orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;  
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como GEDO: N° IF-2022-08338473-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.310;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el anexo identificado como GEDO: N° IF-2022-07979722-GDEBA-DDDPPMGGP, en la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como GEDO: N° IF-2022-08338473-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Notificar. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; Martín Insaurralde, Ministro**

**ANEXO/S**

IF-2022-07979722-GDEBA-  
DDDPPMGGP

d27900ec383115cbff624383fceeaa4869bcb63816fec2552d38b8116f20886c0 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 95-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Mayo de 2022

**VISTO** el EX-2021-33156543-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de diversos/as agentes en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Escribana General de Gobierno solicitó se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo lo enunciado en el presente acto administrativo;

Que mediante Decreto N° DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por Decreto N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA;

Que mediante Decreto N° DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, se aprobó el Acta Acuerdo (IF-2021-32870777-GDEBA-DPNCMTGP) que establece, a partir del 1° de febrero de 2022, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporal

Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno-, y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430; Que el artículo 2º del citado Decreto establece el carácter opcional del régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, para el personal que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense al 31 de enero de 2022;

Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-13732939-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive;

Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo II (IF-2022-13734861-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022, inclusive, y con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1º de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive;

Que los/as agentes mencionados/as reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada;

Que los/as agentes detallados/as en los Anexos I y II, fueron designados/as en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, mediante las Resoluciones N° RESOC-2021-155-GDEBA-MJGM, N° RESOC-2021-292-GDEBA-MJGM y RESOC-2021-473-GDEBA-MJGM;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporal constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, las designaciones cuya aprobación se propicia, fueron contempladas dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y las tareas que se les asignan a los/las agentes propuestos/as, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que intervino el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, informando que cuenta con los cargos para el presente trámite;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, el cual se incorporó al presente como Anexo III (IF-2022-08642595-GDEBA-DDDPPMJYDHGP);

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en virtud de lo manifestado precedentemente corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y DECRETO N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-13732939-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte del presente acto administrativo, en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, con las retribuciones equivalentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 y con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N.º 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-13734861-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte del presente acto administrativo, en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, con las retribuciones equivalentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 y con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022, inclusive, y con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1º de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo III contenido en el documento IF-2022-08642595-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

## ANEXO/S

|  |  |                     |
|--|--|---------------------|
| AnexoIIIF-2022-13732939-GDEBA-DDDPPMJYDHGP | 53de3bbd180255a24e3b98b2847eaaac9d89ad072bc6168eb1c28b475725d963 | <a href="#">Ver</a> |
| AnexoIIIF-2022-13734861-GDEBA-DDDPPMJYDHGP | a7ced7ee90d78f261a540f0ab80a42b433354c782d87e19d2bc57bf2a54c3226 | <a href="#">Ver</a> |
| AnexoIIIF-2022-08642595-GDEBA-DDDPPMJYDHGP | ba69f6b767c4ae95d8157ba33c48e7c97147fb7558b079281a7d2ce3bc0ecd27 | <a href="#">Ver</a> |

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 642-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Abril de 2022

**VISTO** los expedientes EX-2022-07437922-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-07437957-GDEBA-SDCADDGCYE, y EX-2022-07147054-GDEBA-SDCADDGCYE mediante los cuales se tramita el modelo de convenio por el cual se otorga a los Municipios una Asistencia Financiera Anual; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho convenio tiene por objeto la suscripción entre la Dirección General de Cultura y Educación y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de otorgar por intermedio de este organismo, una asistencia financiera anual a los Municipios, destinada a solventar los gastos de funcionamiento del sistema de transporte escolar en el marco de lo establecido en el artículo 3° de la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación; Que resulta necesario modificar el artículo 6° de la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación en cuanto al modelo de Convenio a aprobarse;

Que en el citado acuerdo, los Municipios serán responsables del sistema de transporte que autorice la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud, así como de los recursos humanos, materiales y gastos de implementación, y darán cumplimiento a lo establecido por RESOL-2018-122-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que con el objeto del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de referencia, se realizarán auditorías contables a fin de verificar los términos de ejecución del convenio, conservando este Organismo la administración y gestión de los fondos;

Que la Dirección General de Cultura y Educación no asumirá responsabilidad alguna ante cualquier acción u omisión que pudiere generar perjuicios a terceros por parte del personal afectado y/o autorizado por el municipio conveniente;

Que a fin de asegurar el servicio de transporte escolar durante el ciclo lectivo 2022, extendiéndose automáticamente a la etapa de compensatorios y la prestación del servicio para Escuelas Especiales conforme a sus contenidos pedagógicos, resulta necesario establecer el instrumento legal que regule el mismo;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en EX-2022-07437922-GDEBA-SDCADDGCYE con dictamen ACTA-2022-08934035-GDEBA-AGG, Contaduría General de la provincia en EX-2022-07437957-GDEBA-SDCADDGCYE con informe IF-2022-10126270-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado en EX-2022-07147054-GDEBA-SDCADDGCYE en vista VT-2022-10293880-GDEBA-FDE, dictaminando en forma favorable;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 61, inciso c, y 69, inciso e, de la Ley N° 13688, y Decreto N° 553/08 del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el modelo de convenio identificado como CONVE-2022-08075806-GDEBA-DTCEDGCYE.

ARTÍCULO 2º. Rectificar, en su parte pertinente, el artículo 6º de la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“Disponer que la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud determinará los montos a asignar para el cumplimiento de las contrataciones que deban realizar los Consejos Escolares en materia de contrataciones establecidas en el incisos (k) del artículo 2 de la presente. La organización del servicio de transporte escolar terrestre para estudiantes se podrá implementar alternativamente a través de Convenios con Municipios, conforme el modelo de Convenio de asistencia y colaboración que se adjunta como CONVE-2022-08075806-GDEBA-DTCEDGCYE”*

ARTÍCULO 3º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Auditoría General, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, por su intermedio a los Consejos Escolares, y a quienes corresponda. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-08075806-GDEBA-DTCEDGCYE

e6a5b114e730f7da40d893aa8773197f37b1c89b781b321b59ddc334833127b0 [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **DISPOSICIÓN N° 138-DGAMSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Mayo de 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-11215771-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 24/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0215-PAB22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de desploteo y provisión y colocación de gráfica vehicular, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/7 y 21/24 mediante la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos tres millones ochocientos mil (\$3.800.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 40 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1880-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-13107025-GDEBA-DPREMSGP -orden 41-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0215-PAB22 -orden 44-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 24/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0215-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de desploteo y colocación de gráfica vehicular, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos tres millones ochocientos mil (\$3.800.000,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-13810689-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 23/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0215-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 8 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.800.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 24/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0215-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido     | D.N.I. N°  | Dependencia                         |
|------------------------|------------|-------------------------------------|
| Sebastián A. MARCHI    | 25.952.792 | Subsec. de Coord. y Log. Operativa  |
| Norma A. BONADEO       | 32.666.648 | Comisión de Preadjudicación         |
| Carolina DOMANTE       | 28.675.785 | Dirección General de Administración |
| Natalia L. GABRIELLONI | 24.040.941 | Comisión de Preadjudicación         |

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 24/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0215-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido    | D.N.I. N°  | Dependencia                                 |
|-----------------------|------------|---|
| Nestor Andrés URIOS   | 21.544.027 | Dirección Provincial de Logística Operativa |
| Valeria Lorena POLERO | 30.397.997 | Dir. Gral. Legal y Técnica                  |
| Bautista BURRIEZA     | 36.777.872 | Dirección de Compras y Contrataciones       |

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora.

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-13810689-GDEBA-  
DCYCMSGP

4b1f5d144ecabddbc7266d99388470d9ee9ff2e88c42d0528a66efe1c5458613 [Ver](#)

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

#### DISPOSICIÓN N° 23-DPPJMJDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-12922220-GDEBA-DPPJMJDHGP, y

#### CONSIDERANDO

Que por Disposición DPPJ N° 45, del 11 de septiembre de 2015 se regularon las pautas generales de actuación ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que el Título IV de dicha Disposición regula los procedimientos relativos a la rúbrica de libros;

Que recientemente se han generado diversas modificaciones en los procedimientos de tramitación ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, particularmente a partir de la implementación de trámites digitales (Disposición DPPJ N° 44 del 20 de octubre de 2021, actualizada por su similar N° 10 del 29 de marzo de 2022;

Que dichas modificaciones, que incluyen, entre otras cosas, la implementación de la firma digital evidenciaron la necesidad de ajustar ciertos procedimientos originalmente pensados para su tramitación exclusiva en soporte papel;



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 y 6.6.5 del Decreto-Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N° 8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias;  
Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el artículo 203 de la Disposición DPPJ N° 45, del 11 de septiembre de 2015, por el siguiente:

*“Artículo 203: LIBROS.*

*a) Asociaciones Civiles:*

- 1. Actas de Asamblea*
- 2. Actas de Reunión de Comisión Directiva*
- 3. Asistencia a Asamblea y Reunión de Comisión Directiva*
- 4. Registro de Asociados*
- 5. Inventarios y Balances*
- 6. Diario*
- 7. Actas de Reunión de Comisión Revisora de Cuentas*

*b) Fundaciones:*

- 1. Actas de Reunión del Consejo de Administración*
- 2. Asistencia a Reuniones del Consejo de Administración*
- 3. Actas del Comité Ejecutivo en su caso.*
- 4. Asistencia a Reuniones del Comité Ejecutivo*
- 5. Inventarios y Balances*
- 6. Diario*

*c) Asociaciones Mutuales: (Conforme Resolución N° 115/88 del I.N.A.E.S)*

- 1. Actas de Asamblea*
- 2. Actas del Consejo Directivo*
- 3. Actas de Junta Fiscalizadora*
- 4. Asistencia a Asamblea*
- 5. Registro de Asociados*
- 6. Inventarios y Balances*
- 7. Diario*
- 8. Caja*

*d) Sociedades Anónimas*

- 1. Actas de Asamblea*
- 2. Actas de Directorio*
- 3. Registro de Acciones*
- 4. Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea*
- 5. Inventarios y Balances*
- 6. Diario*
- 7. Actas de Consejo de Vigilancia, en su caso*

*e) Sociedades Anónimas Unipersonales*

- 1. Actas de Asamblea*
- 2. Actas de Directorio*
- 3. Registro de Acciones*
- 4. Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea*
- 5. Inventarios y Balances*
- 6. Diario*
- 7. Actas de Consejo de Vigilancia*

*f) Sociedades de Responsabilidad Limitada*

- 1. Actas de Reunión de Socios*
- 2. Actas de Reunión de Gerencia*
- 3. Inventarios y Balances*
- 4. Diario*

*g) Sociedad Colectiva - Sociedad en Comandita Simple*

- 1. Actas de Reunión de Socios*
- 2. Actas de Reunión del Órgano de Administración*
- 3. Inventarios y Balances*
- 4. Diario*

*h) Sociedad en Comandita por Acciones*

- 1. Actas de Asambleas*
- 2. Actas del Órgano de Administración*
- 3. Registro de Acciones*
- 4. Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea*
- 5. Inventarios y Balances*
- 6. Diario*

*i) Uniones Transitorias de Empresas - Agrupaciones de Colaboración Empresarial - Consorcios de Cooperación (Ley N° 26.005)*

- 1. Libro de Actas de Representantes*

2. Inventarios y Balances

3. Diario

j) Sucursales:

*Sucursales de Sociedad Extranjera (Artículo 118 LGS)*

1. Libro de Actas de Representantes

2. Inventarios y Balances

3. Diario

*Sucursales de Sociedad de la Ley General de Sociedades*

1. Libro de Actas de Representantes

2. Inventarios y Balances

3. Diario

k) Fideicomisos:

*Actas de Fiduciarios*

*Actas de Fiduciantes y Beneficiarios*

*Diario General*

*Inventario y Balances*

l) Consorcios:

*Actas de Directorio*

*Asistencia a Reuniones de Directorio*

*Diario*

*Inventarios y Balances*

*Informes de Auditoría*

*Registro de Informes del Auditor*

*La enunciación de los libros precedente no es excluyente de la petición de rubrica de otros libros."*

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el artículo 204 de la Disposición DPPJ N° 45, del 11 de septiembre de 2015, por el siguiente:

*"Artículo 204: LIBROS CONTINUADORES. CLAUSURA. Para determinar la procedencia de la rúbrica de libros continuadores, -más de un libro del mismo rubro a la vez y hasta un máximo de diez (10)- , la entidad requirente acompañará:*

*a) Formulario de Rúbrica de Libros.*

*b) Escrito firmado por el representante legal justificando la necesidad de rúbrica de libros continuadores.*

*c) Último libro antecedente rubricado o en su defecto, fotocopia certificada de datos de rúbrica y último folio utilizado y la declaración jurada de haberse clausurado e inutilizado los restantes folios no utilizados.*

*Tratándose de libros contables se acompañará dictamen técnico informado por Profesional de Ciencias Económicas y con los recaudos del artículo 26, fundamentando la necesidad de libros contables continuadores."*

ARTÍCULO 3º.- Sustituir el artículo 210 de la Disposición DPPJ N° 45, del 11 de septiembre de 2015, por el siguiente:

*"Artículo 210: RÚBRICA POR DELEGACIÓN. Los libros que se presenten para su rúbrica ante las Oficinas Delegadas, deberán ser retenidos hasta tanto las respectivas actas les sean devueltas por la Sede Central, debidamente inscriptas.*

*Las Oficinas Delegadas que posean sistema Tramix procederán a caratular las rúbricas, incorporarán la documentación de manera digital en el sistema, y confeccionarán las Actas de Rúbricas en el mencionado sistema, las que aún no cuenten con Tramix, deberán utilizar los modelos de "Acta de Rúbrica" que como Anexo 23 forman parte de la presente reglamentación, remitiendo posteriormente el legajo digital a Sede Central a los efectos de proceder a cargar los libros y autorizar la rubrica.*

*La atestación en los libros llevará la fecha que se consigne al momento de inscribirse el acta, bajo pena de dejar sin efecto la rúbrica realizada."*

ARTÍCULO 4º.- Sustituir el artículo 211 de la Disposición DPPJ N° 45, del 11 de septiembre de 2015, por el siguiente:

*"Artículo 211: RÚBRICA DE LIBROS POR ESCRIBANO. Cuando los libros se rubriquen por intermedio de Escribano, el acta notarial deberá precisar:*

*a) Datos de la modalidad asociativa: denominación o razón social, sede social, número de Legajo y número de Matrícula.*

*b) Identificación de los libros que se rubrican, su número y cantidad de folios que lo componen. En el supuesto que algún libro esté utilizado parcialmente deberá consignarse dicha circunstancia y hasta que número de folio se encuentra utilizado.*

*c) Nombre completo del libro anterior al que se solicita la rúbrica, debiendo consignar sus datos de rúbrica -autoridad y fecha-, cantidad de folios totales y el último folio utilizado.*

*d) De haber desaparecido el libro anterior, deberá consignar los datos de la denuncia de extravío, robo o hurto, autoridad ante quien se realizó y fecha.*

*e) Indicar que se ha abonado el timbrado correspondiente a la tasa administrativa por cada libro que se rúbrica y el correspondiente a la Minuta Rogatoria.*

*f) En el caso de los testimonios digitales, deberá indicar el domicilio electrónico del Notario al cual se enviará la autorización para que pueda hacer efectiva la rúbrica de los libros.*

*A los efectos registrales y de validez de la toma de razón del acto, el notario en caso de haber emitido el Acta en soporte papel, deberá en el plazo de treinta (30) días corridos, presentar ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas la primera copia del Acta Notarial.*

*Para el caso de haber emitido el Acta en Testimonio Digital, deberá en el plazo de treinta (30) días corridos, remitir el Acta Notarial*

*Para el caso de haber solicitado la rúbrica de libros en el Instrumento Constitutivo, (sea por escritura pública o certificando firma), deberá luego de haber obtenido matrícula, dar impulso al trámite de rúbrica de libros, comunicando dicha situación al Departamento de Rubricas*

*En todos los casos indicados, deberá el Notario interviniente esperar la notificación de autorización emitida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a los efectos de hacer efectiva la rúbrica de los libros.”*

ARTÍCULO 5º.- Sustituir el artículo 212 de la Disposición DPPJ N° 45, del 11 de septiembre de 2015, por el siguiente:

*“Artículo 212: RESGUARDO DE LIBROS. El notario arbitrará los medios necesarios a fin de remitir a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el acta notarial para su registración, debiendo resguardar los libros de la entidad, hasta tanto le sea autorizada la rúbrica.*

*La atestación en los libros deberán contener los datos de la Oblea de Rubricas modelo que proporciona el organismo, luego de encontrarse inscripta el acta, no pudiéndose efectuar rúbrica de libros sin haberse dado cumplimiento a este requisito, bajo apercibimiento de no tener por válida la rúbrica realizada.”*

ARTÍCULO 6º.- Sustituir el artículo 213 de la Disposición DPPJ N° 45, del 11 de septiembre de 2015, por el siguiente:

*“Artículo 213: LIBROS EN DEPÓSITO JUDICIAL. Si los libros anteriores a los que se solicita la rúbrica, se encontraren depositados en sede judicial, la entidad deberá presentar una constancia emitida por el Juzgado o Tribunal interviniente, del que surja que no existen objeciones que formular a la rúbrica de nuevos libros y que consigne en detalle los datos de los libros depositados, a saber: nombre completo, número, cantidad de folios totales, último folio utilizado y los datos de rúbrica, precisando la fecha y autoridad interviniente. La constancia deberá ingresar por los canales habilitados para la recepción de oficios y medidas cautelares por esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas.”*

ARTÍCULO 7º.- Sustituir el artículo 214 de la Disposición DPPJ N° 45, del 11 de septiembre de 2015, por el siguiente:

*“Artículo 214: MEDIDA DE NO INNOVAR. Existiendo anotada una medida cautelar de no innovar, no corresponderá la rúbrica de nuevos libros, la autorización de sistema contable mecanizado, y todo aquel trámite vinculado a la gestión de libros sociales o contables de la entidad, excepto, el caso en que se acompañe oficio judicial que disponga el levantamiento de la medida en forma definitiva o al solo efecto de la rúbrica o la inscripción del trámite. La constancia deberá ingresar por los canales habilitados para la recepción de oficios y medidas cautelares por esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas.”*

ARTÍCULO 8º.- Sustituir el artículo 216 de la Disposición DPPJ N° 45, del 11 de septiembre de 2015, por el siguiente:

*“Artículo 216: RÚBRICA DE LIBROS POR CAUSA DE EXTRAVÍO. REGISTRO DE ACCIONES. Cuando se denuncie extravío, robo o hurto de libros sociales, con el pedido de la nueva rúbrica se deberá presentar:*

*a) Denuncia de extravío efectuada ante el Registro de las Personas (conforme Decreto N° 1824/06, Resolución N° 1288/06 del Ministerio de Seguridad y Resolución N° 493/06 del Ministerio de Gobierno), o de corresponder, denuncia por robo o hurto ante la autoridad policial o Ministerio Público Fiscal, realizada por el representante legal de la entidad, en la cual se expresen las causas a las que se atribuye el extravío, pérdida o desaparición de los libros, individualizando el nombre de la entidad, el tipo y número de los libros extraviados o sustraídos;*

*b) Copia certificada del Acta del órgano de administración que acredite que se tenía conocimiento de la desaparición de los libros y que se autorizó al representante legal a efectuar la denuncia y presentar nuevos libros para su rúbrica.*

*Cuando el robo o extravío corresponda al libro de actas, se aceptará como válida la autorización extendida en instrumento público autorizado por Escribano Público en el caso de sociedades y en instrumento privado con certificación de firmas para el caso de asociaciones y fundaciones.*

*c) En el caso de los libros de Registro de Acciones, la denuncia debe efectuarse ante el juez del domicilio del emisor, con indicación de los elementos necesarios para juzgarla y contener los datos que puede aportar el denunciante sobre las constancias que incluía el libro. (art 1876 CCCN).”*

ARTÍCULO 9º.- Sustituir el artículo 218 de la Disposición DPPJ N° 45, del 11 de septiembre de 2015, por el siguiente:

*“Artículo 218: REORGANIZACIÓN SOCIETARIA. CAMBIO DE DENOMINACIÓN. CAMBIO DE SEDE SOCIAL. CAMBIO DE JURISDICCIÓN. En los supuestos de transformación societaria, cambio de denominación, cambio de sede social o traslado del domicilio a la Provincia de Buenos Aires, la sociedad o entidad sin fines de lucro, en su caso, por intermedio de su representante legal deberá presentar en el plazo de 30 días corridos, computados desde la notificación del acto administrativo que tiene por aprobados los trámites, bajo apercibimiento de ley, la totalidad de los libros sociales y contables a fin de consignarse en los mismos la modificación operada.*

*El Departamento de Rúbrica de Libros procederá a colocar en el primer folio en blanco, una leyenda mediante la cual se deje constancia de la modificación.”*

ARTÍCULO 10.- Sustituir el artículo 221 de la Disposición DPPJ N° 45, del 11 de septiembre de 2015, por el siguiente:

*“Artículo 221: TRAMITE. La rúbrica de libros solicitada ante la Sede Central mediante el “Formulario de Rúbrica de Libros” o por Acta Notarial, será iniciada mediante la remisión digital al medio informático establecido por el organismo de la siguiente documentación:*

a) *Solicitud que se efectuará mediante el uso del "Formulario de Rúbrica de Libros", que como Anexo 4 forma parte de la presente reglamentación o el Acta Notarial.*

*En las asociaciones civiles, fundaciones y mutuales la rúbrica podrá ser solicitada por el Presidente, Secretario o apoderados con facultades específicas. En el marco del trámite de Normalización deberá ser solicitada por la mayoría de los normalizadores reconocidos por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o por uno de ellos que acredite resolución mayoritaria en tal sentido. En las sociedades comerciales y en las sociedades extranjeras la rúbrica podrá ser solicitada por el representante legal inscripto o por los apoderados con facultades específicas.*

b) *Se acompañará fotocopia certificada del folio en que obre la constancia de rúbrica y último folio utilizado del libro rubricado precedente o denuncia de extravío robo o hurto, según el caso.*

c) *Tasa de actuación administrativa por cada libro y en su caso, la establecida por la Ley N° 14.028.*

d) *De solicitar el Administrado la rectificación de alguno de los datos obrantes en la oblea emitida, siempre que no sea por error de la Administración, deberá presentar el "Formulario Solicitud de Rectificación de Obleas", que como Anexo 24 forma parte de la presente, abonar la tasa de actuación administrativa por cada expediente a rectificar y en su caso, la establecida por la Ley N° 14.028 -como trámites varios-.*

*Las tasas y los plazos resultarán independientes a las solicitudes de rúbrica que se pretendan rectificar."*

ARTÍCULO 11.- Sustituir el artículo 222 de la Disposición DPPJ N° 45, del 11 de septiembre de 2015, por el siguiente:

*"Artículo 222: PRESENTACIÓN. Las solicitudes por Rúbrica de Libros, -con exclusión del Sistema Contable Mecanizado previsto en el artículo 219 y el trámite de Matriculación, estipulado en el artículo 90, de los cuales conocerán los departamentos técnicos habilitados y siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo I del Título II-, ingresarán por Mesa de Entradas del Departamento de Rúbricas.*

*Transcurridos seis (6) meses desde que un expediente se encuentre paralizado en el Departamento de Rúbricas por inactividad de la parte interesada, habilitará la declaración de oficio de la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones.*

*Transcurridos seis (6) meses desde el archivo de las actuaciones, si el expediente se encuentra paralizado en el Departamento de Rúbricas por inactividad de la parte interesada, habilitará la declaración de baja de la actuación, dejándose constancia en el sistema de la destrucción del expediente acorde a la Disposición 58/2016.*

*En caso de pretenderse posteriormente la rúbrica, se deberá iniciar un nuevo alcance, cumplir con los requisitos legales y solicitar los libros que continúan en numeración e indicando que los anteriores no fueron rubricados por hallarse comprendidos en el supuesto de la Disposición 58/2016."*

ARTÍCULO 12.- Sustituir el artículo 223 de la Disposición DPPJ N° 45, del 11 de septiembre de 2015, por el siguiente:

*"Artículo 223: OBSERVACIONES. De advertirse la inobservancia de algunos de los requisitos establecidos en los artículos anteriores, el Departamento de Rúbrica de Libros realizará en sistema las observaciones pertinentes, para que la entidad requirente cumplimente las mismas."*

ARTÍCULO 13.- Sustituir el artículo 225 de la Disposición DPPJ N° 45, del 11 de septiembre de 2015, por el siguiente:

*"Artículo 225: OBLEA DE RÚBRICA. La rúbrica se hará constar con la colocación en la primera foja de cada libro de la "Oblea de Rúbrica".*

*Las Oficinas Delegadas deberán utilizar las Obleas de Rúbrica que como Anexo 25 forman parte de la presente reglamentación.*

*Las Escribanos podrán utilizar las Obleas modelo de Rúbricas que como Anexo 26 forman parte de la presente reglamentación."*

ARTÍCULO 14.- Incorporar como anexo 25 a la Disposición DPPJ N° 45, del 11 de septiembre de 2015, la Oblea de Rúbrica - IF-2022-13595116-GDEBA-DPPJMJDHGP.

ARTÍCULO 15.- Incorporar como anexo 26 a la Disposición DPPJ N° 45, del 11 de septiembre de 2015, las Obleas modelo de Rúbrica - IF-2022-13595109-GDEBA-DPPJMJDHGP.

ARTÍCULO 16.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Ariel Federico Gimenez**, Director.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **DISPOSICIÓN N° 132-DPIBDTPMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Abril de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-3677892-GDEBA-DPTGADMSALGP por el cual se gestiona el llamado de la Licitación Privada N° 04/2022 tendiendo a adquirir kits y reactivos de laboratorio con destino a Dptos. Varios dependientes de esta Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de

uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;  
Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;  
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 Anexo I Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981;  
Que a justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$6.459.489,70 y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria en orden 12;  
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir kits y reactivos de laboratorio.  
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO  
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado de la Licitación Privada N° 04/2022, el cual se llevara a cabo en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en la calle Colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones Artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Anexo I y la Ley 13981 para la provisión de kits y reactivos de laboratorio con destino a Dptos. Varios.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones)

ARTÍCULO 3°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. INSTITUCIONAL 1-1-1 Jurisdicción 12 - JURIDICION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 000 - SALUD - PRG 007 PROCEDENCIA 1 - ACTIVIDAD 1.

Inciso 2 Ppt 5 Ppal 1

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y archivar.

**Arturo Hoya**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 113-HIJAEMSALGP-2022**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Abril de 2022

**VISTO**, las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada n° 4/2022 - EX-2021-33756751-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de medicamentos psicofármacos y clínicos, con destino a este Establecimiento, por el periodo: del 07-04-2022 al 30-06-2022, con opción a la ampliación Art. 7° - Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 E y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones y hasta un 35 % teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la compra en cuestión se efectúa hasta tanto se resuelva la compra Centralizada por parte del Ministerio de Salud;  
Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - de la Ley 13.981 y Art. 17 - Apartado 1 - del Anexo I del Decreto Ley 59/19 E;  
Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR, por menor precio el renglón 8 a: ROSPAW S.R.L. por la suma de Pesos: Ciento Noventa Mil Setecientos Veintiocho (\$190.728);

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR, por menor precio los renglones 1- 4 - 9- y 11 a: MG Insumos S.A. por la suma de pesos: Un millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta (\$1.543.740);

ARTÍCULO 3.- ADJUDICAR, por menor precio los renglones 2- 3- 5- 7 y 10 a: DNM Farma S.A. Por la suma de pesos: Dos Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Veintidós con 80/100 (\$2.583.822,80-);

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR, por menor precio el renglón 6 a: Grupo Sud Latin S.A., por la suma de pesos: Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte (\$44.520-);

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas que se detallan, en el Artículo 1°, 2° 3° y 4°, según lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones;

ARTÍCULO 6°.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción

auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Medica Psiquiatría.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016- Act 1- Inciso 2.-Partida Principal 5-Partida Parcial -2 .- Ejercicio 2.022.- ARTÍCULO 7º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

**María Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-227289-12 la Resolución N° 970.727 de fecha 30 de marzo de 2022.

Además se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

### **RESOLUCIÓN N° 970.727**

VISTO el expediente N° 21557-227.289/12 correspondiente a OSCAR JOSE SCHWAB, DNI 8.248.866 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

#### **CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 753.014 de fecha 24 de JULIO de 2013, se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada al Sr. Schwab, en base al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Operario IX - 30 hs. con 24 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Malvinas Argentinas, con efectos patrimoniales desde el 1 de febrero de 2012.

Que habiendo tomado intervención el Dpto. Control de Sistemas, surge que en el presente beneficio la manera de calcular su haber, es en base a una serie de códigos alfanuméricos, los cuales responden al cargo y bonificaciones que percibiera en actividad y habiendo intervenido el área técnica, del control realizado surge que se originó una triple percepción de bonificaciones inherentes al cargo, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 01/02/2012 al 29/02/2016.

Que a fojas 66, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 23/100 (\$158.856,23).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que en fecha 06/01/2016, se verifica que ha falleció el beneficiario, a tenor de la documentación agregada en autos.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a OSCAR JOSE SCHWAB por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/02/2012 al 29/02/2016 el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 23/100 (\$158.856,23), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Intimar a los derechohabientes de OSCAR JOSE SCHWAB, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

**ARTÍCULO 3º:** En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho correspondá.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria.

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 9 v. may. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-229101-12 la Resolución N° 966.542 de fecha 09 de febrero de 2022.

### **RESOLUCIÓN N° 966.542**

VISTO el expediente N° 21557-229101-12 por el cual María Elena ZIGNAGO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir arrojando un saldo negativo por lo que se declara legítima la deuda por haberes percibidos indebidamente;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos veintidós mil ciento uno con setenta y ocho centavos (\$22.101.78) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a María Elena ZIGNAGO, con documento DNI N° 14.201.333, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2012 hasta el 25 de febrero de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento.-

**ARTÍCULO 2º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Elena ZIGNAGO, por el periodo comprendido desde el 01/12/2012 y hasta 25/02/2013, que asciende a la suma de pesos dos mil novecientos veintidós con ocho centavos (\$2.922,08).-

**ARTÍCULO 3º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veintidós mil ciento uno con setenta y ocho centavos (\$22.101.78) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 4º.** INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al artículo 5º de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar .-

**ARTÍCULO 5º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 6º.** REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

may. 9 v. may. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-044995-94 la Resolución N° 943.873 de fecha 20 de enero de 2021.- Además se los intima por el plazo de 10 días a pagar la suma de \$1.235.006,49, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, conforme a lo establecido en las Resoluciones N° 943873 y N° 964904. En su defecto se los deja intimados para que dentro de idéntico plazo celebren convenio de pago con el IPS, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, se los deja intimados para que dentro del plazo de 30 días de notificados procedan a iniciar el proceso sucesorio de la causante, y a denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 943.873**

VISTO, el expediente N° 2918-044995-94 correspondiente a BENGUALID, Salvador SI Suc, en el cual se ha practicado deuda a la Sra. María Adela FLORES, toda vez que percibió haberes indebidamente y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 904.202 del 14 de Noviembre de 2018 se le denegó beneficio de pensión a la Sra. FLORES, puesto

que no reúne los recaudos exigidos por el Decreto-Ley N° 9650/80 al efecto;

Que en virtud de ello, previamente el 02/2018 se dio de baja al beneficio que se encontraba percibiendo de manera transitoria desde el 06/12/2013;

Que en cumplimiento a lo resuelto la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 06/012/2013 al 28/02/2018, el cual ha o practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2o de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, y la citada deuda asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS con 49/100 (\$1.235.006,49);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte de la Sra. María Adela FLORES, toda vez que no le asistía derecho a percibir el beneficio solicitado, conforme lo resuelto en la Resolución N° 887904.202 del 14 de Noviembre de 2018;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, que asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS con 49/100 (\$1.235.006,49), por haberes indebidamente percibidos por el período 06/012/2013 al 28/02/2018, por la Sra. María Adela FLORES, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Intimar a la titular para que en el plazo perentorio de 15 (DIEZ) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, efectúe Propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 y en su caso la Dirección de Planificación y Control de Gestión - la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda. Se aplicara sobre los saldos impagos, la tasa de interés moratorio y compensatorio en los términos que establecen las resoluciones n° 9/16 y 12/18 -**ARTICULO 4o:** Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

**Marina Moretti**, Presidenta

may. 9 v. may. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2337-35194-81 la Resolución N° 970.959 de fecha 30 de marzo de 2022.- Además los intima por el plazo de 10 (diez) días a pagar la suma de \$17087,32 (pesos diecisiete mil ochenta y siete con 32/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, que se le reclama conforme a la Resolución N° 970959 de fecha 30/03/2022. En su defecto para que dentro del mismo plazo celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, quedan intimados a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados, y a denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 970.959**

**VISTO** el expediente N° 2337-35194-81, correspondiente a Rosa Raquel COLL, L.C. 19.373, con último domicilio real en calle Iriarte N° 1512 de CABA, y constituido en calle 57 N° 1014, Piso 1, Dpto «A» de La Plata, en el que la titular (hoy fallecida) interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 784.589, por la que se formuló cargo deudor en razón de la indebida percepción de haberes, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 750.487 se acordó el beneficio de pensión a la recurrente, en su condición de cónyuge supérstite de Francisco Juan Ramón GUILLEMI, fallecido el 15 de mayo de 2012;

Que el cargo deudor se fundamenta en la extracción de dinero efectuada por la titular de la cuenta bancada (previsional) del causante con fecha posterior a su fallecimiento, hechos expresamente reconocidos por la recurrente a fojas 8;



Que dicha presentación fue interpuesta en tiempo y forma, conforme a lo establecido en los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70 y artículo 74 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la recurrente se agravia del decisorio por considerar excesivo el monto de la deuda que se le reclama;

Que en cuanto al tema, el sector técnico del IPS ratificó la liquidación de deuda efectuada a fojas 72/73, en la cual se sustenta el acto administrativo impugnado, informando asimismo que el recupero de dicha suma comenzó a efectuarse con los descuentos aplicados sobre sus haberes, de modo mensual, en la proporción del 20%, descuentos que se interrumpieron con motivo del fallecimiento de la titular, ocurrido el 08/08/2014;

Que no se han agregado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la revisión de lo actuado, correspondiendo rechazar el remedio recursivo, manteniendo firme el acto atacado por considerarse que el mismo no se halla afectado por vicio alguno que lo invalide;

Que a la fecha de fallecimiento de la titular se verifica un saldo pendiente de pago de \$11.372,59 (once mil trescientos setenta y dos con 59/100) el que actualizado a fojas 88 arroja un saldo pendiente de pago de \$17.087,32 (pesos diecisiete mil ochenta y siete con 32/100);

Que corresponde verificar la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre de la titular a fin de efectuar la presentación que corresponda, o bien intimar de pago a los derecho habientes de la causante por el plazo de ley o en su caso promover la sucesión de la titular en los términos de lo dispuesto en el art. 729 del CPCC;

Que, asimismo se verifica la existencia de extracciones dineradas efectuadas sobre la cuenta bancada (previsional) de la titular, con fecha posterior a su fallecimiento, que asciende a la suma de \$ 8.542,88 (pesos ocho mil quinientos cuarenta y dos con 88/100);

Que, oportunamente corresponderá que el Departamento Control Legal formule la pertinente denuncia ante la justicia penal;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno a fojas 97/98 y la Fiscalía de estado a fojas 99;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Rosa Raquel COLL (hoy fallecida) contra la Resolución N° 784589 de fecha 12 de marzo de 2014, por resultar ajustada a derecho, la que se mantiene firme en todos sus términos.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el cargo de deudor por la suma de \$17.087,32 (pesos diecisiete mil ochenta y siete con 32/100) en concepto de saldo pendiente de pago con motivo del fallecimiento de la titular.

**ARTÍCULO 3º.** Verificar la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre de la causante y efectuar, en su caso, la presentación correspondiente. En su defecto intimar de pago a los derechohabientes, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo establecido en el artículo 729 del CPCC.

**ARTÍCULO 4º.** Dar intervención al Departamento Control Legal a fin de formular denuncia penal con motivo de las extracciones efectuadas de la cuenta bancaria (previsional) de la titular -con fecha posterior a su deceso- verificadas a fojas 90/91, a fin de recuperar eventualmente la suma de \$8.542,88 (pesos ocho mil quinientos cuarenta y dos con 88/100).

**ARTÍCULO 5º.** Registrar. Notificar. Hecho pasar a la oficina de título ejecutivo, y dar el trámite que corresponda según el estado de las actuaciones.

Sector Gestión y Recupero de Deudas Dirección de Planificación y Control de Gestión

**Marina Moretti**, Presidente

may. 9 v. may. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-308983-15 la Resolución N° 974.017 de fecha 27 de abril de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 974.017**

**VISTO** el expediente N° 21557-308983-15 por el cual Mirta Amalia BENINTENDE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 929.350 de fecha 27 de noviembre de 2019 atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Mirta Amalia BENINTENDE, con documento DNI N° 5.494.873, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2015 hasta el 9 de julio de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235144-12 la Resolución N° 973.231 de fecha 20 de abril de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 973.231**

VISTO el expediente N° 21557-235144-12 por el cual Teresita Francisca MUNAFO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Francisco Isaac DIAZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Teresita Francisca MUNAFO, con documento DNI N° 12.836.562, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Preescolar con 31 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de febrero de 2013 hasta el 10 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Francisco Isaac DIAZ, con documento DNI N° 11.958.245.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de junio de 2021 en base al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Preescolar con 31 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-209262-11 la Resolución N° 969.495 de fecha 16 de marzo de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 969.495**

VISTO el expediente N° 21557-209262-11 por el cual Ida Cándida CAMANA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Juan José MAROTTA se presenta solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de conviviente de la causante;

Que los elementos probatorios obrantes en autos no resultan suficientes para tener por acreditada la convivencia alegada, no abarcan el período mínimo requerido en el artículo 34 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio pretendido;

Que contando el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Ida Cándida CAMANA, con documento DNIF N° 6.670.717, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría - EPC con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2012 hasta el 17 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º.** VERIFICAR si percibió correctamente. En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.-

En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3º.** DENEGAR el beneficio de PENSION a Juan José MAROTTA, con documento DNI N° 10.371.776, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Cumplido, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

may. 9 v. may. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2918-07328-92 la Resolución N° 956.309 de fecha 01 de septiembre de 2021.- Además, se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 956.309**

VISTO, el expediente N° 2918-07328-92 correspondiente a PAEZ, Roberto Aníbal SI Suc, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO,**

Que en virtud del deceso del Sr. Roberto Aníbal PAEZ, por Resolución N° 362.443/94 se acordó beneficio pensionario a la Sra. Luisa ZINI, a partir del 24/03/1993, en base al 53% del sueldo y bonificaciones del cargo Personal de Servicio, Mayordomo gral, con un régimen horario de 30 horas, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lomas de Zamora;

Que con posterioridad y en el marco de actividades propias del Departamento Control de Sistemas, se detectó el pago indebido de bonificaciones por duplicado, en virtud de errores en los códigos alfanuméricos que determinan el haber de la prestación;

Que en orden a lo establecido en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, es que tomó debida intervención la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 24/03/1993 al 30/09/2018, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 51/100 (\$330.498,51), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en atención al modo de recupero de las sumas adeudadas, deberá seguirse distinto tratamiento sobre saldos amortizables y no amortizables, de adecuado conforme normativa vigente al efecto;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, resultando infructuosa la pertinente notificación;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a la Sra. Luisa ZINI, por haberes percibidos indebidamente por el período 24/03/1993 al 30/09/2018, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL

CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 51/100 (\$330.498,51), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la beneficiaria, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, efectúe propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, respecto del saldo amortizable por la suma de \$97.400,59 se afectará el haber jubilatorio en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en el caso particular, no se deberán reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N°12/18).

ARTÍCULO 4º: Respecto del saldo no amortizable por la suma de \$233.097,94, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2º de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, seguir el trámite tendiente a dar respuesta al reclamo obrante a fs. 51.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**Marina Moretti**, Presidente

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-536899-21 la Resolución N° 973991 de fecha 27 de abril de 2022.-

#### **RESOLUCIÓN N° 973.991**

VISTO el expediente N° 21557-536899-21 por el cual Juan Francisco AMODEO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Juan Francisco AMODEO, con documento DNI N° 10.519.980, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 05 - 30 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 11 de enero de 2020 hasta el 21 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Flecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-044995-94 la Resolución N° 964.904 de fecha 12 de enero de 2022.- Además, se los intima por el plazo de 10 días a pagar la suma de \$1.235.006,49, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, conforme a lo establecido en las Resoluciones N° 943873 y N°964904. En su defecto se los deja intimados para que dentro de idéntico plazo celebren convenio de pago con el IPS, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, se los deja intimados para que dentro del plazo de 30

días de notificados procedan a iniciar el proceso sucesorio de la causante, y a denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 964.904**

VISTO, el expediente N° 2918-44995-94, correspondiente a BENGUALID SALVADOR s/ Suc.- en el cual resulta un cargo deudor y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 943873 de fecha 20 de enero de 2021, en su artículo 1o se declara legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS CON 49/100 (\$1.235.006,49), por haberes percibidos indebidamente por la Sra. FLORES María Adela por el periodo 06/12/2013 al 28/02/2018, asimismo en su art. 2o se ordena intimar a la titular para que formule propuesta de pago a fin de saldar la deuda declarada legítima en el art. 1o de la mencionada Resolución;

Ahora bien el día 07/10/2018 fallece la Sra. FLORES María Adela;

Que se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre de la Señora FLORES María Adela D.N.I N° 0.962.226;

Así, se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 943873 de fecha 20 de enero de 2021, atento haberse dictado el acto con posterioridad a la fecha de fallecimiento de la titular, correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70;

En este sentido, corresponde modificar en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 943873, debiendo intimar a los derecho habientes de la Sra. FLORES María Adela para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1o de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS CON 49/100 (\$1.235.006,49), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. FLORES María Adela, atento lo mencionado precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar en su parte pertinente el art. 2o de la Resolución N° 943873 de fecha 20 de enero de 2021, conforme el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 atento el error involuntario incurrido, correspondiendo intimar a los derecho habientes de la Sra. FLORES María Adela para que en el plazo perentorio de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1o de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS CON 49/100 (\$1.235.006,49), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALÍA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. FLORES María Adela, atento lo mencionado precedentemente

**ARTÍCULO 2º:** Registrar. Notificar. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

**Marina Moretti**, Presidenta

may. 9 v. may. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-556983-21 , ARDILES JUAN JOSE s/Suc.
2. Expediente N° 21557-344880-15, CATANI RAMIRO JOSE s/Suc.
3. Expediente N° 21557-247421-13, VILA, MATILDE MABEL s/Suc.
4. Expediente N° 21557-280617-14, PIERSANTE, BLANCA CECILIA s/Suc.
5. Expediente N° 21557-308831-15, CRUGEIRA, NILDA RAQUEL s/Suc.

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos

may. 9 v. may. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1.- EXPEDIENTE N° 2803-028593-86 CASCALES, HECTOR ANIBAL DNI 5.135.870 NÚMERO DE INHIBICIÓN 4074/1 FECHA 22/12/21 RESOLUCIÓN N° 716.308 MONTO: \$175.064,9300
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-202038-11 DE MENDOZA, OLGA AMANDA DNI 4.873.032 NÚMERO DE INHIBICIÓN

3970/2 FECHA 15/12/21 RESOLUCIÓN N° 913.576 - MONTO: \$73.610,93

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**M. Carolina Salvatore**

may. 9 v. may. 13

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DAVID EMMANUEL BERBAIN, D.N.I. 30.224.338, Legajo N° 175.938 que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de marzo de 2021, en el Expediente N° 21100-308437-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de marzo de 2021...Resuelve:...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor David Emmanuel Berbain, D.N.I. 30.224.338, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Cincuenta Centavos (\$26.468,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor David Emmanuel Berbain el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Fallo: 21/2021.

**Gustavo Eduardo Diez**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Daniel Carlos Chillo**, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente, ante mí: **Ricardo César Patat**, Director

may. 5 v. may. 11

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-050.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de General Rodríguez

Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL RODRÍGUEZ, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo aplicar Llamado de Atención a la Jefe de Compras Karina Edith SUAREZ. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Karina Edith SUAREZ; de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de General Rodríguez, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-068.4-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de Discapitados y Adultos Mayores (IMDIAM)

Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA – INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACITADOS Y ADULTOS MAYORES (IMDIAM), ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto aplicar Amonestación al Vicepresidente del Instituto Armando Luis MOGLIANI, al Contador Diego Roberto BOFFA, al Director de Compras Damián Leandro BATTAGLINI y al Tesorero Juan

José NICOLUCCI. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Armando Luis MOGLIANI, Diego Roberto BOFFA, Juan José NICOLUCCI y Damián Leandro BATTAGLINI; de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Lomas de Zamora y a Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de Discapacitados y Adultos Mayores (IMDIAM).

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

Nº de Expediente: 3-013.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Bolívar

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Bolívar, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Decimoquinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo y Duodécimo Apartado a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimocuarto aplicar Multa de \$20.000,00 al Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO, de \$20.000,00 al Contador Municipal y Órgano Rector de los Sistemas de Contabilidad Marcelo Antonio D'Aloia y de \$17.500,00 al Jefe de Compras Marcos Ramón Alfredo RUIZ; y Llamado de Atención al a la Secretaria de Hacienda y Gobierno - Órgano Responsable del Macrosistema Integrado de la Administración Gisela Jazmín Romera, la Directora de Recursos Humanos Mariana Soledad Eldi y al Tesorero Marcelo Fabián LAZARTE (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerando Segundo, Séptimo, Duodécimo Apartado b) y Decimotercero, y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO, el Tesorero Marcelo Fabián LAZARTE, el Intendente Municipal Eduardo Luján Bucca, el Contador Marcelo Antonio D'aloia, la Directora de Recursos Humanos Mariana Soledad Eldi y la Agente Sonia Esther CUYER; alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Eduardo Luján Bucca, Marcos Emilio PISANO, Marcelo Antonio D'Aloia, Gisela Jazmín Romera, Mariana Soledad Eldi, Sonia Esther CUYER, Marcos Ramón Alfredo RUIZ y Marcelo Fabián LAZARTE; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Bolívar y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veintidós fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

Nº de Expediente: 1-136.0-2019

Ente u Organismo: Ministerio de Salud

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE SALUD - Ejercicio 2019, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y en base a la determinación

efectuado en el Considerando Quinto aplicar llamado de atención a Marta Susana BERTIN (artículo 16° de la Ley N° 10.869 y modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Tercero. Declarar subsistente la responsabilidad de RODRIGUEZ, Romina, GROSSO GUIDO, Juan Ignacio, ANADON, María Victoria, VICENTE ORTIZ, Alejandro Gabriel y ARATA Federico Martín, hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga y encomendar a la Relatoría y Delegación a cargo del próximo estudio de cuentas que retomen la cuestión, efectúen un seguimiento e informen al respecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Cuarto, liberando de responsabilidad a Ana Beatriz PRIOLO, Matías ALCALDE, Oscar Jesús JAUREGUIBERRY y Carlos Luis SANGUINETTI.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encomendar a la Relatoría y Delegación a cargo del próximo estudio de cuentas que retomen la cuestión tratada en el Considerando Sexto, efectúen su seguimiento e informen al respecto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Poner en conocimiento las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Séptimo al Ministro de Salud, al Departamento de Automotores, a la Dirección de Compras y Suministros, a la Dirección General de Administración, a la Subsecretaría Técnica, Legal y Contable y al Director de Articulación de Políticas Sanitarias de la Unidad de Fortalecimiento y encomendar a la Delegación y Relatoría su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Octavo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a Marta Susana BERTIN de lo resuelto en el artículo Segundo. Asimismo se le hace saber en el caso de la sanción impuesta que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley 12008 fecha de interposición de la demanda, carátula numera de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a Ana Beatriz PRIOLO, Matías ALCALDE, Oscar Jesús JAUREGUIBERRY y Carlos Luis SANGUINETTI de lo resuelto en el Artículo Cuarto.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Ministro de Salud y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2020 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-030.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Chivilcoy

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chivilcoy, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Apartado a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar Multa de \$21.000,00 al Intendente Municipal Guillermo Alejandro BRITOS, Amonestación a la Contadora Municipal María Leticia CARENA y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal María Victoria ZUNINO, al Director de Personal Sergio Daniel GONZÁLEZ PADILLA y al Director de Compras Omar Eliberto BIGLIERI (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Octavo Apartado b) y Noveno Apartados 1), 2), 3), 4), 5) y 6), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Guillermo Alejandro BRITOS, el Secretario de Hacienda Diego Oscar DI RENZO, la Administradora de Patrimonio/Responsable del Sistema de Bienes Físicos María Claudia LETTIERI, la Contadora/Responsable del sistema de Contabilidad María Leticia CARENA, la Directora de Asuntos Legales Carmen Norma LA RUINA, el Ex Intendente Municipal Rubén Darío SPERANZA, el Ex Contador Municipal Adrián Eduardo ZAPATA, el Intendente Municipal Aníbal José PITTELLI, los Agentes Municipales Gustavo Daniel FRASCADOR y José Darío TOLOSA, y la Tesorera Municipal María Victoria ZUNINO; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Guillermo Alejandro BRITOS, Rubén Darío SPERANZA, Aníbal José PITTELLI, Diego Oscar DI RENZO, María Claudia LETTIERI, María Leticia CARENA, Adrián Eduardo ZAPATA, Carmen Norma LA RUINA, María Victoria ZUNINO, Sergio Daniel GONZÁLEZ PADILLA, Omar Eliberto BIGLIERI, Gustavo Daniel FRASCADOR y José Darío TOLOSA; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el



comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo resuelto en el Considerando Sexto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Chivilcoy, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de dieciocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

Nº de Expediente: 3-082.0-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de 9 de Julio

Ejercicio: 2011

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por la Sra. Adriana Elizabet Malondra, contra el cargo de \$ 29.392,49 que se le mantuviera firme en el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 15/06/2015, modificatorio del Fallo de fecha 18/04/2013, correspondiente a la Municipalidad de 9 de Julio, ejercicio 2011, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la procedencia formal de la presentación deducida por la Sra. Mariana Conca contra el cargo de \$79.708,22 que se le mantuviera firme en el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 15/06/2015, modificatorio del Fallo de fecha 18/04/2013, correspondiente a la Municipalidad de 9 de Julio, ejercicio 2011, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Único.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Adriana Elizabet Malondra de lo expuesto en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 9 de Julio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

Nº de Expediente: 1-136.0-2020

Ente u Organismo: Ministerio de Salud

Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE SALUD - Ejercicio 2020, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Sexto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Primero y Quinto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Tercero. Declarar subsistente la responsabilidad de José Luis COPREVICH, Rita Mabel QUIROGA y Malena ZUBIETA, (artículos 18 de la Constitución Nacional y 15 de la Constitución Provincial) hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga y encomendar a la Relatoría y Delegación a cargo del próximo estudio de cuentas que retomen la cuestión, efectúen un seguimiento e informen al respecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto. Declarar subsistente la responsabilidad de María Victoria ANADON y Nelson David VALLEJOS, (artículos 18 de la Constitución Nacional y 15 de la Constitución Provincial) hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga y encomendar a la Relatoría y Delegación a cargo del próximo estudio de cuentas que retomen la cuestión, efectúen un seguimiento e informen al respecto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a José Luis COPREVICH, Rita Mabel QUIROGA y Malena ZUBIETA de lo resuelto en el Artículo Tercero y a María Victoria ANADON y Nelson David VALLEJOS lo resuelto en el Artículo Cuarto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144º de la Constitución Provincial), a los señores Ministro de Salud y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13.767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2021 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el

Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-120.3-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos - Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS- ORGANISMO DESCENTRALIZADO CLAROMECÓ SERVICIOS TURISTICOS, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Primero y Segundo incisos 1) y 7).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar: Multas de: \$22.000,00 al Contador del Ente Diego Germán PARRAVICINI, y \$21.000,00 al Director del Organismo Descentralizado Julián Jesús LAMBERTI y Amonestación a la Tesorera del Ente María Silvina RENAUD (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Segundo inciso 5) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Diego Germán PARRAVICINI y María Silvina RENAUD, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior y la del presente ejercicio, según se indica en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Julián Jesús LAMBERTI, Diego Germán PARRAVICINI y , María Silvina RENAUD de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles plazo de noventa (90) días a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (Multa-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos – Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-014.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Bragado

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BRAGADO, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno, y en base a la determinación realizada en el Considerando Duodécimo aplicar Multas de \$24.500,00 al Intendente Municipal Héctor Vicente GATICA y de \$17.500,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Adriana Noemí DELFINO y Llamado de Atención al Secretario de Obras y Servicios Públicos Fabio Carlos BOLLINI, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Aldo Norberto EXPÓSITO, a la Tesorera Municipal María Alejandra RUSSO, al Director de Compras René Adalberto ABELARDO y a la Asesora Letrada Karina Daniela CABALLERO (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Décimo y Undécimo Apartados 1), 2), 3) y 4) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores el Intendente Municipal Héctor Vicente GATICA, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Raúl Ángel DI MARCO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Fabio BOLLINI, el Director de Compras Darío Nicolás ROJAS, la Tesorera Municipal María Alejandra RUSSO, la Tesorera Municipal María Elena BACHELLO, la Asesora Legal Karina Daniela CABALLERO y el Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones y de Bienes físicos René Adalberto ABELARDO; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad

hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Héctor Vicente GATICA, Adriana Noemí DELFINO, María Elena BACCHELLO, Raúl Ángel DI MARCO, Fabio Carlos BOLLINI, Darío Nicolás ROJAS, Karina Daniela CABALLERO, René Adalberto ABELARDO, María Alejandra RUSSO y Aldo Norberto EXPÓSITO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Noveno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Bragado y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de dieciséis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-026.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Coronel Pringles

Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL PRINGLES, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, aplicar: Amonestación al Intendente Municipal Lisandro MATZKIN, y Llamado de Atención a la Directora de Recursos Humanos y Liquidación/Responsable del Sistema de Administración de Personal Claudia Edith HADERNE (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Poner en conocimiento la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Tercero y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a Claudia Edith HADERNE y Lisandro MATZKIN de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel Pringles.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de seis fojas; y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 6/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0044-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 06/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0044-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km 360,00 - Km. 400,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos

Ochenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$1.136.419.983,74) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con Ochenta y Tres Centavos (\$11.364.199,83).

Apertura de ofertas: 6 de junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 23/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0054-LPU22**

POR 15 DÍAS - Obra: Autopista Ruta Nacional N° 7, Adecuación Travesía Urbana de Junín - Tramo: Km. 258 - Km. 259,35 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ciento Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Dieciséis Centavos (\$2.106.884.685,16) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiún Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$21.068.846,85).

Apertura de ofertas: 6 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 93/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0298-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 93/2021.

Proceso de contratación N° 46-0298-LPU21.

Obra: C.Re.Ma 2020 - Malla 206 - Ruta Nacional N° 22 - Tramo: Emp. R.N. N° 3 - Lte. La Pampa/R. Negro - Provincias: Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil (\$1.988.745.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de setenta y dos (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros veinticuatro (24) meses del contrato. Garantía de la oferta: Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$19.887.450,00).

Apertura de ofertas: 03 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**Licitación Pública SDO N° 11/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$167.751.254,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

abr. 25 v. may. 13

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

**Licitación Pública SDO N° 2/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 17 de mayo de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 17 de mayo de 2022 a las 14:00 hs en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU.

abr. 26 v. may. 16

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**Licitación Pública SDO N° 14/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y frentes del Mercado Gardel enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 27 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 19 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 19 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU

abr. 27 v. may. 17

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 5/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0043-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2022.

Proceso de Contratación N° 46-0043-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km 451,00 - Km. 476,66 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Diecinueve con Dieciséis Centavos (\$920.875.019,16) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Doscientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta con Diecinueve Centavos (\$9.208.750,19).

Apertura de ofertas: 8 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 27 v. abr. 17

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**Licitación Pública de Obra N° 9/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-07141186-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$30.369.379,12. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463247-GDEBA-DEOPISU

abr. 28 v. may. 19

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Licitación Pública SDO N° 13/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto "Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno" enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$209.696.680,60 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU

abr. 28 v. may. 19

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 15/2022 para la ejecución de una serie de obras en el marco del proyecto Red de Desagüe Cloacal- Barrio Autódromo ID° 4384 -Segunda Etapa a desarrollarse en el partido de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$80.691.599,96 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-31297264-GDEBA-DEOPISU.

abr. 28 v. may. 19

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 16/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Red de Agua Potable - Barrio a desarrollarse en el Municipio de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$117.601.743,66. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-32796303-GDEBA-DEOPISU.

abr. 28 v. may. 19

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 8/2022**

POR 15 DÍAS - Obra pública. Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio Recientemente Obtenido por el Ministerio Público de la Defensa Mediante Donación Pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela N° 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, destinado a Alojar la Dependencia del citado Organismo con Competencia en la Mencionada Jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$57.723.347,69 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 69/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 9 y 10 de junio de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar).

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Día y hora de apertura: 8 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

N° de expediente: 19454/2022.

may. 4 v. may. 26

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****Licitación Pública SDO N° 12/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto de Integración Urbana Pekín y Consolidación de Equipamiento Comunitario - Potreros enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$424.295.504,35 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Lote 1: El plazo estimado de ejecución de la obra es de trescientos sesenta (360) días corridos.

Lote 2: El plazo estimado de ejecución de la obra es de ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 1 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-04263422-GDEBA-DEOPISU

may. 6 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO****Licitación Pública N° 8/2022****Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil II.

Presupuesto oficial total: \$48.337.614,62. (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Seiscientos

Catorce con Sesenta y Dos Centavos).

Valor del pliego: \$48.337,61 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete con Sesenta y Un Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco, de 8 a 12 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 30 de mayo de 2022 a las 10 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-0201-0-2022.

may. 9 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 16/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 16/2022, para la Contratación de Mano de Obra de 16 Viviendas, 12 Viviendas correspondientes al Prototipo PB 6 (56.10 m2) y 4 viviendas correspondientes al prototipo PB 7 (59.00 m2), de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Quince (\$71.668.415,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 27/05/2022 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 36881/S/2021 Alc. 16

may. 9 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 16/2022**

POR 3 DÍAS - Construcción Playón Multideportivo Parque Lago.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 13 de junio de 2022 a las 8:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 23 de mayo de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$11.015.123,94.

Valor del pliego: \$22.030,24.

may. 9 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 17/2022**

POR 3 DÍAS - Construcción Playón Multideportivo Coronel Vidal.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 13 de junio de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 23 de mayo de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$11.015.123,94

Valor del pliego: \$22.030,24.

may. 9 v. may. 11

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 20/2022 - Proceso de Contratación N° 46/1-0041-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 20/2022. Proceso de Contratación N° 46/1-0041-LPU22. Obra Conservación Mejorativa RN N° 252 - Tramo: Fin Int. Puerto Ing. White (Sal) - Rotonda Vélez Sarsfield Emp. RN N° 3 - Pje. Loma Paraguaya - Sección: Km. 3,40 - Km. 9,51. Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 (\$187.358.000,00) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$1.873.580,00).

Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera



segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 26/2022 - Proceso de Contratación N° 46/1-0064-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 26/2022. Proceso de Contratación N° 46/1-0064-LPU22. Obra: Sistema de Iluminación R.N. N° 33 - Km. 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veinticinco Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$25.955.000,00.) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$259.550,00).

Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-034-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: La Adquisición, Instalación y Soporte de Espacio en Disco para Plataforma VMAX 950F, para los años 2022 y 2023, para cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 442/22.

Licitación Pública. Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-034-LPU22

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Adquisición, Instalación y Soporte de Espacio en Disco Para Plataforma VMAX 950F, para los años 2022 y 2023, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-12919753-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego".

Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 23 de mayo de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2021-33340503-GDEBA-DPTAAARBA

may. 10 v. may. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Contratación Directa por Excepción N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Compra de Inmueble Construcción Edificio ES N° 26. José C. Paz.

Fecha apertura: 17/05/2022, a las 13 horas.

Lugar: Sede del Consejo Escolar de José C. Paz, domicilio: Calle Coronel Arias N° 2204, José C. Paz.

Motivo: Compra de Inmueble para Construir Edificio ES N° 26.

Detalles: Inmueble de aproximadamente 2000 m2. Calle pavimentada, tránsito medio, zona residencial a 100 metros de la Ruta 197.

Expediente: EX-2021-32605079-GDEBA-SDCADDGCYE

may. 10 v. may. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

**Licitación Privada N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 10/2022- Servicio Alimentario Escolar (Módulos).

Período: Mayo/Junio 2022.

Entrega consulta de pliegos: Del 10 al 16 de mayo 2022.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 16/05/2022.

Hs. de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda- Rojas

Valor total de la licitación: \$25.945.968,32 (Son Pesos Veinticinco Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho Con Treinta y Dos Ctvos.)

Expediente interno N° 089-1447/2022

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública N° 31/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Alimentario Escolar Desayuno y Merienda.

Fecha de licitación: 30 de mayo de 2022 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 12/05/2022 al 13/05/2022.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000572/2022.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública N° 32/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Alimentario Escolar Comedor.

Fecha de licitación: 30 de mayo de 2022

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 12/05/2022 al 13/05/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000573/2022.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública N° 33/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Alimentario Escolar Módulo Alimentario.

Fecha de licitación: 30 de mayo de 2022.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 12/05/2022 al 13/05/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000574/2022.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 4/2022**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Que por Decreto N° 1045/22 de fecha 2 de mayo se ha dispuesto prorrogar la fecha para la presentación de ofertas y acto de apertura, correspondiente a la Licitación Pública N° 04/2022, autorizada por Decreto N° 786/2022 - (Expediente N° 4013-299/22).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Desarrollo Urbanístico PRO.CRE.AR Bolívar - Sector N° 2.

Presupuesto oficial: \$736.615.667,66 Setecientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 66/100 equivalente a Unidades de Vivienda Ocho Millones Tres Mil Doscientos Doce con 38/100 (8.003.212,38 Uvis). Valor UVi al día 30/09/2021.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 23/05/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 23/05/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/04/2022 hasta el 10/05/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar.

Decreto N° 786/2022

Expediente N° 4013-299/22.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 5/2022**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Que por Decreto N° 1046/22 de fecha 2 de mayo se ha dispuesto prorrogar la fecha para la presentación de ofertas y acto de apertura, correspondiente a la Licitación Pública N° 05/2022, autorizada por Decreto N° 787/2022 - (Expediente N° 4013-300/22).

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Desarrollo Urbanístico PRO.CRE.AR Bolívar - Sector N° 3.

Presupuesto oficial: \$736.615.667,66 Setecientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 66/100 equivalente a Unidades de Vivienda Ocho Millones Tres Mil Doscientos Doce con 38/100 (8.003.212,38 Uvis). Valor UVi al día 30/09/2021.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 23/05/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 23/05/2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/04/2022 hasta el 10/05/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Decreto N° 787/2022

Expediente N° 4013-300/22

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 16/22 para la SAE Escuelas Secundarias Módulos Alimentarios, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$300.261.810,80. (Pesos Trescientos Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Diez con 80/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 20-05-2022 - Hora: 11:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 12 y 13 de mayo de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 12 al 18 de mayo de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 18 de mayo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0001120-O.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 73/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación Provisión de Materiales para Mejoramientos Habitacionales en el Partido de Avellaneda - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 03-06-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$15.122,10.

Presupuesto oficial: \$30.244.220,00. (Pesos Treinta Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte con 00/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -

2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto Nº 2133 de fecha 4 de mayo del 2022.  
Expediente: 96.292/2022.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública Nº 28/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 1º de junio de 2022 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Obra de Iluminación de Damaso Valdez desde Av. Moreno Hasta Av. Rucci.  
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$12.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.  
Presupuesto oficial: \$12.000.000,00.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública Nº 29/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 1º de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Obra de Defensa en Zona Remanso - Eco Parque.  
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$32.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.  
Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.  
Presupuesto oficial: \$32.603.261,00.-

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública Nº 19/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en calles del Barrio AOMA - 1º Etapa.  
Presupuesto oficial: 75.000.000.  
Valor del pliego: \$15.000.  
Fecha límite de entrega del pliego: 31/5/2022 de 8:00 a 13:00 horas.  
Fecha de apertura sobres 3/6/2022 - 10:00 horas.-  
Lugar de apertura: Palacio San Martín  
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 3 de junio de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.  
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública Nº 20/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Avda. Sarmiento - Acceso Pío II Sector V.  
Presupuesto oficial: \$19.750.000.  
Valor del pliego: \$15.000.  
Fecha límite de entrega del pliego: 31/5/2022 de 8:00 a 13:00 horas.  
Fecha de apertura sobres 3/6/2022 - 11:00 horas.  
Lugar de apertura: Palacio San Martín  
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 3 de junio de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.  
Nota: El pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

## SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

### Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación con H° S° en Prolongación Sur - Calle Rivadavia.

Presupuesto oficial: \$20.820.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 31/5/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 3/6/2022 - 12:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 3 de junio de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

may. 10 v. may. 11

### MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

#### Licitación Pública N° 17/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 17/2022, para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Construcción de 20 Viviendas, 12 Viviendas correspondientes al Prototipo PB6 (56.10 m2) y 8 Viviendas correspondientes al Prototipo PB 7 (59.00 m2), de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa Millones Doscientos Setenta y Un Mil Sesenta (\$90.271.060,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 27/5/2022 - Hora: 10:00.

Expediente N° 4085-36881/S/2021

may. 10 v. may. 12

### MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

#### Licitación Pública N° 18/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 18/2022, para la Contratación de 3 Camiones, de Conformidad a las Especificaciones Detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil (\$8.349.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 2/6/2022 - Hora: 08:00.

Expediente N° 4085 38762/D/2021.

may. 10 v. may. 12

### MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

#### Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 54/2022 por la Búsqueda de Oferentes para la Provisión de 350 Puntos de Captura de Imágenes de Video de Alta Resolución y la Provisión de Tendido de Fibra Óptica con el Fin de Ampliación de la Red de Datos y la Cobertura de Puntos de Captura del Sistema de Video Vigilancia de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2022 - Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$109.092.378,50 equivalente a U\$S944.522,75 U\$S 1,00 = \$115,50 cotización BNRA del 23/3/2022

Valor del pliego: \$109.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 13, 16 y 17 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 19 y 20 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 31/5/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2750/2022

Expte.: 4132-18320/2022

may. 10 v. may. 11

### MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

**SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

**Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Haciendo Escuela. Construcción de Nuevo Edificio Jardín de Infantes N° 946 - Etapa N° 2.  
Fecha y hora de apertura: 7 de junio de 2022 - 11:00 hs.  
Valor del pliego: \$56.685 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco).  
Presupuesto oficial: \$56.685.194,47 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Cuatro con Cuarenta y Siete Cts.)  
Plazo de ejecución: 120 (días) de corrido.  
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.  
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.  
Expediente N° 448-S-2022.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN**

**SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

**Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Haciendo Escuela".  
Fecha y hora de apertura: 7 de junio de 2022 - 10:00 hs.  
Valor del pliego: \$86.913.- (Ochenta y Seis Mil Novecientos Trece)  
Presupuesto oficial: \$86.913.227,54.- (Pesos Ochenta y Seis Millones Novecientos Trece Mil Doscientos Veintisiete con Cincuenta y Cuatro Cts.-)  
Plazo de ejecución: 180 (días) de corrido.  
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.  
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.  
Expediente N° 724-S-2022

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE ROJAS**

**Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Otorgamiento de Permiso de Uso de Carácter Precario y a Título Oneroso de las Franjas Adyacentes a los Caminos Integrantes de la Red Vial Municipal de este Partido de Rojas y a las Rutas y/o Caminos Componentes a la Red Vial Provincial, excluyendo las superficies reservadas por las normas vigentes para las banquetas.  
Valor del pliego: \$5.500,00.  
Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 10/05/2022 hasta el 24/05/2022, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., en la Oficina de Compras.  
Presentación de propuestas: El día 27/05/2022 hasta las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.  
Apertura de propuestas: El día 27/05/2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras.  
Expediente N° 456/2022  
Decreto N° 346/2022.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE MONTE**

**Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS: Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra, Equipos y Materiales para la Obra de Ampliación del Edificio Existente, en la Escuela de Educación Secundaria N° 2 de San Miguel del Monte, que Consiste en la Construcción de Dos (2) Aulas y Una (1) Preceptoría.  
Presupuesto oficial: \$15.984.005,17.  
Garantía de oferta exigida: \$159.840,05.  
Adquisición del pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.  
Valor del pliego: \$10.000,00.  
Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.  
Fecha de apertura: 08 de junio de 2022.- Hora: 12:00 horas.  
Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Un (1) Unidad para Transporte de Pasajeros para la Municipalidad de Lobería.

Localidad y Partido: Lobería, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$20.000.000.

Venta y consulta de pliegos: Desde el 8/05/2022 hasta el 26/5/2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería sita en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Valor del pliego: \$20.000.

Recepción de ofertas: hasta las 11:00 hs. del día 27/5/2022 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad ubicada en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Apertura de ofertas: a las 11:00 hs. del día 27/5/2022 en el Despacho del Sr. Intendente. Av. San Martín N° 51.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Obra Ampliación 2 Aulas en Escuela de Educación Secundaria N° 2.

Presupuesto oficial: \$24.036.507,38.

Plazo de obra: 180 días.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000).

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Venta de pliegos: Hasta el día 27/05/2022 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail Oficial: [compras@lamadrid.gob.ar](mailto:compras@lamadrid.gob.ar) - Teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 30/05/2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 30/05/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-0308/22.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de Neumáticos.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$17.506.690,00.

Plazo de entrega: 60 días

Apertura de ofertas: El día 31 de mayo de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 11 de mayo hasta el 30 de mayo de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 11 de mayo hasta el 26 de mayo de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 31 de mayo de 2022 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

may. 10 v. may. 11

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Invitación a Presentar Expresiones de Interés**

POR 3 DÍAS - Servicios de Consultoría.

Nombre del País: Argentina.

Nombre del proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS

Préstamo BIRF N° 8736-AR Expresiones de Interés

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado (GIRS) y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría que a continuación se detallan.

Por el presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a firmas consultoras o asociación de firmas consultoras a presentar sus antecedentes para la selección de firmas que integrarán una lista corta, para ser posteriormente invitadas a presentar propuestas técnica y económica para la realización del servicio de

consultoría de "Inspección Técnica y Socioambiental de los Puentes Ferroviarios y Carretero en la Cuenca del Río Salado Etapa 3 y 4-1B. Lotes A y B". Se debe considerar que la lista corta estará conformada como mínimo por cinco (5) y como máximo por ocho (8) firmas mejor calificadas e idóneas para cumplir los servicios que serán contratados.

El objetivo principal de la consultoría, es realizar la inspección y control de las obras a ejecutarse. El plazo total estimado para las actividades de la consultoría es de treinta y tres (33) meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo. Dicho plazo incluye los doce (12) meses del periodo de garantía.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el que se encuentra publicado la solicitud de expresiones de interés y su respectivo anexo que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de expresión de interés como así también los términos de referencia (TDR) iniciales del servicio.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas (personalmente, por correo postal, o por correo electrónico) en las direcciones indicadas a continuación, a más tardar el día 7 de junio de 2022 a las 15 hs.

Atención: PLIEG-2022-13375917-GDEBA-DCOPMIYSPGP

Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios -dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección: calle 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907 - La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina - Tel.: 54-0221-429-5160.

Correo electrónico: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com) Portal

[https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

may. 11 v. may. 13

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0042-LPU22**

POR 1 DÍA - Circular.

Consulta 1: Garantía Técnica de los Trabajos Realizados. *"La garantía deberá ser de 12 (doce) meses como mínimo para todos los repuestos y mano de obra, contados desde la fecha de entrega del correspondiente Informe Técnico donde conste que el equipo queda completamente operativo."*

Consulta: *"... puede garantizar la garantía de los repuestos durante el período de vigencia del contrato. No podemos extender la garantía una vez finalizado el contrato."*

Respuesta 1: La mencionada Garantía Técnica aplicará únicamente sobre las partes reemplazadas y no la totalidad del equipo. En tal sentido, no es obligación del adjudicatario prestar servicio técnico fuera del período de contratación. -

Consulta 2: *"H.3. Todos los elementos reemplazados quedarán en poder y guarda legal del Hospital, quedando los mismos a disposición del MSPB."*

Consulta: *"Solicitamos la posibilidad de retirar las partes al año del contrato de servicio técnico, ya que la Política de ...por temas de seguridad y ambientales, nos solicitan devolver todos los repuestos a fábrica."*

Respuesta 2: Se aclara por la presente que, de no mediar objeción alguna por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (MSPB), y con su previa autorización, las partes reemplazadas podrán ser retiradas.

EX-2021-33849843-GDEBA-DPHMSALGP

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 24/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0215-PAB22**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 24/2022, (Proceso de Compra PBAC N° 170-0215-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Prestación del Servicio de Desploteo y Colocación de Gráfica Vehicular, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-138-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-11215771-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 58/2021**

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Mercedes.

Licitación Pública: 58/2021.

Organismo: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Plazo de obra: 360 días.



Valor del pliego: \$1.200.000

Se abre el llamado a Licitación Pública 58/2021 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Mercedes a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Millones Quinientos Sesenta Mil Ochenta y Uno Con Ochenta y Cinco Centavos (\$2.400.560.081,85); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4698083-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-834-GDEBA-MJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 12:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 1° de julio de 2022 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 1° de junio de las 14:00 hs.

may. 11 v. may. 17

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 59/2021**

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Tigre.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$689.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 59/2021 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Tigre a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Trescientos Setenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos Diez con Cincuenta Centavos (\$1.378.336.510,50); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4699147-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-831-GDEBA-MJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 10:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 31 de mayo de las 14:00 hs.

may. 11 v. may. 17

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 60/2021**

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de González Catán.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$647.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 60/2021 correspondiente a la obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de González Catán a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Noventa y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Nueve Con Noventa y Cuatro Centavos (\$1.294.353.579,94); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4704813-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-835-GDEBA-MJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 14:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 31 de mayo de las 14:00 hs.

may. 11 v. may. 17

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 61/2021**

POR 5 DÍAS - Organismo: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Tres de Febrero.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$652.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 61/2021 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Tres de Febrero a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Trescientos Cinco Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Diecisiete con Cincuenta Centavos (\$1.305.774.217,50); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4703290-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-832-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 13:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 31 de mayo de las 11:00 hs.

may. 11 v. may. 17

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 62/2021**

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Ezeiza.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$649.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 62/2021 correspondiente a la obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Ezeiza a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Noventa y Nueve Millones Trescientos Treinta Mil Ochocientos Siete con Cuarenta y Cinco Centavos (\$1.299.330.807,45); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4702114-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-838-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 12:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 31 de mayo de las 11:00 hs.

may. 11 v. may. 17

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 63/2021**

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Quilmes.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$749.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 63/2021 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Quilmes a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Siete Con Setenta y Ocho Centavos (\$1.499.235.157,78); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4700383-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-833-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 11:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 30 de mayo de las 11:00 hs.

may. 11 v. may. 17

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Licitación Pública Nº 64/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Moreno.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$635.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 64/2021 correspondiente a la obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Moreno a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Setenta y Un Millones Trescientos Treinta y Un Mil Noventa y Tres Con Sesenta y Dos Centavos (\$1.271.331.093,62); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4706630-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-837-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 10:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 1 de julio de 2022 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 30 de mayo de las 11:00 hs.

may. 11 v. may. 17

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Licitación Pública Nº 2/2022

POR 5 DÍAS - Licitación Pública: 02/2022. Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Lanús.

Organismo: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$630.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 02/2022 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Lanús a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Sesenta Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Con Noventa y Dos Centavos (\$1.260.344.894,92); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4705737-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-836-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 11:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 01 de julio de 2022 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 30 de mayo de las 14:00 hs.

may. 11 v. may. 17

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

#### Licitación Privada Nº 83/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa para la contratación del Servicio Alimentario Escolar por los meses de junio y julio 2022 - Desayunos y Meriendas.

Apertura 19 de mayo de 2022 - 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$25.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de Pliegos: en el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102-074/2022.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

**Licitación Privada N° 84/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa para la contratación del Servicio Alimentario Escolar por los meses de junio y julio 2022 - Comedores: Almuerzos y Residencias.

Apertura: 19 de mayo de 2022 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$20.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102-075/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

**Licitación Privada N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Pública N° 15/2022, para la contratación de la SAE pedido de Cotización Módulo Alimentario de Emergencia Sanitaria - 10500 cupos. Período mayo, junio y julio 2022.

P.O. \$86.725.170.-

Apertura: 17 de mayo de 2022 - 10 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al [ce063@abc.gob.ar](mailto:ce063@abc.gob.ar) los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00278/2022

may. 11 v. may. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

**Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Pública N° 016/22, para la contratación de la SAE Pedido de Cotización Presación de Comedor, Emergencia Sanitaria - 5431 Cupos. Período junio, julio, agosto y setiembre 2022.

P.O. \$ 54.344.758,40.

Apertura: 17 de mayo de 2022 - 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de Pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al [ce063@abc.gob.ar](mailto:ce063@abc.gob.ar) los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00279/2022.

may. 11 v. may. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

**Licitación Pública N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Pública N° 017/22, para la contratación de la SAE Pedido de Cotización Prestación Desayuno - Merienda - Emergencia Sanitaria - 14756 cupos. Período junio, julio, agosto y setiembre 2022.

P.O. \$59.921.164,80.

Apertura: 17 de mayo de 2022 - 10 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de Pliegos: En sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al [ce063@abc.gob.ar](mailto:ce063@abc.gob.ar) los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00280/2022.

may. 11 v. may. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

## **CONSEJO ESCOLAR DE MAIPÚ**

### **Licitación Privada N° 25/2022**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Maipú convoca a los interesados en participar de la Licitación Privada N° 25/2022 para el Transporte Terrestre de Alumnos Año 2022 por el período comprendido entre la formalización de los respectivos contratos y la finalización del ciclo lectivo.

Pliego de Bases y Condiciones y Consultas: Solicitar al mail [ce065@abc.gob.ar](mailto:ce065@abc.gob.ar).

Fecha de presentación de ofertas: Hasta la fecha y hora señaladas para la apertura.

Fecha de apertura de ofertas: Sede del Consejo Escolar, Alsina N° 476 - 17 de mayo de 2022 - 10 hs.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

### **Licitación Privada N° 48/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 48/2022, para la Provisión de Módulos de Servicio Alimentario Escolar para los Establecimientos Educativos del Distrito. Período mayo 2022.

Presupuesto oficial: \$16.681.517,62.

Apertura: Día 13 de mayo de 2022 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lincoln, calle Av. Massey 828, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiros de pliegos: Calle Av. Massey 828 Lincoln, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

E-mail: [ce059@abc.gob.ar](mailto:ce059@abc.gob.ar)

Expediente N° 059-48-2022.

## **MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

### **Licitación Privada N° 4/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2022, para la Adquisición de Kits y Reactivos de Laboratorio, para cubrir el período de consumo desde el 13/04/2022 al 31/12/2022, solicitado por Departamentos Varios del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de la propuestas: Se realizará el día 17 de mayo de 2022, a las 10 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con Setenta ctvs. (\$6.459.489,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontraran a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos A. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DI-2022-10769680-GDEBA-DPIBDTPMSALGP

EX-2022-3677892-GDEBA-DPTGADMSALGP

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 22/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento Camino de la Piedra.

Presupuesto oficial: \$28.300.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 1/6/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 6/6/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 6 de junio de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Concreto Asfáltico Elaborado en Caliente.

Presupuesto oficial: \$7.600.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 1/06/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 6/06/2022 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 6 de junio de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 36/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto Compra de Vehículos Utilitarios Tipo Furgón y Ejecutivas con Asientos para Flota Liviana Municipal.

Presupuesto oficial total: \$73.500.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de mayo de 2022 al 27 de mayo de 2022 inclusive de 08:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de mayo de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 31 de mayo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 1º de junio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$73.500,00.

Expediente N° 4011-21597-SG-2022.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 37/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Camionetas Tipo Furgón de Carga para Flota Municipal.

Presupuesto oficial total: \$28.800.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de mayo de 2022 al 27 de mayo de 2022 inclusive de 08:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de mayo de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 31 de mayo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 1º de junio de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1 de junio de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$28.800,00.

Expediente N° 4011-21598-SG-2022.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 38/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Provisión de Artefactos Leds para la Iluminación del Corredor Vial de la Escuela Primaria N° 23; Jardín de Infantes N° 921; Escuela Secundaria N° 27; Centro de Adultos 714/06; Escuela Primaria N° 47; Escuela Primaria N° 16; Escuela Secundaria N° 44; Jardín de Infantes Municipal Sueños y Sonrisas; Jardín

de Infantes N° 912; Jardín de Infantes N° 938; Jardín de Infantes Municipal Los Enanitos; Escuela Primaria N° 58; Escuela Secundaria N° 40; Escuela Primaria N° 54; Escuela Secundaria N° 25; Escuela Primaria N° 52; Escuela Secundaria N° 23; Jardín de Infantes N° 939; Jardín de Infantes Las Ardillitas - Afectado al Fondo Educativo Nacional.  
Presupuesto oficial total: \$12.560.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de mayo de 2022 al 27 de mayo de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de mayo de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 31 de mayo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de junio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 2 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.600,00.

Expediente N° 4011-21767-SSP-2022.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO SECRETARÍA DE HÁBITAT**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Unidad Ejecutora Municipal - Programa Mejoramiento de Barrios IV.

Objeto: Contratar la Construcción de Pavimento, Veredas, Alumbrado Público y Plazas para los Barrios Mataderos y Otros ubicado en Navarro, Buenos Aires.

Presupuesto oficial.

Lote 1: \$173.716.132,40 (Ciento Setenta y Tres Millones Setecientos Dieciséis Mil Cientos Treinta y Dos con 40/100)

Lote 2: \$37.659.705. (Treinta y Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cinco)

Lote 3: \$32.061.933,24 (Treinta y Dos Millones Sesenta y Un Mil Novecientos Treinta y Tres con 24/100)

Presupuesto total: \$243.437.770,64 (Doscientos Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta con 64/100. Calculado al 8 de abril de 2022.

Financiamiento: Nación Argentina/BID.

Plazo de ejecución:

- Lote 1: 240 días de corrido

- Lote 2: 240 días de corrido

- Lote 3: 120 días de corrido

Adquisición del pliego: A partir del 09/05/2022 en la Unidad Ejecutora Municipal calle 107 N° 80 de Navarro.

Valor del pliego: Gratuito.

Consultas: A partir del 16/05/2022 en la Unidad Ejecutora Municipal, PROMEBA. Calle 107 N° 80, Navarro hasta el 23/05/2022 en el horario de 7:00 a 13:00 hs. y en [www.promeba.gob.ar](http://www.promeba.gob.ar)

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, PROMEBA, calle 107 N° 80, Navarro hasta el 30/05/2022 a las 9:30 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, PROMEBA calle 107 N° 80, Navarro, el 30/05/2022 a las 10:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 6/2022 para la Adquisición de Tres (3) Vehículos 0 Km. para la Guardia Urbana Municipal - Segundo Llamado.

Presupuesto oficial: \$9.900.000. (Pesos Nueve Millones Novecientos Mil).

Venta y consultas: 12/05/2022 al 20/05/2022.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-fax: 02473 - 430404/10.

Valor del pliego: \$13.000. (Pesos Trece Mil).

Apertura de propuestas: 22/05/2022, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-061/2022.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2022 para la Adquisición de Juego Infantil Tipo Autobomba, incluye Colocación y Seguridad en Piso.

Presupuesto oficial: \$7.422.304,14. (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Trescientos Cuatro c/14/100).

Venta y consultas: 19/05/2022 al 02/06/2022.

Venta y consulta de pliegos: en Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-fax: 02473 - 430404/10.

Valor del pliego: \$13.000. (Pesos Trece Mil).

Apertura de propuestas: 08/06/2022, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-112/2022.

may. 11 v. may. 12

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Licitación Pública N° 91/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Reactivos con Equipos en Comodato, Service y Capacitación del Personal, requerido para el Hospital Alende, Hospital Llavallol y Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$25.700.635,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de mayo de 2022 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$20.000.

Venta de pliegos: Los días 23 y 24 de mayo de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 11 v. may. 12

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Licitación Pública N° 92/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Artículos de Librería para Jardines Comunitarios del Municipio de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$22,180,275,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de mayo de 2022 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$17.000.

Venta de pliegos: Desde el 19/05 hasta el 20/05 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 11 v. may. 12

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 55/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 55/2022 por la Provisión de Insumos y Materiales para ser utilizadas en el Programa de Mantenimiento Preventivo Escolar, solicitado por la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 1° de junio de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$8.712.220,00.

Valor del pliego: \$8.700,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 16, 17 y 19 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 23 y 24 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 01/06/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2811/2022.

Expte.: 4132-18323/2022.

may. 11 v. may. 12



## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 63/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 63/2022 por la Provisión de Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (1.350.000) Barbijos Tricapa Termosellados con Clip Nasal y Veinte Mil (20.000) Barbijos KN 95, solicitados por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 2 de junio de 2022 - Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$24.885.000,00.

Valor del pliego: \$24.900,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 16, 17 y 19 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 23 y 24 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 02/06/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2810/2022.

Expte.: 4132-18731/2022.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 40/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento del Sistema de Sirenas.

Presupuesto oficial: \$21.480.000,00. (Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/05/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/05/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 27/05/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 11/05/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 48 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso Licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: [licitaciones@quilmes.gov.ar](mailto:licitaciones@quilmes.gov.ar)

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 41/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor del Acceso a Quilmes por Av. Iriarte.

Presupuesto oficial: \$22.156.700,78. (Pesos Veintidós Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos con 78/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 23/05/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/05/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 30/05/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$221.567,00 (Pesos Doscientos Veintiún Mil Quinientos Sesenta y Siete con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 23 de mayo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30. Se encontrará disponible a partir del día 11/05/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio [webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php](http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php)

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2022 Reparación de Tramo Deteriorado en Acceso a la Localidad de Arribeños.

Presupuesto oficial: \$12.514.000,00 (Doce Millones Quinientos Catorce Mil).

Fecha de apertura: 24/5/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/5/2022 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.600,00 (Doce Mil Seiscientos).

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

may. 11 v. may. 13

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 47/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 47/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Refacción en Cubierta y Puesta en Valor en el Edificio Villa María Teresa, Adrogué, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$22.889.993,00 (Pesos Veintidós Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de mayo de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 31 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$22.889,99 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con Noventa y Nueve Centavos).

Expediente: 4003-47646/2022.

may. 11 v. may. 12

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 48/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 48/2022, para el Alquiler de Carpas Completas para la VIº Feria Internacional del Libro de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$26.667.400,00 (Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de mayo de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 1º de junio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego \$ 26.668,00 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho).

Expediente: 4003-48778/202.

may. 11 v. may. 12

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 30/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Baldosas - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Treinta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 2 de junio de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 6 de junio de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 11 v. may. 12

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 31/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Pintura Vial - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Treinta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 2 de junio de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 6 de junio de 2022, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 32/2022**

POR 2 DÍAS - Gimnasio Polideportivo N° 8.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 5 meses.

Presupuesto oficial: \$88.560.000.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del Pliego: \$50.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 3 de junio de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 48/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 48/2022. Objeto: Obra en Centro de Contención Familiar Jacinto E. Burgos, Barrio El Cortijo, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$47.642.000.

Valor del pliego: \$476.420,00

Fecha de apertura: 14/06/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1° y 2 de junio de 2022, en la Secretaría de Gobierno situada en Av. del Libertador 391, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 14/06/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO**

**Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la Localidad de Germania.

Apertura de la licitación: 30 de mayo de 2022.

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: Pesos Un Mil (\$1.000).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta (\$360.840).

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 30/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Licitación con el fin para contratar la Adquisición de Módulos Alimentarios, según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$63.073.500,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Setenta y Tres Mil Quinientos).

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 06/06/2022, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Solicitud de pedido N° 3-701-45/2022.

Decreto N° 1637/2022.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 06/22 - Segundo Llamado, por la Provisión de Uniformes para el Personal, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 20 de mayo del 2022 - Hora: 10:00

Presupuesto oficial: \$10.092.071,60.

Valor del pliego: \$11.101,28.

Consulta de pliegos: Entre los días 12 al 17 de mayo de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: En las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 4030/22.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 20/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2022.

Por la obra: Ampliación de Aulas Escuela Primaria N° 5 (2da Etapa), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$41.941.068,47.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 27 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 26/05/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 17/05/2022 hasta el 26/05/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de mayo de 2022 a las 9:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-71142-2022-00.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 51/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Materiales para la Construcción.

Fecha apertura: 6 de junio de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$12797.- (Son Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 2398/2022/INT.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 32/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 32/2022 para el día 26 de mayo de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Obra de Construcción de Un Playón Deportivo en el Predio de Uso Común de la E.P. N° 3 y E.S. N° 18 de Cañada de Arias.

Presupuesto oficial: \$7.728.685,62.- (Pesos Siete Millones Setecientos Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 62/100).

Valor del pliego: \$8.729,00.- (Pesos Ocho Mil Setecientos Veintinueve)

lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 885/2022

Expediente 4050-230.917/2022

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 33/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 33/2022 para el día 26 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.

Objeto: Adquisición de Alimentos Secos por el Período de 3 (Tres) Meses para ser destinados a Asistencia Directa.

Presupuesto oficial: \$27.712.620,00.- (Pesos Veintisiete Millones Setecientos Doce Mil Seiscientos Veinte).

Valor del pliego: \$28.713,00.- (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Trece)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-231.673/2022

Decreto Municipal: 924/2022

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 34/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 34/2022 para el día 26 de mayo de 2022 a las 10:30 hs.

Objeto: Adquisición de Alimentos Secos por el Período de 3 (Tres) Meses para ser Destinados a Comedores Municipales y Barriales.

Presupuesto oficial: \$13.323.495,00.- (Pesos Trece Millones Trescientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco).

Valor del pliego: \$14.324,00.- (Pesos Catorce Mil Trescientos Veinticuatro)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 925/2022

Expediente 4050-231.676/2022

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 35/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 35/2022 para el día 26 de mayo de 2022 a las 11:00 hs.

Objeto: Adquisición de Alimentos Secos por el Período de 3 (tres) meses para ser destinados a Programa Bajo Peso, Taller Protegido, Casa de la Niñez y Adultos Mayores

Presupuesto oficial: \$7.509.396,26.- (Pesos Siete Millones Quinientos Nueve Mil Trescientos Noventa y Seis Con 26/100).

Valor del pliego: \$8.510,00.- (Pesos Ocho Mil Quinientos Diez)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-231.672/2022

Decreto Municipal: 926/2022

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 36/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 36/2022 para el día 26 de mayo de 2022 a las 11:30 hs.

Objeto: Adquisición de Carne por el período de 3 (tres) meses para ser destinados a Programa Bajo Peso.

Presupuesto oficial: \$3.856.125,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Veinticinco con 00/100).

Valor del pliego: \$4.857,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Expediente 4050-231.677/2022

Decreto municipal: 927/2022

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública N° 41/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 41/2022 por la cual se solicita la Contratación de Horas de Alquiler de Equipos Viales, en Equipos de Trabajo (Diez Cuadrillas, compuestas cada una por una Unidad de Motoniveladora, una Unidad de Retroexcavadora Cargadora, una Unidad de Vibrocompactador Pata de Cabra y una Unidad de Vibrocompactador Rodillo Liso), con Operador y Combustible, por un total de 1800 Horas de Servicio cada uno, para prestar Servicios de Mantenimiento de Calles en Barrios de las Distintas Localidades del Partido de Pilar, de conformidad a las necesidades que presente la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 07/06/2022 - Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$469.260.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$469.260,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 1814/2022.

Decreto N° 877/2022.

may. 11 v. may. 12

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10012137**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Construcción de Tableros y Gabinetes - Región 2.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de mayo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.731.200,00 más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10012300**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de 22 Impresoras - La Plata.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de mayo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.036.025,00 más IVA.

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

**Licitación Privada**

POR 5 DÍAS - Objeto: Ejecución de la obra Defensa Costera Canal de Acceso Puerto La Plata - Etapa V - Margen Ensenada - Margen Berisso.

Participantes/ofereentes: Personas físicas o jurídicas, aisladas o consorciadas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o en el exterior que constituyan domicilio en la República Argentina.

Antecedentes: Se debe acreditar la ejecución de obras de defensa de costas mediante hincas de tablestacas de hormigón armado, pretensado o metálicas con un mínimo de 500 m lineales de extensión.

Equipo mínimo: Pontón y/o artefactos navales con capacidad para trasladar equipos de hasta 10 toneladas y posicionar e hincar elementos de hormigón premoldeados o metálicos de aproximadamente 2 toneladas, con la habilitación correspondiente de la PNA., y Equipos viales para movimientos de tierra: Pala frontal con balde de 2m<sup>3</sup>, o retro excavadora con balde de ½ m<sup>3</sup>.

Plazo de obra: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El PBYC se entregará vía mail por el Licitante. La constancia de invitación vía mail del pliego es requisito indispensable para la presentación de la oferta.

Consultas: [www.puertolaplata.com](http://www.puertolaplata.com).

Precio del PBYC: Sin costo.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cinco Millones + IVA (\$85.000.000 +IVA).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas/apertura de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 15 de junio de 2022 a las diez (10:00) horas.

Apertura de ofertas en el SUM del CGPLP, fecha 15 de junio de 2022 a las diez y treinta (10:30) horas, misma dirección

Expediente N° EX-2022-00004706-PLP-CME#GAYF

may. 11 v. may. 17

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Licitación Pública N° INM 5096**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5096 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio con destino a la Sucursal Barrio Acevedo (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 31/05/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 -3º piso oficina 310- (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar).

may. 11 v. may. 16

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIANO ADALBERTO SILVA, domiciliado en calle 33 N° 1325 localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 29 de abril de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - FEDERICO JOSE MORRI domiciliado en calle Ratti N° 617 localidad de Lobos, partido de Lobos, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 3 de mayo de 2022. Anibal Amadeo Fortuna. Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Balvanera**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. HONG YU, DNI 94.026.843, domicilio calle Av. Corrientes N° 2240, Barrio Balvanera, CABA, anuncia la cesión del fondo de comercio rubro: Bazar y Regalería, ubicado en la Avda. Sofía Terrero de Santamarina N° 485, de la Localidad de Monte Grande, a favor de Chen Chun, 96.116.791, con domicilio legal en calle Pte. Perón N° 9566, de la localidad de Pablo Podestá, Partido Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de la Sra. Hong Yu, Av. Corrientes N° 2240, Barrio Balvanera, CABA. Nahir M. Alvarez. Abogada.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se hace saber que ROBERTO FABIÁN YODOR, DNI 17.472.775, con domicilio en la calle Olavarría 315 Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Transfiere a Blanca Lila Larrea Saldivar, DNI 93.928.533, negocio de su propiedad de rubro: "Kiosco y Almacén, Joan" sito en Av. Roca 1363, Avellaneda, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **Malvinas Argentinas**. Sra. NORMA GLADYS VELÁZQUEZ DE ARRIGHI, DNI N° 6268418, dona a título gratuito el 100% a la Sra. Liliana Arrighi, DNI N° 13846384 el fondo de comercio de Panadería Mecánica, Confitería, sita en calle Capitán Moyano 2527, de la localidad de Malvinas Argentinas, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CHEN WEIYUN, DNI N° 95.579.830, transfiere el fondo de comercio: Autoservicio y Venta de Productos Comestibles y No Comestibles, en Marañon 1847/49, Ituzaingó Pcia. de Bs. As. Al Sr. Weng Shenghua, DNI 96081221. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. FABIÁN ALEJANDRO SANTOMIL, en representación de Ricardo Balbín 1797, transfiere un Bar-Café, ubicado Ricardo Balbín 1797 de Gral. San Martín, a Fabián Alejandro Santomil. Reclamo de Ley en el mismo.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. ZHUANG, RONGXIU, DNI 94590875, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios (Modalidad Autoservicio) en Alberti 2028/32, Ituzaingó Pcia. de Bs. As. al Sr. Huang, Xiongjie DNI 96136046. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Zhuang, Rongxiu DNI 94590875; Huang, Xiongjie DNI 96136046.

may. 9 v. may. 13

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** PEDRO PADUA, DNI 4912481, arg. cas., jub. y NORMA MARIA FERNANDEZ, DNI 4882157, arg., cas., jub., vendedor y Gustavo Exequiel Padua, DNI 17323307, arg., solt., comer. comprador todos con domicilio en P. Giachino 2565 Pontevedra, Partido de Merlo. El vendedor dice vende cede y transfiere al comprador el cincuenta por ciento pro indiviso (50%) de una estación de servicios denominada "Padua Hnos." en la ruta 21 o Gral. Rivas s/n, esquina con calle Monasterio, G. Catán, pdo. La Matanza, a efectos legales, reclamos en el domicilio indicado donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

may. 9 v. may. 13

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de registro de taxi. El Sr. FUENTE SEBASTIÁN RODRIGO, DNI 27.056.820 transfiere los derechos de explotación del legajo de taxi N° Ciento Siete (107) a favor de Gomez Jorge Luis, DNI 25.282.906. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro Nro. 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

may. 9 v. may. 13

**POR 5 DÍAS - San Martín.** BELÉN ARAGNO BERNABE transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de fabricación y reparación de máquinas herramientas sita en calle 25 De Mayo N° 1022 Villa Piaggio a Roberto José Aragno. Recalamos de ley en el mismo.

may. 9 v. may. 13

**POR 5 DÍAS - Mar de Ajó.** VAZQUEZ SALGUEIRO ROSANA, DNI 17.263.072 domiciliada en Rawson 520 Mar de Ajó Pdo. de la Costa Bs. As. titular del 50% y los Sres. ISIDRO GUILLERMO RODOLFO, DNI 16.418.140 domiciliado Rawson 520 Mar de Ajó Pdo. de La Costa Bs. As.; ISIDRO FABIA EDITH, DNI 17.263.254 domiciliada en Tucumán 230 Mar de Ajó Pdo. de La Costa Bs. As.; ISIDRO SILVIA PAOLA, DNI 20.756.060 domiciliada en Dolores 351 Mar de Ajó Pdo. de La Costa Bs. As. e ISIDRO FEDERICO FACUNDO, DNI 27.739.112 domiciliado en Mitre 858 Mar de Ajó Pdo. de La Costa Bs. As. en su carácter de herederos de Martin Elba Edith DNI 4.264.939 según Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 71289 de trámite ante Juz. 1° Inst. Civil y Com. N° 3 Depto Jud. Dolores titular del 50% del servicio y establecimiento educativo avisan que transfieren y ceden el 100% del fondo de comercio del Estab. Educativo Gestión Privada "Instituto Primario Siglo XXI" Ed. inicial/primaria DIEGEP N° 3509 e "Instituto Siglo XXI" Ed. secundaria DIEGEP N° 6753 ubicado en La Margarita 240 de Mar de Ajó Pdo. de la Costa Bs. As. a favor de Grupo Isvaz S.A. CUIT 30-71718164-2 domiciliada en La Margarita 240 de Mar de Ajó Pdo. de la Costa Bs. As. destinado al rubro de Enseñanza Privada. Reclamos de Ley en calle La Margarita 240 de Mar de Ajó Pdo. de la Costa Bs. As. Dra. Luciana Paola Rizzi, Abogada.

may. 9 v. may. 13

**POR 5 DÍAS - San Martín - ZAGARI SILVINA A.** transfiere a Gutierrez Victoria R. la habilitación de la fiambrería sito en la calle (52) Belgrano N° 4316/24 San Martín, partido de San Martín reclamos de ley en el mismo. Zagari Silvina, DNI 25.174.501; Victoria R. Gutierrez, DNI 24.110.794.

may. 10 v. may. 16

**POR 5 DÍAS - I. Maschwitz.** Transferencia de fondo de comercio aviso que CORREA LUIS ALBERTO, DNI 14.448.247 Transfiere a Guarnieri Mariano, DNI 27.635.547 fondo de comercio restaurante sito Chacho Peñalosa 1619 I. Maschwitz Prov. Buenos Aires Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

may. 10 v. may. 16

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** ESTEBAN JAVIER CERULLO, CUIT 20183933710, transfiere a Bunkerpress S.A., CUIT 30712349693 el fondo de comercio ubicado en calle Pte. Perón N° 34, Fcio. Varela, rubro Oficina de Recepción de Imprenta Anexo Fotocopias, Leg. Municipal 24407, Exp. 4037-2300-C-2013. Reclamos de ley en el mismo.

may. 10 v. may. 16

**POR 3 DÍAS - San Justo.** En cumplimiento a lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia del fondo de comercio Instituto Educativo Almafuerde de Masciotra, Pablo Ítalo; Suiffet, Hugo Rodolfo y Vallejos, Víctor Rubén, denominado comúnmente como "Instituto Educativo Almafuerde", nivel inicial (DIEGEP N° 6004) y nivel secundario (DIEGEP N° 4466) ubicado en calle Gral. Ocampo 3052, San Justo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, pertenece: a) SUIFFET HUGO RODOLFO, DNI 04.154.520; b) MASCIOTRA MARISA ELIZABETH, DNI 20.592.660; MASCIOTRA GUILLERMO PABLO, DNI 17.476.137; AGGOLLIA ANA ELIZABETH, DNI 03.285.866 (por revestir la calidad de herederos del Sr. Masciotra, Pablo Ítalo); c) DIEGO RUBEN AGUSTIN VALLEJOS CASULLI, DNI 17.708.330; VIVIANA SONIA VALLEJOS CASULLI, DNI 20.839.143 (por revestir la calidad de herederos del Sr. Vallejos, Víctor Rubén), quienes resultan titulares y operan a la fecha bajo la denominación de "Instituto Educativo Almafuerde de, Suiffet Hugo Rodolfo, Vallejos Casulli Diego Ruben Agustin, y Masciotra Marisa Elizabeth" CUIT 30-71071502-1.", con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Reclamos de ley en Salta N° 2371, 2 piso, oficina "D", San Justo, La Matanza, Buenos Aires.

may. 10 v. may. 12

**POR 5 DÍAS - Glew.** MARTA GENOVEVA HUERGO, CUIT 23-05314400-4, con domicilio en Güiraldes N° 787, Glew, Partido de Almirante Brown, transfiere a favor de la Cooperativa de Trabajo Wayra Ltda., CUIT 30-71752622-4, con domicilio en calle 5 N° 174 piso 1 depto A, Guernica, Partido de Presidente Perón, un Fondo de Comercio del rubro: Corralón, Ferretería, ubicado en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 21098, Glew, Partido de Almirante Brown. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Roque Ojeda. Contador Público.

may. 10 v. may. 16



**POR 3 DÍAS - Ezpeleta.** LA CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA JUANA ANTIDA THOURET (Hermanas de la Caridad), INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA DE DERECHO PONTIFICIO DE LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con sede legal en la calle Nicaragua N° 1119 de la Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, anuncia la transferencia de los Establecimientos Educativos de los que resulta a la fecha entidad propietaria la Congregación de Hermanas de Santa Marta de Perigueux (Hermanas de Santa Marta), a su favor y a los fines de concretar la transferencia del Colegio en su dos niveles: a) "Escuela Reconocida Santa Marta" - DIEGEP 0021 - Domicilio: calle 118, N° 414, Ciudad La Plata, Prov. Bs. As.; b) "Escuela de Educación Secundaria Santa Marta", DIEGEP 7652. Domicilio: calle 118, N° 414, Ciudad La Plata, Prov. Bs. As. Que la actual entidad propietaria ha cedido y transferido por instrumento público la titularidad de dichos Establecimientos Educativos, los que ya se encuentran bajo su exclusiva dirección y explotación, con la implicancia de todos los efectos legales, fiscales e impositivos, transferencia que se ha efectuado libre de toda deuda o gravamen. Quienes posean algún tipo de crédito insatisfecho a su favor, deberán hacerlo valer en el término de 30 días corridos desde la publicación del presente, justificando a derecho legitimación que pudieren considerar. Reclamos de Ley por ante el Dr. José Ignacio Eseyza, con oficinas en calle Diagonal 74 N° 1312 Piso 4° Of. 42 de la Ciudad de La Plata, con días y horario de atención de lunes a viernes de 15:00 a 19:00 hs. Jose Ignacio Eseyza. Abogado.

may. 11 v. may. 13

**POR 5 DÍAS - Zárate.** ANLIANJU SRL, CUIT 33-70841734-9, titular del fondo de comercio correspondiente a Venta Por Menor con Predominio de Productos Alimenticios y Bebidas, que gira en calle Dorrego N° 723 de la Ciudad de Zárate, cambia su razón social a Lin Qiang, DNI N° 94.019.588, CUIT N° 20-94019588-9. Reclamos de ley en calle Dorrego N° 723 de la Ciudad de Zárate.

may. 11 v. may. 17

**POR 5 DÍAS - San Justo.** El Sr. CHEN TONGXIANG, CUIT 20-95441651-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Bazar, Regalos, Fantasías, Juguetería y Cotillón, sito en la calle Dr. Arturo Illia 2550 de la Ciudad/Localidad de San Justo, partido de La Matanza, a favor del Sr. Chen Kai; CUIT 20-95619124-7 expediente de habilitación N° 3415/18. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 11 v. may. 17

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** LIN JIMWANG, CUIT 20-94023187-7, transfiere a Liang Yaniming DNI 96-102.324, un Comercio rubro, Bazar - Regalería - Marroquinería - Ojotas - Pantuflas - Acc. para Celulares - Computación - Lencería - Perfumería - Juguetería - Librería - Cotillón - Art. de Limpieza - Indumentaria - Ferreteria, en Pte. Balbín N° 1465/67, Reclamo de Ley en el mismo.

may. 11 v. may. 17

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social PETRACCA TOMAS, CUIT 20-33018853-8, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial. Del rubro Carnicería, Venta de Productos de Granja, Verdulería, Almacén de Campo, Productos Regionales, Venta de Carbón y Leña, Venta de Bebidas Alcohólicas y Dietética; sito en la calle Sargento Beliera (Ruta 8 Km 51) N° 1200 de la Ciudad - Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Carlos Roberto Esteban, CUIT 20-13744007-6, expediente de habilitación N° 8932/2020, Cta. Cte.: 25253. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. 25/04/2022.

may. 11 v. may. 17

## CONVOCATORIAS

### **COOPERATIVA EDUCADORA DE TRABAJO Y CONSUMO JUAN XXIII LTDA.**

#### **Asamblea Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Señores asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la calle Paso y Blas Parera de la localidad y partido de Moreno, Prov. de Bs. As., el 27/5/2022 a las 12:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta.
  - 2- Ratificar Asambleas Extraordinarias de fecha 24/4/2018 y 30/1/2022.
- Alfredo Santana, Presidente.

may. 5 v. may. 11

### **COOPERATIVA EDUCADORA DE TRABAJO Y CONSUMO JUAN XXIII LTDA.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Paso y Blas Parera de la localidad y partido de Moreno, Prov. de Bs. As., el 27/5/2022 a las 14:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria del ejercicio cerrado al 31/1/2022.

3- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, cuadros anexos e informes correspondientes al ejercicio cerrado al 31/1/2022.

4- Elección de Síndicos.

Alfredo Santana, Presidente.

may. 5 v. may. 11

#### **CUATRO DE SEPTIEMBRE S.A.T.C.P.**

##### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 31 de mayo de 2022 a las 17:00 horas y en segunda convocatoria el mismo día a las 18:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1 y 283 Ley 19.550 por ejercicio económico cerrado el 31/12/2021,
  - 2) Consideración de la gestión de directores y síndicos;
  - 3) Destino de los resultados del ejercicio y distribución anticipada de dividendos,
  - 4) Elección de 5 directores titulares y 5 suplentes,
  - 5) Elección de 3 síndicos titulares y 3 suplentes,
  - 6) Remuneración de directores y síndicos;
  - 7) Resolución Art. 221 Ley 19.550 respecto de las acciones en cartera.
- El Directorio. Dr. Juan E. della Croce, Abogado.

may. 5 v. may. 11

#### **MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima**

##### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en la sede social calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux de la provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta
  - II- Consideración de los documentos del artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021
  - III- Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021
  - IV- Destino del resultado acumulado al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2021
  - V- Fijación del número y nombre de los directores y su elección, por un año.
- Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales.  
Jorge Orlando Doorish Jurio, Gerente Apoderado.

may. 5 v. may. 11

#### **FERNANDEZ HNOS. S.A.**

##### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata; para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
  - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.
  - 5º) Aprobación de la gestión del Síndico.
- Adolfo Oscar Fernández, Presidente.

may. 5 v. may. 11

#### **AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.**

##### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 31 de mayo de 2022, a las 11 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 12 horas, en la sede social, sita en la calle 8, N° 835, piso 2°, oficina 209, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración de la documentación según art. 234 inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;

3°) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora;

4°) Remuneración de Liquidadores;

5°) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio;

6°) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora;

7°) Consideración de la Reforma de los artículos Décimo Sexto, Décimo Noveno y Vigésimo del Estatuto Social. Autorización para inscribir la Reforma del Estatuto Social.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18 horas del día 24 de mayo de 2022, inclusive, en el horario de 9 horas a 18 horas. En virtud de lo previsto en las medidas generales de prevención debido a la pandemia del Covid-19, y en el marco de la autorización conferida, el acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y video. Carlos Adán Chocano, Presidente designado por Acta de Directorio de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 27 de mayo del año 2021.

Carlos Adán Chocano, Presidente.

may. 5 v. may. 11

## **RANELAGH GOLF CLUB S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. accionistas de Ranelagh Golf Club S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 31-5-2022, a celebrarse en primera convocatoria a las 18 hs. y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, a las 19 hs., en la calle 359 N° 901 de Ranelagh, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideraciones de los motivos para la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-3-2020, 31-03-2021 y 31-03-2022.
- 3) Consideración destino resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de Directores Titulares..
- 6) Elección de Directores Suplentes.
- 7) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
- 8) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Para formar parte de la Asamblea, los sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Jorge F. Denuble, Contador Público

may. 5 v. may. 11

## **FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 23 de mayo 2022 a las 15:00 horas, en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Henry Ford N° 3295, Localidad Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de la modificación del objeto social de la Sociedad por un objeto comercial que excluya y deje constancia que la Sociedad dejará de realizar actividades comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y, consecuentemente solicitar la revocación de la autorización de la Sociedad para funcionar como entidad financiera, a pedido de la propias autoridades de la Sociedad, conforme art. 44 inc. a) de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras ante el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). Reforma de los Artículos Primero (Denominación) y Tercero (Objeto Social) del Estatuto Social, todo ello sujeto ad-referéndum de la aprobación previa del BCRA.
3. Autorizaciones.

La Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Gustavo Nunes, Presidente.

Francisco M. Astolfi, Abogado.

may. 5 v. may. 11

## **HUGO ABEL MAZZETTI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Hugo Abel Mazzetti S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2022, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la calle Elisa Alvear De Bosch 732/4, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO: Designación de dos accionistas para la firma del acta.

SEGUNDO: Designación de un nuevo Directorio.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Raul Antonio Rando, Presidente

may. 5 v. may. 11

## **LAS VIZCACHAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio N° 134: En la ciudad de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, siendo las 10 hs del día 20 de abril de 2022 se reúnen en calle Sarmiento 976 de la ciudad de Tandil los integrantes del directorio de la firma Las Vizcachas S.A. Hace uso de la palabra la Sra. María Capdepont de Vieyra quien manifiesta que la sesión tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria para considerar y resolver lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales, en su Art. 234, inc. 1, con referencia al ejercicio económico N° 30 cerrado al 31 de diciembre de 2021. Por ello se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 2022 a los efectos de dar tratamiento al balance antes señalado a las 11 hs. en la sede social. La Asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 30 cerrado el 31 de diciembre de 2021.

2. Consideración de la gestión de los Directores (Art. 275 Ley 19.550)

3. Destino a dar a los resultados por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

4. Remuneración al Directorio.

5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

En uso de la palabra la Sra. Directora María Isabel Capdepont de Vieyra manifiesta que la citación a la referida Asamblea se hará por medio del Boletín Oficial. Toma la palabra la Sra. Isabel Vieyra y propone elaborar la memoria. La misma no se transcribe por falta de espacio en el presente libro de Actas. Luego de unos breves comentarios y de estar todas las presentes de conformidad con lo expuesto se levanta la presente reunión siendo las 11 hs del día antes mencionado. Marcelo Martín Lasaga, Contador Público

may. 6 v. may. 12

## **PASO REAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **Convocatoria**

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas de Directores.

Fabian A. Fernández, Presidente.

may. 6 v. may. 12

## **GLC S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El día 27 de mayo de 2022 en calle 2 N° 1326 de La Plata a las 20 horas.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Dos socios para la firma del acta.

2) Consideración de la memoria y balance.

3) Consideración de los resultados.

4) Honorarios directores.

4) Elección de directores titulares y suplentes

No incluida artículo 299 LS. José Rodríguez Henríquez, Abogado.

may. 6 v. may. 12

## **INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO DE PERGAMINO TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 7 de junio de 2022, a las 18 y 19 hs., respectivamente, en la sede social de calle 9 de Julio N° 555 de la ciudad de Pergamino a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Motivos celebración de la Asamblea fuera del plazo legal;

- 2) Consideración de la documentación exigida por el art. 234, inc 1º de la Ley 19.550, referida al 36º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Destino de los "Resultados no Asignados" al 31 de diciembre de 2021;
- 4) Retribución al Director titular de la sociedad, Art. 261 Ley 19.550;
- 5) Designación del Directorio por el término de dos ejercicios;
- 6) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un ejercicio;
- 7) Retribución del Síndico;
- 8) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Roberto Rafael Herera, Presidente.

may. 6 v. may. 12

## **INSTITUTO MODELO RICARDO GUTIÉRREZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2022, a las 10 horas en Av. Rivadavia 13876 14º L, Ramos Mejía, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Distribución de utilidades por el ejercicio 2021.
- 4) Elección de los miembros del Directorio para el próximo mandato.
- 5) Retribución del Directorio.
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550 soc. no comp. en el art. 299. Juan Pablo Novas, Apoderado.

may. 6 v. may. 12

## **AZUL SALUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Azul Salud S.A. para el día 26 de mayo de 2022, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de De Paula 751 de Azul a las 12:30 horas en primera convocatoria, y para las 13:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 22, finalizado el 31 de enero de 2022 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- 3) Tratamiento de los resultados acumulados.

Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550.

Gonzalo Francisco Melcon, Presidente.

may. 6 v. may. 12

## **ASISTENCIA Y REMOLQUES SIGMA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítese en primera convocatoria a las 9:00 hs., a los Sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2022, y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. en sede social, Camino de Cintura 50, Llavallol, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., para el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de Autoridades.

Nota: Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs.

Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19.550.

Mario Cortes Stefani, Abogado.

may. 9 v. may. 13

## **SEA COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2022, a las 17:00, en la sede social, Sarmiento 277 Belén de Escobar, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1 - Designación de dos asociados para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.
- 2 - Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás anexos complementarios que conforman el Balance General del ejercicio finalizado el 31-12-2021.
- 3- Aprobación de Retribuciones y Honorarios a Consejeros y Síndicos.
- 4- Aprobación de las Actuaciones, Contrataciones, Convenios y gestiones realizadas por el Consejo de Administración.
- 5 - Atrasos Administrativos.
- 6 - Disolución de la entidad.
- 7 - Designación de la Comisión Liquidadora.
- 8 - Fijación de la remuneración de los integrantes de la Comisión Liquidadora.

Nota 1: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados (Art. 32º del Estatuto Social).

Nota 2: A partir del día 11 de mayo de 2022, en la sede de la entidad, estará a disposición de los asociados la siguiente documentación: Balance General, Estado de Resultados y cuadros Anexos, Memoria, e informes del Síndico y del Auditor - todo correspondiente al ejercicio al 31/12/2022. (Art. 25º del Estatuto Social).

Daniel A. Borsalino, Presidente; Vivian E. Perez, Secretaria; Mariano Curzi, Tesorero.

may. 9 v. may. 13

**CARBE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Carbe S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de junio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en la misma fecha a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Barbieri (ex Luis María Drago) 1751, Burzaco, partido de Almirante Brown, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las que la Asamblea es convocada fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación contable prevista en el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 y su destino.
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 6) Consideración de la desafectación de reserva facultativa a efectos de destinar para distribución de dividendos. Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19.550 y modificatorias. Los accionistas deben cursar comunicación de asistencia para ser inscriptos en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Fernando Carlos Begue, Presidente.

may. 9 v. may. 13

**BUENA TIERRA S.E.C.P.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria, para el día 15/06/2022, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Balance y anexos ejercicio al 31-12-2021.
  - 3) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. José A. Jáuregui

may. 9 v. may. 13

**HOTEL LIBERTADOR S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30 70777580 3 en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la Ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación mencionada en el inc.1) del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
  - 2) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
  - 3) Remuneración al Directorio en exceso a lo establecido en el Art. 261 LSC. por el ejercicio finalizado el 31.12.2021 y autorización honorarios para el ejercicio en curso. Honorarios de la Sindicatura.
  - 4) Asignación y distribución de Resultados del Ejercicio 2021. Firma del Acta.
- Tandil, 29 de abril de 2022. El Directorio  
Lic. Luis María Cerone. Presidente.

may. 10 v. may. 16

## **ASOCIACIÓN COMISIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CONTRA LA IMPUNIDAD**

### **Asamblea**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La Asociación Comisión Integral de Seguridad y Justicia contra la Impunidad llama a asamblea para el día 4 de junio a las 15 hs. en manzana 32 palier 10 dpto. B, PB, Don Orione, Claypole, para designación de nuevas autoridades y aprobación de balance. Baudin Monica Leonidas, Presidente.

may. 11 v. may. 17

## **UNIÓN TUNARI S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 10 de junio de 2022, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades por el ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2021.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS.

Roxana M. Gutiérrez Rodríguez, Presidente.

may. 11 v. may. 17

## **ANALISTAS CLÍNICOS ASOCIADOS DE TRES ARROYOS S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 11º ejercicio social para el 30 de mayo de 2022 a las 10 horas en primera y a las once horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, Reconquista Nº 259 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos por los que se celebró la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria, al 31 de octubre de 2021.
- 2) Conformación y apropiación del resultado. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t.o. D. 841/84).
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su pertinente elección, si correspondiese.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Luis Roberto Rolando, Presidente.

may. 11 v. may. 17

## **BIOQUÍMICOS DE SAN CAYETANO S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 8º ejercicio social para el 30 de mayo de 2022 a las 10 horas en primera y a las once horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, Reconquista Nº 259 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos por los que se celebró la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria, al 31 de octubre de 2021.
- 2) Conformación y apropiación del resultado. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t.o. D. 841/84).
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su pertinente elección, si correspondiese.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Luis Roberto Rolando, Presidente.

may. 11 v. may. 17

## **CEMEDA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 10 de junio de 2022 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Punto 2) Consideración de la renuncia de los Directores Jorge Santander, Horacio Iraporda y Sebastián Puleo, y de la Directores suplentes Dra. Nora Zeberio y la designación de tres Directores Titulares y Tres Directores Suplentes para concluir el presente mandato el cual se extingue al finalizar el ejercicio.

Jorge Santander, Presidente.

may. 11 v. may. 17

## SOCIEDADES

### **CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.**

POR 1 DÍA - Hace saber por un día que la asamblea general ordinaria del 27/04/2022 procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad, en la misma asamblea, se procedió a la elección, aceptación y distribución de los cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Ignacio Javier Flores, Director Suplente: Henry Armando Herrera Romero. Duración del mandato: 3 ejercicios. Fijan domicilio especial en la calle Lamadrid 444 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Ignacio Javier Flores. Presidente.

### **ELECTROTHERMA MAR DEL PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reformas de estatuto. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 08/04/2022 se reforman los artículos 1° y 6° del Estatuto Social quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo primero: La Sociedad girará bajo la denominación de Electrotherma Mar del Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la calle 5 entre calle 6 y 8 del Parque Industrial General Savio de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, pudiendo los socios modificarlo o establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del exterior". "Artículo sexto: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil, divididos en dos mil (2.000) cuotas partes de Pesos Cien (\$100) cada una y de un voto por cuota; que los socios suscriben en la siguiente proporción: El señor Jorge Bernardino de Porras suscribe mil (1.000) cuotas partes por valor de Pesos Cien cada una y el señor Juan Manuel de Porras suscribe mil (1.000) cuotas partes por valor de Pesos Cien cada una". Ignacio Pereda, CPN.

### **PUNTOPHONEBLACK S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jorge Jose Sabare, argentino, 20/12/1950, DNI 8.568.050, casado, Joly 2503 1° "C", Moreno, Bs. As., empresario, CUIT: 20-08568050-2. Federico Sabare, argentino, 25/03/1981, DNI 28.285.483, soltero, Aristóbulo del Valle 2550, Moreno, Bs. As., empresario, CUIT: 20-28285483-0. Nicolas Sabare, argentino, 18/11/1989, DNI 35.073.303, soltero, Libertador 444, de Merlo, Bs. As., empresario, CUIT: 20-35073303-6. 2) I.P. 81 del 03/05/2022. 3) Puntophoneblack S.R.L. 4) Joly 2503, primer piso, depto. "C", de la ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 5) Compra, venta y distribución con o sin financiación, locación, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, accesorios y componentes, su ensamble, instalación y reparación, relacionados con la compra y venta de toda clase de artículos para el hogar, cocinas, heladeras, lavarropas, aires acondicionados, termo tanques, celulares y todos sus accesorios, aspiradoras, lavavajillas, y todo elemento de uso para el hogar, artículos de uso al aire libre, herramientas de jardín, muebles de jardín, piletas de natación de plástico, inflables y de lona, todos sus accesorios, bicicletas, rollers, patines, monopatines, autos a control remoto, juguetes, equipos electrónicos, equipos de música incluyendo componentes electrónicos, equipos de informática (hardware y software) elementos e insumos de computación, computadoras, notebook, tablet, y todos los accesorios necesarios para su reparación y funcionamiento, útiles, indumentaria y sus accesorios. b) Transporte ya sea con equipos propios o de terceros o alquilándolos a terceros, de todo tipo de las mercaderías y/o productos mencionados en los puntos anteriores, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia. c) Financiera: Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas, y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/u otros títulos o valores mobiliarios 6) 30 años 7) \$300.000.8) Gte. Jorge Jose Sabare acepta su cargo por la duración social y fija domicilio especial en la sede social. 9) No gerentes 10) 31-12. Laura Ines Duó, Contadora Pública.

### **GONARD REAL ESTATE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. 1. Inst: a) Esc. 180, Esc. Furlong Titul. Reg. 50 B. Bca., 17/12/21, Acta Constitutiva y Contrato Social. Leandro Patricio Furlong, Notario.

### **RACAVAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 21/03/2022 se Designó Directorio por vencimiento de mandato a: Presidente: Pablo Antonio Cavallaro, DNI 26.651.426, Director suplente: Bruno Salvador Cavallaro, DNI 11.356.055. Ambos con domicilio especial en la sede social sita en Presidente Illia 6537, ciudad y partido de José C. Paz, Prov. de Bs. As. Fátima Piche, Escribana.

### **SUDAMERICANA VIAJES S.A.**

POR 1 DÍA - AGE 15-07-21: a) Resolvió aumentar el Capital a \$30.100.000; b) Ref. art. 4° Estatuto. César C. Zago, Contador Público.

### **CLANGMIX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Rectificadorio. Ciudad de Pilar, 4 de mayo de 2022. Ariadna Kerwitz, abogada, DNI 22.347.856,



To. 25-Fo.133 CALZ. Atento el poder especial otorgado, en el marco de mis atribuciones, y dando cumplimiento a las observaciones notificadas por la DPPJ, vengo en este acto a rectificar la numeración correspondiente a la cláusula incorporada por reunión de socios de Clangmix S.R.L. -en formación-, de fecha 11 de mes de noviembre de 2021, por lo cual en lugar de decir Decimosegunda, deberá decir Decimoprimera. Ariadna M. Kerwitz. Abogada.

### **VEDIE VENTA DIRECTA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escr. N° 115 del 28-4-2022, pas. por ante Escr. Mario Germán Bordenave, Mario Raul Baudry, arg., DNI 20.013.017, CUIT 20-20013017-1, abog., div. 1º nupc. de Myriam Rene Balcedo, nac. 5-2-68, domic. Cuartel VI, Loc. de Loma Verde, Pdo. Gral. Paz, y Veronica Carolina Ojeda, arg., DNI 27.049.187, CUIT 27-27049187-7, comerc., solt., hija de Carlos Orlando Ojeda y Rufina Zalazar, nac. 9-12-78, dom. calle Diego Armando Maradona N° 355, Barrio El Trébol, Pdo. Ezeiza. Constit. "Vedie Venta Directa S.A.", dom. calle Diego Armando Maradona N° 355, Barrio El Trébol, Pdo. Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Capital \$300.000, (1000 acciones de \$ 300 c/u); Durac. 99 años desde inscr. objeto social: La soc. tiene por objeto dedic. por cta. propia y/o a través de terc. o asoc. a terc., en el país o en el extranj. a las sig. activ.: Comerc.: Compravta., representac., comisi., consignac., distribuc., importación y exportac. de maquinari., prod. y mater. primas, implem., mercader. nac. e import., particularm. en la industria de los electrodom. y el hogar, mueblería y aliment. en gral., así como sus componentes, subproductos, sustitutos, deriv., bienes intermed., elabor., o semielabor. compravta., distribuc., importac. y exportac. de bienes diversos vincul. a la activ. ppal., o que se comercial. con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de vta. o distribuc., aunque sean diferentes a los princip. La soc. podrá realizar tareas de comercializ. en forma mayorista o minorista, particip. en agrupac. empres., o asociándose con otras empresas, mediante la explotac. de franq., efectuando tareas, representac., administrac. o gerenc., tomando bienes en consignac. y/o cualq. otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propós., ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explot. de locales comerc. sean estos individ. o integrantes de cadenas de vta.; servic.: prestar serv. de recepc., administr. y control de stocks, seguim. de abastecim., trazabil., paletizado y despaletizado, procesam. de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedic. y despachos, control de entregas, operac. de carga y descarga, almacenam., depós., empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificac., guarda, custodia, distribuc., reparto, transp. de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nac. e internac., en el país y en el ext., de corta, media y larga dist., utiliz. vehíc. propios y/o de terc., de mercad. gales. y en gral. prestar todo tipo de serv. en el área logíst.; y negoc.: dedic., por cta. propia o de terc. o asoc. con terc., en la rep. arg., o en el exterior, a la particip. activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o soc., ya sea mediante particip. accion. directas, soc. control., acuerdos soc., asociac. o uniones transit. de empresas, agrupac. de colaborac., consorcios u otros medios o formas, de compra, venta y negociac. de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliari. y papeles de crédito; y la compra, venta, explotac., alquiler, construcc., financiam. tanto de inmuebles como de equipam.; otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella. A tales efectos, podrá tomar o mantener participac. en otra u otras soc. quedan excl. las activ. reserv. exclusiv. a entidades financ. o a administr. de fondos comunes de invers., y otras activ. que requieren expresa autorizac., de acuerdo a la legislac. y reglamentac. aplicables, en la medida de no contar con dichas autoriz. la soc. podrá ser fiduciaria en fideicom. no financ., pudiendo realizar todos los actos que le sean encomend. en el carácter de tal. a tal fin. La soc. tiene plena capac. juríd. para adquirir der., contraer obligac. y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Admin. Dir. 1 a 5. Tit. y Supl; Dur. 3 ejerc. Repres. Leg.: Presid.: Veronica Carolina Ojeda, Direct. Supl. Mario Raul Baudry. Fisc. Art. 55 y 268. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Escr. Mario German Bordenave.

### **INVICTUS MULTIMEDIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escr. N° 114 del 28-4-2022, pas. por ante Escr. Mario Germán Bordenave, Mario Raul Baudry, Arg., DNI 20013017, CUIT 20-20013017-1, Abog., Div. 1º. Nup. de Myriam Rene Balcedo, Nac. 5-2-68, domic. cuartel VI, de Loc. Loma Verde, Pdo. Gral. Paz, y Juan Oscar Sagasti, Arg., DNI 16988772, CUIT 20-16988772-2, abog., cas. 1º nup. con Mirta Noemi Lisasuain, nac. 4-1-65, dom. Calle Amenabar N° 1428, Ciudad Auton. Bs. As. Constit. "Invictus Multimédios S.A.", dom. 44 N° 370, de Loc. y Pdo. La Plata, Pba. Capital \$300.000, (1000 acciones de \$300 C/U); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto Soc.: La Soc. tiene por objeto dedic. por cuenta propia y/o a través de terc. o asoc. a terc., en el país o en el extranj. a las sig. activ.: A) Gráfica: Podrá desenvolv. en la ingen. de proy., investig., y asesoram. atinente a la producc., comercializ. e industrializ. de prod. relac. con la gráfica, comprensivas del diseño, software, fotograf., arte gráf., impres. de diarios, revistas, libros y todo otro producto tendiente a transmitir informac. y en gral. con toda otra activ. o serv. relac. con este objeto social. B) Periodíst.: Podrá realiz. todo tipo de activ. relac. con el periodismo, sea por medios escritos, gráficos, radiales, audiovis., o televis., incluyendo internet, diagramación, fotograf., present. gráfica de noticias, programas periodíst. de sitios de internet y todo otro tipo de activ. relac. con la transcrip. de noticias, públic. y opiniones. C) Espectác.: Mediante la producc., contrat., direcc. y explotac., por cta. propia, de terc., o asoc. a terc., de todo tipo de espectác. públ., teatr., cinematográf., televis., radiales, circenses, conciertos y recitales music., shows cómicos, shows de magia, comedias music., desfiles de modelos, teatro de revistas, y de todo otro tipo de evento artíst. para el disfrute y esparcim. del públ. en gral. podrá registrar, patentar, ceder y, de cualquier otra forma, utilizar los der. de autor y de propiedad intelectual que puedan derivar de la creación, públic. y difus. de dichos espectáculos. D) Organiz. de eventos: La organiz., prepar., coordin., difus., promoc., asesoram. y planific. de espectác., ya sean artíst., cultur., soc., y/o deportiv., exposic., congresos, seminarios, charlas, desarr. en espacios abiertos y/o cerrados, sean públ. o priv., incluyendo las campañas publicit. y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse, de las activ. que hacen al objeto. E) Producc. de imagen y sonido: Mediante la comercializ., producc., arrendam., intermed., importación, export. y distrib. de programas y espectác. de telev., realiz. publicit., radiales, cinematogr., document. y sociales, videocintas, tapes, videotapes, utiliz. herram. informát. e internet; provisión de serv. de edición, composic. y compaginac., digit., de las imágenes y sonidos, como ser: Diseño gráf., multimedia, diseño sonoro, de artes y efectos visuales, de las producc. del objeto social; explot. de espacios publicit. propios, relativ. directam. al objeto social. F) Agencia de public.: Mediante la explot. del negocio de públic. y propag. públ. o priv., por cta. propia o de terc. o asoc. a terc., a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televis., vía internet, y otros métodos de comunic. audiovis.; la creación de spots publicit., campañas, estrat. de vtas., programas, document., cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compravta., represent., importac., exportac. y

distribuc. de elem., art. y/o product. relacion. directam. con las activ. de public. y marketing. todas las activ. que así lo requieran, serán realiz. por prof. legalm. habilit. para ello.. admin. dir. 1 a 5. tit. y supl.; dur. 3 ejerc. repres. Leg.: Dir. Tit. y Presid.: Mario Raúl Baudry. Dir. Supl.: Juan Oscar Sagasti. Fisc. Art. 55 y 268. Cierre Ejerc. 31/12 c/año. Escr. Mario German Bordenave.

**FUNDAMENTA CAPITAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 10/11/2017 se resuelve aumentar el capital social en \$520.000, es decir de \$100.000 a \$620.000, reformándose el artículo 4 del estatuto social. Candela Carmen Mariño, Abogada.

**JUAN GEMELLI S.A.**

POR 1 DÍA - AGO del 26/04/21, Dir. Tit. Pte.: Juan Luis Gemelli, DNI 23.530.311; Dir. Tit. Vicepte.: César Claudio Zago, DNI 16.530.545; Dir. Sup.: Stella Maris Junquera, DNI 21.853.329; Dir. Sup.: Carola María Iturrería, DNI 17.419.359, por el término de 3 ejercicios. César C. Zago, Contador Público.

**INTEGRAL PB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19550. 1) Pereiro Fernando Gabriel, DNI 26.909.760, CUIT. 20-26909760-5, nacido el 5 de octubre de 1978, casado, empresario, domiciliado en calle Mitre N° 170 de Trenque Lauquen; Bernardi Julio Cesar, DNI 29.809.001, CUIT 20-29809001-6, nacido el 5 de octubre de 1982, soltero, empresario, domiciliado en calle Dorrego N° 26 de Trenque Lauquen 2) Constitución: Contrato social 02/05/2022 3) Denominación: "Integral PB S.R.L." 4) Sede Social: Mitre N° 170 de la ciudad de Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: Panadería: mediante la elaboración y comercialización de pan, masas, facturas, sándwiches y demás productos de confitería, bombonería, panadería y pastelería incluyendo también la explotación y otorgamiento de franquicias y explotación comercial bares, restaurantes, confiterías y casas de comida con servicio de delivery, con cesiones de comedores y bares en empresas e instituciones, privadas, públicas o mixtas; prestación de servicios de catering para casamientos, eventos, lugares de trabajo, fiestas infantiles y reuniones empresariales. 6) Capital Social: \$40.000. (40.000 cuotas partes). 7) Duración: 99 años. 8) Gerencia: Pereiro Fernando Gabriel y Bernardi Julio Cesar. 9) La Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.55. 10) Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Raúl Delamata, Contador Público.

**DESARROLLOS E INVERSIONES INVAGRUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 del 11.03.2022 se nombran nuevas autoridades, las que quedan determinadas de la siguiente manera: Pamela Silvana Casais, DNI 30.367.687. Gerente.

**LA MANUCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 29/04/2022 se resuelve; designar un nuevo miembro en la Gerencia; Horacio Enrique Gonzalo, DNI 11.937.350, con domicilio especial en sede social y redactar un nuevo texto ordenado del contrato social. Nuevo texto ordenado: Denominación: La Manuca S.R.L. Plazo: 50 años contados desde el 22.09.2006. Objeto Social: I) Agropecuaria-ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. II) Servicios: Mediante el otorgamiento de servicios de siembra, laboreos, y recolección en producciones agropecuarias, silajes agropecuarios, pudiendo actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, representación, importación y exportación. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requiera deberán poseer la habilitación de la autoridad pública, municipal o la que sea pertinente. Administración: Se ratifica a la Gerente en su cargo Mónica Marta Álvarez, DNI 13.993.858, con domicilio especial en sede social. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital social: \$5.000. Sede Legal: Almafuerde 465, localidad y partido de Tres Lomas, Pcia. de Bs. As. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por reunión de socios del 29/04/2022. Lucía García, Abogada, T° VI F° 92 C.A.T.L.

**KUELAP CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha de reunión de socios donde se decide cambiar el art. 5 del estatuto siendo la misma el 26/04/21. Soledad Sanguinetti, Abogada.

**INVICTUS PRODUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escr. N° 113 del 28-4-2022, pas. por ante Escr. Mario Germán Bordenave, Mario Raul Baudry, Arg., DNI 20.013.017, CUIT 20-20013017-1, Abog., div. prim. nup. de Myriam Rene Balcedo, nac. 5-2-68, domic. Cuatel VI, loc. Loma Verde y Pdo. Gral. Paz, y Juan Oscar Sagasti, Arg., DNI 16.988.772, CUIT 20-16988772-2, Abog., cas. 1° nup. con Mirta Noemi Lisasuain, nac. 4-1-65, dom. Calle Amenabar N° 1428, piso 6°, loc. Ciudad Auton. Bs. As. constit. "Invictus

Producciones S.A.", dom. 44 N°370, de loc. y pdo. La Plata, PBA. Capital \$300.000, (1000 acciones de \$ 300 c/u.); durac. 99 años desde inscr.; Objeto Social: dedic. por cta. propia y/o a través de terc. o asoc. a terc., en el país o en el extranj. a las sig. activ.: A) Espectác.: Mediante la produc., contrat., direc. y explot., por cta. propia, de terc., o asoc. a terc., de todo tipo de espectác. públ., teatr., cinematográf., televis., radiales, circenses, conciertos y recitales music., shows cómicos, shows de magia, comedias music., desfiles de modelos, teatro de revistas, y de todo otro tipo de evento artíst. para el disfrute y esparcim. del públ. en gral. podrá registrar, patentar, ceder y de cualqu. otra forma utilizar los der. de autor y de prop. intelect. que puedan derivar de la creación, public. y difus. de dichos espectác. B) Organiz. de eventos: La organiz., preparac., coordin., difus., promoc., asesoram. y planific. de espectác., ya sean artíst., cultur., soc., y/o deportiv., exposic., congresos, seminar., charlas, desarr. en espacios abiertos y/o cerrados, sean públ. o priv., incluy. las campañas publicit. y propag., por los dist. medios existentes o por crearse, de las activ. que hacen al objeto. C) Produc. de imagen y sonido: Mediante la comercial., produc., arrendam., intermed., import., export. y distribuc. de programas y espectác. de telev., realizac. publicit., radiales, cinematográf., document. y sociales, videocintas, tapes, videotapes, utiliz. herram. informát. e internet; provisión de serv. de edición, composic. y compaginac., digit., de imágenes y sonidos, como ser: diseño gráf., multimedia, diseño sonoro, de artes y efectos visuales, de las produc. del objeto social; explot. de esp. publicit. propios, relativos direct. al objeto social. D) Agencia de public.: Mediante la explot. del negocio de public. y propag. públ. o priv., por cta. propia o de terc. o asoc. a terc., a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televis., vía internet, y otros métodos de comunicac. audiovisual; la creación de spots publicit., campañas, estrat. de ventas, programas, document., cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compravta., represent., import., export. y distribuc. de elem., art. y/o productos relac. direct. con las activ. de public. y marketing. todas las activ. que así lo requieran, serán realiz. por prof. legalmente habilit. para ello. Admin. dir. 1 a 5. tit. y supl; Dur. 3 ejerc. Repres. leg.: Presid.: Mario Raul Baudry, Direct. Supl. Juan Oscar Sagasti. Fisc. Art. 55 y 268. Cierre Ejerc. 31-12 C/año. Escribano, Mario German Bordenave.

### **INVICTUS VENTA DIRECTA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escr. N° 116 del 28-4-2022, pas. por ante Escr. Mario Germán Bordenave, Mario Raul Baudry, Arg., DNI 20.013.017, CUIT 20-20013017-1, Abog., div. prim. nup. de Myriam Rene Balcedo, nac. 5-2-68, domic. Cuatel VI, loc. Loma Verde y pdo. Gral. Paz, y Juan Oscar Sagasti, Arg., DNI 16.988.772, CUIT 20-16988772-2, Abog., cas. 1º nup. con Mirta Noemi Lisasuain, nac. 4-1-65, dom. calle Amenabar N°1428, Piso 6º, loc. Ciudad Auton. Bs. As. Constit. "Invictus Venta Directa S.A.", dom. 44 N°370, de loc. y pdo. La Plata, PBA. Capital \$300.000, (1000 acciones de \$300 c/u.); durac. 99 años desde inscr.; Objeto social: La soc. tiene por objeto dedic. por cta. propia y/o a través de terc. o asoc. a terc., en el país o en el extranj. a las sig. activ.: Comerc.: Compravta., Represent., Comis., Consignac., Distribuc., Importac. y Exportac. de Maquin., Prod. y Mat. Primas, Implem., Mercad. Nac. e Import., particularm. En la Industr. de los electrodom. Y el hogar, mueblería y aliment. en gral., así como sus componentes, subprod., sustit., deriv., bienes interm., elabor. o semielabor. compravta., distrib., importac. y exportac. de bienes diversos vincul. a la activ. princip., o que se comercial. con marcas iguales o simil., o por los mismos canales de vta. o distrib., aunque sean diferentes a los princip. la soc. podrá realizar tareas de comercial. en forma mayorista o minor., particip. en agrupac. empres., o asociánd. con otras empresas, mediante la explotac. de franquic., efect. tareas, represent., administr. o gerenc., tomando bienes en consignac. y/o cualq. otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propós., ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explot. de locales comerc. sean éstos individ. o integr. de cadenas de vta.; servic.: prestar serv. de recepc., administrac. y control de stocks, seguim. de abastecim., trazabil., paletizado y despaletiz., procesam. de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operac. de carga y descarga, almacenam., depós., empaque, retractilado, embols., embalaje, clasificac., guarda, custodia, distribuc., reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nac. e internac., en el país y en el exterior, de corta, media y larga dist., utiliz. vehíc. propios y/o de terc., de mercad. gales. y en gral. prestar todo tipo de serv. en el área logíst.; y negocios: dedic., por cta. propia o de terc. o asoc. con terc., en la Rep. Argentina, o en el exterior, a la particip. activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o socied., ya sea mediante participac. accion. directas, soc. control., acuerdos soc., asociac. o uniones transit. de empresas, agrupac. de colaborac., consorcios u otros medios o formas, de compra, vta. y negociac. de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliar. y papeles de crédito; y la compra, vta., explotac., alquiler, construcc., financiam. tanto de inmuebles como de equipam.; otorgar y/o recibir préstamos con garant. o sin ella. a tales efectos, podrá tomar o mantener participac. en otra u otras soc. quedan excl. las activ. reserv. exclusiv. a entidades financ. o a administr. de fondos comunes de invers., y otras activ. que requieren expresa autoriz., de acuerdo a la legislac. y reglamentac. aplicables, en la medida de no contar con dichas autoriz. la soc. podrá ser fiduc. en fideicom. no financ., pudiendo realiz. todos los actos que le sean encomend. En el carácter de tal. a tal fin, la soc. tiene plena capac. juríd. para adquirir derechos, contraer obligac. Y ejercer los actos que no sean prohib. por las leyes o por este contr. admin. dir. 1 a 5. tit. y supl; Dur. 3 Ejerc. Repres. leg: Presid.: Mario Raul Baudry, Direct. Supl. Juan Oscar Sagasti. Fisc. Art. 55 y 268. Cierre Ejerc. 31/12 c/año. Escribano, Mario German Bordenave.

### **GRUPO BAUEN ENTERPRISES S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 125 del 3/5/22, Matías Gonzalo Argento, arg., ingeniero civil, 11/7/89, 32 años, DNI 34535785; Diana Andrea del Luján Dri Niz arg., comerciante, 3/10/89, 32 años DNI 34806247, ambos casados y domiciliados Francisco J. Muñiz 350, Martinez, San Isidro, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades a) Constructora: Construcción, refacción y mantenimiento de todo tipo de inmuebles, instalaciones, redes, obras civiles, públicas y/o privadas, sea a través de licitaciones o no. b) Comercial: Compra venta, alquiler, leasing, fraccionamiento, subdivisión bajo cualquier tipo de régimen de inmuebles urbanos y rurales, así como la celebración de cualquier tipo de contratos y negocios sobre inmuebles. c) Mandatos y representaciones: Realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones, participar en fideicomisos, excepto en los financieros y realizar consignaciones de acuerdo con la legislación vigente que tenga como objeto negocios referidos a inmuebles Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y no estén

prohibidas por las Leyes o por el Estado, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Capital \$100.000 Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Matías Gonzalo Argentó. Director Suplente: Diana Andrea del Luján Dri Niz, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 30/11 Sede social y domicilio especial directorio designado Francisco J. Muñiz 350, Martínez, San Isidro, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

**MERAMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 17/8/21 se decidió: 1) Cambio Sede Social a Lamadrid 64, Carlos Casares, Bs. As. Y 2) Renovación de Directorio: Presidente: Delia Sonia Martín, DNI N° 11.215.631; Director Suplente: Rafael Fons Martín, DNI N° 31.161.291, por el término de tres ejercicios. El Directorio. Analía J. Mangas, Notaria.

**CLOTANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Héctor Claudio Del Mul, argentino, divorciado, DNI 17.109.014, CUIT 20-17109014-9, empresario, nacido el 11/9/1964, con domicilio en Viamonte 605, C.A.B.A.; Ana María Wolhein, argentina, divorciada, DNI 20.763.309, CUIT 27-20763309-2, empresaria, nacida el 18/12/1969, con domicilio en Viamonte 605, C.A.B.A.; y Tabaré Gonzalez Carli, argentino, soltero, DNI 35.957.042, CUIT 20-35957042-3, empresario, nacido el 12/2/1991, con domicilio en Thames 677, depto. 905, C.A.B.A. 2) Instrumento Privado del 5/5/2022. 3) Clotana S.R.L. 4) José Figueroa Alcorta 555, Cdad. de Boulogne, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerentes: Héctor Claudio Del Mul, Ana María Wolhein y Tabaré Gonzalez Carli. 9) Fiscalización: socios. 10) Cierre 31/03. 11) Comercial: Explotación comercial de negocios de heladería, cafetería, pizzería, bar, confitería, casas de lunch, restaurante, cantina, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general. Venta de helados, dulces, chocolates, galletas y artículos alimenticios y bebidas, con elaboración propia o no. Comercialización y entrega de artículos de relojería, joyería, electrónica, librería, ferretería y juguetería. Servicio de entrega a domicilio de los productos de elaboración y venta. Explotación de franquicias, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras conforme al objeto social. Industrial: Fabricación y elaboración de productos de heladería, hielo, en barra o rolito, jugos y gaseosas, cremas heladas, postres helados, tortas y cualquiera de sus subproductos, esencias, materias primas, polvos, frutas secas, saborizantes, como también confitería y panificación, al por menor y al por mayor. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo y Expo: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

**MATERIALES PETIÓN SIGLO XXI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento rectificatorio del 5/5/22 4) Mariano Acosta 163 (Esq. Agüero) Alejandro Acosta pdo. Cañuelas Bs. As. Marcelo Rey, Contador Público.

**SELECTO Y FRUTADO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida por Esc. N° 28 del 3/5/2022 por ante el Registro 1 de Capitán Sarmiento, Prov. Bs. As.; Socios: Santiago Gabriel Fitzsimons, nacido 8/6/1982, soltero, hijo de Gabriel José Fitzsimons y de Ana María Ferrario, comerciante, DNI 29.513.479, CUIL 20-29513479-9, domiciliado en María Eva Duarte 630 de esta ciudad; María Victoria Bargas, nacida 27/01/1994, soltera, hija de Fernando Alfredo Bargas y María Elisabet Szmidt, comerciante, DNI 38.124.719, CUIT 27-38124719-3, domiciliada en Honorio Pueyrredon 5500, Lote 418 Barrio Pilar del Este, de la Ciudad y Partido de Pilar, Prov. de Bs. As.; y ambos argentinos. 1) Denominación: Selecto y Frutado S.R.L. 2) Duración: 99 años. 3) Objeto: realizar por sí dedicarse por cuenta propia, de 3ros o asociada a 3ros, en el país o en el extranjero a la organización, promoción y/o explotación, de uno o más negocios de bar, restaurante, parrilla, pizzería, heladería, confitería, casa de lunch, casa de comidas elaboradas y/o semielaboradas, y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las actividades: Gastronómicas, elaboración manufactura producción comercialización de todo tipo de alimentos y cervezas artesanales. Para el mejor logro de su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que sean complementarias y afines con su objeto social. Inclusive actuar como proveedor del Estado y participar en todo tipo de actos licitatorios públicos y privados, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la legislación vigente y en este estatuto. 4) Capital: \$30.000 representado por 30.000 cuotas de Un Peso (\$) valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por cuota. 5) Dirección y administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, Duración: período indeterminado. La representación legal corresponde al gerente.- Prescinde Sindicatura. 6) Cierre de Ejercicio: 30/09. 7) Gerente: Socio Santiago Gabriel Fitzsimons, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede social. 8) Sede Social: María Eva Duarte 630, Capitán Sarmiento, Pcia. de Bs. As. Autorizado según instrumento público Esc. N° 28 del 3/5/2022 Reg N° 1. Josefina Laurens, Escribana - Carnet 6264

**TURAGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 4/02/22 y Acta de Directorio 11/02/22 se designa Directorio: Presidente: Juan Pedro Zaro, Director Suplente: María Jorgelina Paoli. Juan Pedro Zaro, Abogado.

**TERRAGONA SNACK S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución 26-4-2022. Walter Oscar Palotte, accionista 50 %, argentino, 28-12-1965, soltero, comerciante, DNI 17.539.670, CUIT 20-17539670-6, domicilio real y especial Ituzaingó 539, Loma Hermosa, Tres de Febrero, Buenos Aires; Heriberto Samuel Fissore, accionista 50 %, argentino, 11-7-1946, soltero, divorciado, DNI 7.921.447, CUIT 20-07921447-8, domicilio real Cabello 3181, CABA, y domicilio especial Alberto Vignes 1287, Haedo, Morón, Buenos Aires. La Sociedad tiene por objeto: Fabricación, comercialización, importación y/o exportación de alimentos y sus derivados y/u otro tipo de materias primas requerida para la actividad. Presidente: Walter Oscar Palotte. Director Suplente: Heriberto Samuel Fissore. Duración 3 ejercicios. \$100.000, Acción \$100, 31/01. 99 años. Alberto Vignes 1287, Haedo, Morón, Bs. As. No encontrándose la sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19550, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas para realizar la fiscalización según lo prescripto por el art. 55 de la mencionada Ley. Directorio: Integrado por uno a quince miembros. Igual o menor número de Suplentes. La Asamblea establecerá el orden en que estos se integrarán. La representación legal está a cargo del Sr. Presidente. Antonino Virzi, Contador Público.

**TRANSMART S.R.L.**

POR 1 DÍA - Mod. Sede y Ref. Comercial 1. Inst.: Acta de Reun. Soc. N° 44 del 21/06/2021, fs. 67 y Acta de Reunión de Soc. N° 45 del 22/3/22, fs. 68 y 69 libro de actas N° 1 rub. en DPPJ Of. Delegada B. Bca. el 06/12/1999 en Acta 11970 bajo Mat. 46213; 2. Nva. Sede San Luis 1685 de laudad. y pdo. Pergamino, prov. Bs. As. 3. Ref.: Art. Primero - Denominac. y domicilio: La soc. se denomina "Transmart Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su dom. en la prov. de Bs. As. La soc. podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero mediando resoluc. de Reunión de Socios al efecto. Leandro Patricio Furlong, Notario.

**GRANATE TOWER S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Leocadio Sebastián Suárez, argentino, 12/2/84, soltero, comerciante, DNI 30.317.199, Olazábal 3920, Lanús, CUIT 20-30317199-2 y Diego Gabriel Malvaso, argentino, 20/4/74, casado, contador público, DNI 23.888.877, Vélez Sarsfield 2636, 1° "A", Lanús, CUIT 20-23888877-9; 2) 4/5/22; 3) Granate Tower S.A.; 4) 25 de Mayo 1737, 1° "A", ciudad y partido de Lanús; 5) a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, y obras civiles de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y todo tipo de reparaciones de edificios. b) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, la construcción y compraventa de inmuebles. Podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo; 6) 99 años; 7) \$400.000; 8) Presidente: Leocadio Sebastián Suárez y Director Suplente: Diego Gabriel Malvaso; 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 Ley 19.550; 10) 31/12 c/año. Diego Gabriel Malvaso, Contador Público.

**ALMAFUERTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 23/03/2022 se constituyó Almafuerte S.R.L., con certificación notarial inscrita en libro de requerimientos N° LVI, acta 157, folio 157, Sonia Patricia Oliva, notario titular del registro N° 35 del Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Socios: Noelia Belén Lucheta, DNI 32.764.998 y CUIT/CUIL N° 27-32764998-7, de nacionalidad argentina y profesión autónoma, nacida el 07/06/1986, de estado civil divorciada en sus primeras nupcias del Sr. Maximiliano Gastón Coronel, y con domicilio constituido en la calle Río Colorado N° 2486, William C. Morris (C.P. 1686), Hurlingham; y Lucila del Rosario Báez Álvarez, DNI 40.955.239 y CUIT/CUIL N° 27-40955239-6, de nacionalidad argentina y profesión autónoma, nacida el 16/05/1998, de estado civil soltera y con domicilio constituido en la calle Moriondo N° 2971, Sáenz Peña (C.P. 1674), Tres de Febrero. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: explotación, administración y gerenciamiento de residencias geriátricas y establecimientos de reposo, así como asesoramiento en la materia; prestación de servicios de alojamiento en general, atención y asistencia de los residentes. Plazo: Treinta (30) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios. Capital: Pesos \$100.000 (Pesos Cien Mil), 100.000 cuotas de \$1 c/u. Administración y representación: Socio-gerente. Fiscalización: Según art. 55, Ley 19.550. Gerente: Noelia Belén Lucheta. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Almafuerte N° 4089, Santos Lugares (C.P. 1676). Autorizada Andrea Viviana Fernández, DNI 29.733.308, Tomo 20, Folio 254 CASM.

**COLEGIOS RITCHIE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumentos Privados del 1/9/2020, 4/9/2020 y del 14/12/2020; calle Gral. Pinto 1341 de la ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires; Colegios Ritchie S.R.L.; Pablo Daniel Tobler, DNI30.869.271, 6/4/84, domicilio en Soler 712 de Zárate, Agustín Gualdoni, DNI 34.546.765, 17/5/89, domicilio en 9 de Julio 912, Campana y Federico Gualdoni, DNI 37.866.392, 17/11/93, domicilio en Güemes 1403 de Zárate, todos empresarios, solteros, argentinos; 90 años; \$120000; a) Gestionar, administrar y mantener establecimientos educativos y centros de asistencia educativa en todos sus niveles y modalidades de acuerdo con las normas vigentes de cada jurisdicción. b) Desarrollar, gestionar y administrar centros de capacitación y certificación de competencias para capacitar, certificar competencias laborales, generar proyectos de autoempleo y micro emprendimientos, dirigidos especialmente a la población desempleada, y subempleada para su re direccionamiento en el trabajo en términos geográficos y productivos, mejorando sus condiciones de acceso al mundo productivo, organizar exposiciones, congresos, seminarios, talleres y cursos, otorgar becas y subsidios para estudiantes carentes de recursos, comercial, industrial, constructora servicios de instalaciones en balnearios, camping, recreo, servicios de guarderías náuticas, construcciones civiles, comerciales e industriales, construcción de cabañas,

alquiler de cabañas, proveeduría, venta de comidas y refrigerios, agropecuaria, transporte de carga en general, inmobiliaria, financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526; Gerentes: Pablo Tobler, Agustín Gualdoni y Federico Gualdoni, plazo 90 años; Art. 55, 284; 31/12. Dora Hernández, Contadora.

### **GRUPO 2XLC S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71588907-9, por Escritura Complementaria 172 del 4/5/2022, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 3/5/2022, que modificó el Artículo Tercero quedando redactado: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Financiera: Por préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda la clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, actuará siempre con dinero propio. C) Comercio exterior: Importar y exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no. Prestar el servicio técnico y mantenimiento de los mismos. D) Servicios: 1) Estudios de mercado y publicidad. 2) Realizar asesoramientos empresariales a entidades públicas, privadas o mixtas, con o sin fines de lucro sobre sus procesos de negocios en materia arquitectónica, económica, financiera, seguridad industrial, transporte y logística. 3) Implementar sistemas de energías renovables. Servicios de instalación y mantenimiento de equipos para la generación de energía y otros servicios vinculados. 4) Servicios de programación y consultoría informática. Servicios de diseño, desarrollo, mantenimiento evolutivo, soporte y mejora de los sistemas informáticos de gestión administrativa, contable, financiera, económica y logística. Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas, portales web. Reparación y mantenimiento de los equipos informáticos y equipos de comunicación vinculados. 5) Servicios para la exportación e importación de productos y servicios, incluido el servicio de despacho de aduanas. 6) Servicios de gestión para la habilitación de comercios y la confección, firma, ejecución, aprobación e inscripción de planos arquitectónicos, obras de ingeniería, y otros rubros vinculados a la construcción municipal, provincial, nacional e internacional. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.-". Federico Fernández Rouyet (63). Escribano.

### **MAPSA INGENIERÍA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Art. 60 L19.550: mod. dir. 1. Inst.: Acta Asamb Ord., 20/09/2021, libro de acta de asamb. N° 1, rub. 04/03/09, DPPJ B. Bca. acta 20048. 2. Nvo. Direct. por tres ejercicios: Presidente Cipriana Alejandra WAGNER, arg., Lic., 1/1/68, cas., DNI 20049602, dom. Entre Ríos 70, B. Bca., B. Bca., Bs. As., CUIL 27-20049602-2; Director Suplente Nicolas Agustín Gioitta, arg., Ing., 6/4/94, solt., DNI 38147487, dom. Florida 381, depto 4, B. Bca., B. Bca., Bs. As., CUIL 23-38147487-9. Franco Spaccasassi, Notario.

### **CONEXIÓN Y CONTROL ZN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: denominación: Conexión y Control ZN S.R.L.; por escritura del 25.4.21 reformó art. 4: suprimió servicios públicos esenciales y estratégicos de las tecnologías de la información y telecomunicaciones y art. 12. Fiscalización: art. 55 LGS. Federico Alconada, Abogado.

### **FENIX M.E.M S.R.L.**

POR 1 DÍA - En la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril del año 2022, los señores Toledo Víctor Manuel, DNI 34.818.322; Arce Matias Germán, DNI N° 32.992.431 y Medina Maricel Noemi, DNI N° 28.327.607, en sus calidades de Socios de Fenix M.E.M S.R.L, han dispuesto modificar el objeto social dispuesto en la cláusula tercera del instrumento constitutivo de la entidad social, quedando el mismo de la siguiente manera: Tercera: El objeto social será: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a: (i) Construcción de montajes civiles e industriales, incluyendo edificios en todas sus etapas, de carácter público o privado y mantenimiento de estos. Proyectar y/o ejecutar toda clase de construcciones civiles e industriales, públicas o privadas, compra - venta, alquileres y arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales; (ii) Creación de urbanizaciones residenciales, clubes de campo, barrios cerrados, countries y/o conjuntos inmobiliarios, la compraventa de inmuebles y/o lotes de dichos emprendimientos; (iii) Ejecución de obras viales de apertura, mejora o pavimentación de calles, construcción de edificios y estructuras metálicas o de hormigón; (iv) Construcción de edificios en altura, afectados al sistema de propiedad horizontal; (v) Remodelación en el ámbito de la construcción de todo tipo de inmuebles y objetos muebles destinados a dichos fines; (vi) Locaciones de obras y servicios de todo tipo para cumplimentar con lo dispuesto en los puntos anteriores y todo tipo de gestión administrativa, judicial y/o extrajudicial que se requiera para ello. La Socia Gerente Medina, Maricel Noemi a los fines previstos en el Art. 256 de la Ley General de Sociedades constituye domicilio especial en Calle 11 N°4797 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Acosta Germán Leandro, Abogado.

**LOS DOS PARAÍDOS GENERAL ARENALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario Constitución del 05/05/2022: I. Fecha correcta de Contrato Social es el 18/02/2022, y no el 19/02/2022 como por error se consignó en el encabezado del mismo.- Y II. Socia: María Luz Alvarez, argentina, mayor de edad, Lic. en psicopedagogía, divorciada de sus 1º nupcias con Julián Ruiz, sentencia Divorcio Vincular del 24/11/2015, Disolución de Soc. Conyugal retroactiva al 02/12/2012, dictada por la Dra. Gabriela A. Paladín a cargo del Jdo. del Fuero de Flia. N° 6 del Dpto.Jud. de San Isidro, Sec. única, autos "Alvarez María Luz c/Ruiz Julian s/Divorcio Unilateral", Expte. N° 17461/2012, inscripta en el Registro de las Personas de la Pcia. Bs. As., Delegación Gral. Arenales, el 21/04/2016 según Oficio N°74748, protocolizado bajo el N° 5656, Libro de Divorcios año 2016; nacida 18/06/1982, DNI 29.518.520, CUIT 27-29518520-7, domicilio real en Ravignani N° 2268, piso 7º dpto."B", Cdad. de Buenos Aires. Romina Elísabet Brachinger, Abogada.

**ANDAR TRANSPORTADORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 01/03/2022 se resuelve: i) Trasladar el domicilio legal a Belgrano 402, localidad y partido de Tres Lomas, Pcia. de Bs As; ii) Aceptar la renuncia de Verónica Beatriz Reines DNI 25.639.607 a su cargo de Gerente y iii) Designar en dicho cargo a Alejandro Javier Castell con DNI 24.878.063 y domicilio especial en sede social. Autorizada a publicar por instrumento privado del 01/03/2022. Lucía García, Abogada T°VI F°92 C.A.T.L.

**BURCKHARDT COMPRESSION ARGENTINA**

POR 1 DÍA - Por asamblea 25/2/22 se aprobó la destitución del representante de la sucursal, Mirko Andreas Weiss, designándose en su reemplazo a Conrado Veloso Vieira Clemente Da Matta, con domicilio especial en Manuel Belzu 1939, Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Autorizado Anibal Enrique Alfonzo, Abogado.

**ROSARITO GABA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 26-04-2022. Vanesa Lorena Cicchetti, socia 50% argentina, 05-12-1976, comerciante, DNI 24.445.176, CUIT 27-24445176-8, divorciada, con domicilio real y especial en Alianza 921, Ciudadela, Tres de Febrero, Bs. As. y Gabriela Edith Ortiz, socia 50% argentina, 09-03-1971, comerciante, DNI 22.022.461, CUIT 27-22022461-4, casada con domicilio real en Don Cristóbal 4031 CABA y especial en Alianza 921, Ciudadela, Tres de Febrero, Bs. As. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: Representación el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios, comercial, compra venta al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mercaderías, automotores, implementos agrícolas, maquinarias, etc. Gerente: Vanesa Lorena Cicchetti. Duración todo el termino de la sociedad. \$1.000.000, cuota \$100, 30/11. 99 años. Alianza 921, Ciudadela, Tres de Febrero, Bs. As. la representación legal esta a cargo del gerente. La fiscalización será ejercida por los socios. Antonino Virzi, Contador Público UBA.

**SHADDAY GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pallaro Lucas David, Argentino, empresario, 21/8/ 1987, soltero, con DNI numero 33.131.233, CUIT 23-33131233-9, domiciliado en calle Dean Funes número 1459; y Echevesti Ana Belen, argentina, empresaria, soltera, DNI 39.098.765, CUIL 27-39098765-5, nacida el 11 /8/ 1995, con domicilio en calle Misiones número 1179,piso 2, departamento B; todos ellos domiciliados en la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, 2) Por instrumento privado del 30/03/2022 3) Shadday Group S.R.L. 4) Sede social calle La Rioja nro. 1171 de la ciudad de Mar del Plata partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Servicios: Administración y/o explotación comercial de establecimientos geriátricos, residencias; aplicación de la geriatría a personas puestas bajo su tutela, pudiendo procurar atención médica como asistencia de enfermería, kinesiología, rehabilitación y demás auxilios que hagan a la convivencia y esparcimiento de los interesados; las act. mencionadas se ejercerán por intermedio de profesionales con título habilitante previa conformidad de autoridad competente cuando corresponda. Comercial: comercio al por mayor y menor de todo tipo de productos. Podrá presentarse en licitaciones Públicas o Privadas, en el orden Nacional, provincial o Municipal, venta, dist. y com. de prod. de limpieza a nivel particular e industrial. Compra y venta de automotores, Financieras: Aportar y/o invertir capitales propios y/o sociedades constituidas o a constituirse por acciones y/o cuotas, para negocios realizados o a realizar; acordar prestamos con fondos propios a entidades comerciales, así como constituir o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real creado o a crearse y otorgar avales., Mandataria: Mandato, comisiones, repres., y consign. La Sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526 ni tampoco las que requieran el ahorro público. 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000. 8) La dirección y adm. estará a cargo de los socios. Gerente: Lucas David Pallaro estando a cargo el uso de la firma social. Fiscalización: art. 55 LCT los socios. 9) 31 de diciembre de cada año. Soc. no comprendida. Daniel Antonio Doladé, Contador Público.

**CENTRAL VICTORIANA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria 129 de fecha 05/05/2022 Reg. 14 San Fernando. Modificación Art. Decimoprimer. Laura M. Patricio, Escribana Autorizada.

**HARVAL LAUCA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Se indicó una profesión incorrecta del señor Alejandro Daniel Lauria, DNI 32.385.978, la correcta es "Comerciante"; Adrián César Bralo, Contador Público.

**AILE CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - El socio Juan Segundo Mariani, nació el 21/11/1996. Marcos B. Jauregui Lorda, Abogado.

**CAFU CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. DPPJ Legajo N° 253.730. Cesión Onerosa. instr. Privado 13/04/2022, Sebastián Pablo Pereyra, arg., nac. 25/03/74, DNI N° 23.595.751, CUIT 20-23595751-6, divorciado, empresario y dom. San Martín N° 243, Campana, Buenos Aires, como cedente; y Marina Mariel Caldubehere, arg., nac. 24/12/83, DNI. 30.673.523, CUIT. 27-30673523-9, artista plástica, soltera, hija de María Amalia Sepúlveda y Enrique Abel Caldubehere y dom. Manuel Molina N° 344 B. Blanca; Buenos Aires, como cesionaria. Aprobada por Unanimidad en Reunión de Socios del 13/04/2022. Cuadro de Suscripción: Juan Pablo Felipe Moyano posee quinientas cuarenta (540) cuotas de Pesos MIL (\$1.000) v/n cada una, representativas de un capital de Pesos Quinientos Cuarenta Mil (\$540.000); Marina Mariel Caldubehere posee sesenta (60) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) de v/n cada una, representativas de un capital de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).- Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**PANADERÍAS L.S. DE DON TORCUATO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de SRL por instrumento privado 25/04/2022. Socios Encina Jorge Luis Bernabé, arg., casado en primeras nupcias Alderete Joanna Yesica, nacido 14/05/ 1988, DNI 33.711.316, CUIT 20-33711316-9, comerciante Dante Alighieri 1121, Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Bs. As. y la Sra. Alderete Joanna Yesica, arg., casada en primeras nupcias con Encina Jorge Luis Bernabé, nacida 02/03/1989, DNI 34.722.126, CUIT 27-34722126-6, comerciante, Dante Alighieri 1121, Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Bs. As. Denominación Panaderías L.S. de Don Torcuato S.R.L., domicilio Dante Alighieri 1121, Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Bs. As. Objeto social: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: La producción, comercialización, importación, exportación y distribución de productos panificados, confituras y pastas frescas, pastas y panificados congelados, como así también los insumos para su elaboración. Duración 99 años; Adm. y repres. Gerente en forma individual e indistinta por el Sr. Encina Jorge Luis Bernabé; Capital \$40.000. Cierre 30 de marzo de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

**IMPULSSO ASSESORÍA ESTUDANTIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) los sres. Jorge de Melo Pereira Filho brasileño, 10/10/1995 empres. DNI 96.028.868 CUIT 20-96028868-9 dom 5 bis N° 2474 de La Plata, Bs. As, y Suelen Ferreira Alves brasileña 30/10/1985 empres. DNI 95.719.766 CUIT 27-95719766-9 dom 9 N° 688 piso 5 depto A de La Plata, Bs. As, Constituyen Impulso Asesoría Estudiantil S.R.L 2) Contrato constitutivo, por Instr. Privado 30/03/2022 3) Impulso Asesoría Estudiantil S.R.L 4) Calle 9 N° 626 depto 1° B La Plata, Bs. As. 5) Objeto: I) Asesoramiento estudiantil. Gestoría. Mandato: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, de estudiantes nacionales y/o extranjeros de nivel universitario, terciario y/o técnico; asesoramiento, orientación, gestoría y traducción para legalización y convalidación de documentación extranjera en la república Argentina; asesoramiento, orientación, gestoría y mandato de trámites bancarios, contratación de servicios, inmuebles, departamentos, residencias universitarias, residencias estudiantiles con fines de vivienda; II) Educación. Cursos de idiomas: Servicio de enseñanza, docencia, difusión y culto del idioma español y portugués, empleando sistemas, planes o programas propios o de otras entidades; dictado de clases para el aprendizaje de idiomas y traductorado y apoyo de todo tipo de materias y conocimientos de nivel terciario y universitario; III) Organizadora de viajes y traslados: Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales por cuenta propia o de terceros, visitas guiadas, hoteles y departamentos dentro y fuera del país; compraventa de divisas y monedas extranjeras y/o sus transferencias desarrollado conforme a las normas y disposiciones que fije el Banco Central de la Republica Argentina.6) 99 años d/ inscr. 7) \$60.000,00 8) y 9) Uno o más personas socias o no, gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerentes Jorge de Melo Pereira Filho y Suelen Ferreira Alves ejercida conjunta o indistinta Fiscal: Socios art. 55 LSC Prescinden de Sindicatura 10) 31/05. Enrique Di Maggio; Bojanovich Federico; Pellegrini Javier Abogados. Bojanovich Federico N., Abogado.

**PET FOODS SALADILLO S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y Acta de Directorio del 28/10/2021, se trató y resolvió por unanimidad nombrar por tres ejercicios los nuevos directores resultando Presidente el Sr. Jose Luis Gonzalez, Vicepresidente Gustavo Enrique Moscoloni, Director titular Victor Emiliano Picca Gonzalez y Director Suplente Ana Maria Gonzalez. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

**GALAXY PADDEL Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Rectificadorio datos socio: Alejandro Claudio Lara, DNI 16.198.222, argentino, CUIT 23-16198222-9 nació 08.11.1962, comerciante, casado en primeras nupcias con Viviana Sonia Perez, con dom. en Av. Mariano Castex 1277 de la Idad. de Canning, pdo. de Ezeiza, reformando cláusula Décimo Quinta b) Contrato Social. Dra. Julia Pereira Diaz. Abogada Aut.

**BUENO-MACCARI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Verónica Beatriz Maccari, 29.4.71, soltera, DNI 22.285.122, Juncal 2541, PB C, CABA, y Gerardo Alberto Maccari, 31.10.75, casado, DNI 24.905.444, Granaderos 2764, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As.; argentinos, comerciantes. 2) 29.4.22. 3) Bueno-Maccari S.R.L. 4) Avenida Juan Manuel de Rosas 11.455, localidad de Gregorio de



Laferrere, partido de La Matanza. 5) Educación de alumnos de distintos niveles y enseñanza; ciclos formativos; formación profesional ocupaciones, actividades culturales, pedagógicas, artísticas, deportivas; exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerente: Gerardo Alberto Maccari. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 30/4. Federico Alconada, Abogado.

**CENTRO DE ESTUDIOS DIGESTIVOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reformas de estatuto y Gerencia. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 07/05/2021 1) Se reforman los artículos 5° y 15 del Estatuto Social quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Quinto: La Administración social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitaciones como también reemplazados en cualquier momento. Tales decisiones requerirán las mayorías previstas en el art. 160 de la mencionada Ley". Artículo Decimo Quinto: Se designa al Dr. Guillermo Rafael Lopez Falalde como Director Técnico de la Sociedad". 2) Se designa como Gerentes en forma indistinta a Guillermo Rafael Lopez Falalde, CUIT 20-25452945-2, domic. Bernardo de Irigoyen 3458 1° A, MdP; Gonzalo Andres Ramacciotti CUIT: 20-22341429-0, domic. Aristóbulo del Valle N° 3270, MdP; Martin Eduardo Dolan, CUIT 20-27182704-1, domic. Av. Independencia 875 4° C, MdP; Leandro Amieva, CUIT 20-24421544-1, domic. Cataluña 6689, MdP. CPN Ignacio Pereda.

**SOTRADER & EXPORT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura 85, folio 711 del 07/04/2022 ante Brenda Antollini, notaria adscripta registro 25 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, se reformó el acta constitutiva de "Sotrader & Export S.R.L.": "Administración: Será ejercida por cualquiera de los socios gerentes de forma indistinta Facundo Larrere y/o Natalia Andrea Eugui, teniendo ambos la representación de la sociedad de forma indistinta. Durarán en el cargo todo el término de duración de la sociedad". Brenda Antollini, Notaria.

**URIBECOMEX LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Instr. Priv. 5/5/2022 Uribecomex Logística y Servicios S.R.L. 2) Ignacio Eduardo Fernández Jariton, argentino, DNI 32.047.410, CUIT 20-32047410-9, 29/1/1986, soltero, comerciante, y Yanina María Giselle Vilariño, argentina, DNI 31.307.331, CUIT 27-31307331-4, 23/12/1984, soltera, comerciante, ambos domiciliados en Hermanas Gufani N° 134 Uribelarrea, Cañuelas 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las sig. actividades: Distribución, importación, exportación, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes. 4) 99 años. 5) Capital: \$100000. 6) Cierre ejerc.: 31/12. 7) Org. Adm.: 1 a 3 gtes socios o no. Gte. Ignacio Eduardo Fernandez Jariton, domicilio especial en sede social, por 3 ejercicios. 8) Fiscaliz.: Socios s/Art. 55 LS 9) Sede: Hnas. Gufani 134 Uribelarrea, Cañuelas. Bárbara Pace, Abogada.

**PANAMBI PORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Completaria del día 04/05/2022.

**TRANSPORTE FERDI S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura Número 163, Folio 607, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta María Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Andrés Luis Fernandez, arg., nac. 4/8/1976, DNI 25.434.324, CUIT 20-25434324-3, de profesión comerciante, cas. pras nup. c/ Paula Vanina Daguer, dom. en Aviador Pluschow 6362, Cdad. Jardín, Lomas del Palomar, Pdo. de Tres de Febrero; y Gustavo Daniel Diaz, arg., nac. 9/1/1975, DNI 24.345.393, CUIT 20-24345393-4, cas. pras. nup. c/Carina Verónica Morales, de profesión comerciante, dom. en San Isidro 1726, Cdad. y Pdo. de Ituzaingo, de Bs. As. 2) Fecha: 3/5/2022. 3) Razón Social: "Transporte Ferdi S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Logística: Transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esta actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia, de terceros, y/o asociados con terceros, sea en transportes de la sociedad o de terceros. Transportar por cuenta propia de terceros y/o asociados con terceros, sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, todo tipo de bienes que se hallen en el comercio. Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, y en general, lo vinculado a la actividad del transporte. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes o por éste estatuto. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div. en 1.000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Andrés Luis Fernandez como director titular, y Gustavo Daniel Diaz como director suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Andrés Luis Fernandez. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. Cuando por aumento del

capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/7 de c/año.11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en Avenida Balbin 2902, Oficina 3, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido Tres de Febrero, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

**MENUDENCIAS STRAPPA HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica, cambio de Autoridades.; cambio de denominación social y cambio de domicilio social "Menudencias Strappa Hnos S.A.". Por Acta de Asamblea General N° 1 de fecha 28/04/2022 del Libro de Actas de Asambleas y Actas de Directorio N° 1, se eligieron autoridades quedando el directorio integrado 1) Designación del nuevo Directorio (art. 60 LGS) Presidente el Sr. Augusto José Strappa, argentino, nacido el 31 de mayo de 1959, Documento Nacional de Identidad N° 11.547.808, CUIT 20-11547808-6, casado en primeras nupcias con María Rosa Adelman Marioni, con domicilio en calle Echagüe 113 de esta ciudad, comerciante Directora Suplente la Sra. María Rosa Adelman Marioni, argentina, nacida el 16/02/1979, DNI N° 13.587.452, CUIT/L 27-13587452-9, ama de casa, casada en primeras nupcias con Augusto José Strappa, domiciliada en calle Echagüe 113 de esta ciudad. 2) Se comunica cambio denominación societario de Menudencias Strappa Hnos S.A. a "Menudencias Strappa S.A.". 3) Se comunica cambio de dom. social a calle Catamarca N° 84 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Bs. As. Milena Garcia. Titular Reg. 2 San Nicolás. Escribana.

**XPERIMENTS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. Extraord., del 16/3/2022 se modificó sede social a Pellegrini 1337, piso 3, depto. A, de Bragado, Bragado, Bs. As. Se modificó art. 4 del estatuto: Capital social \$973096 y se aprobó texto ordenado del estatuto. Se designó: Adm. titular: Juan Antonio Cabrera, empresario, argentino, DNI/CUIT 20-24652846-3, f. nac. 2/9/1975, ddo. R. Escalada 1875, Bragado, Bragado, Bs. As.; Admin. titular: Juan Pablo Trujillo, economista, DNI/CUIT 20-94290218-3, colombiano, f. nac. 31/3/1968, ddo. Posadas 1683, de CABA, y Administrador suplente a: Mario Alberto Troncoso, abogado, argentino, DNI/CUIT 24-26717464-0, f. de nac. 13/8/1978, ddo. M. Moreno 1135, Bragado, Bragado, Bs. As. Fdo. Mario Alberto Troncoso, Abogado.

**PROGRESO OSTENDE 2022 S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Cierre de ejercicio: 10) 31/8. Federico Alconada, Abogado.

**FÉNIX M.E.M. S.R.L.**

POR 1 DÍA - En la Ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril del año 2022, los señores Toledo Victor Manuel, DNI 34.818.322; Arce Matias Germán, DNI N° 32.992.431 y Medina Maricel Noemi, DNI N° 28.327.607, en sus calidades de Socios de Fénix M.E.M. S.R.L., han dispuesto modificar el objeto social dispuesto en la cláusula tercera del instrumento constitutivo de la entidad social, quedando el mismo de la siguiente manera: Tercera: El objeto social será: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a: (i) Construcción de montajes civiles e industriales, incluyendo edificios en todas sus etapas, de carácter público o privado y mantenimiento de estos. Proyectar y/o ejecutar toda clase de construcciones civiles e industriales, públicas o privadas, compra - venta, alquileres y arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales; (ii) Creación de urbanizaciones residenciales, clubes de campo, barrios cerrados, countries y/o conjuntos inmobiliarios, la compraventa de inmuebles y/o lotes de dichos emprendimientos; (iii) Ejecución de obras viales de apertura, mejora o pavimentación de calles, construcción de edificios y estructuras metálicas o de hormigón; (iv) Construcción de edificios en altura, afectados al sistema de propiedad horizontal; (v) Remodelación en el ámbito de la construcción de todo tipo de inmuebles y objetos muebles destinados a dichos fines; (vi) Locaciones de obras y servicios de todo tipo para cumplimentar con lo dispuesto en los puntos anteriores y todo tipo de gestión administrativa, judicial y/o extrajudicial que se requiera para ello. La Socia Gerente Medina, Maricel Noemi a los fines previstos en el Art. 256 de la Ley General de Sociedades constituye domicilio especial en Calle 11 N°4797 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Acosta Germán Leandro, Abogado.

**BORINA & ALBORNOZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Borina & Alborno Sociedad de Responsabilidad Limitada Edicto Complementario, el órgano de fiscalización estará a cargo de los socios, sede social Domicilio calle en la provincia de Buenos Aires actualmente Sargento Cabral 921, Ramos Mejias, Partido de La Matanza, socios Borina Jonathan Yamil, socio Nara Celeste Alborno casados en primeras nupcias, ambos constituyen domicilio especial en calle Sargento Cabral 921, Ramos Mejias, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Autorizados para la realización de todos los trámites necesarios inherentes a la inscripción registral de la sociedad, los señores: Contadora, Alejandra Rupnik, DNI 30.333.154, el señor Contador Juan Carlos Oliveto do Santos, DNI 30.650.555, y la Contadora Pública, Inés Beatriz do Santos, DNI 13.049.900.

**▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS****CABAÑA SANTA ILDA Y DON SUSO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 07/04/2022. 1.- Jesus Enrique Estevez Suarez, 10/09/1947, Viudo/a, España, Servicios Empresariales N.C.P., Escalada N° 2436, piso Morón, El Palomar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.764.156, CUIL/CUIT/CDI N° 20937641568, Diego Hernan Estevez, 18/07/1973, Soltero/a, Argentina, Cría de Ganado Bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche, M. Escalada N° 2436, piso b° Villa Sarmiento Morón, Haedo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.377.296, CUIL/CUIT/CDI N° 20233772969. 2.- "Cabaña Santa Ilda y Don Suso S.A.S." 3.- Escalada N° 2436, El Palomar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jesus Enrique Estevez Suarez con domicilio especial en Escalada N° 2436, CPA 1684, El Palomar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Hernan Estevez, con domicilio especial en Escalada N° 2436, CPA 1684, El Palomar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **VIEW LANGUAGE SERVICES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 28/04/2022. 1.- María Virginia Franco, 10/03/1984, casado/a, argentina, servicios de traducción e interpretación, Rawson N° 557, piso 4 A Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.812.521, CUIL/CUIT/CDI N° 27308125217. 2.- "View Language Services S.A.S.". 3.- Mitre N° 706, Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Virginia Franco con domicilio especial en Mitre N° 706, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Javier Monteiro Rodriguez, con domicilio especial en Mitre N° 706, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **AGRO KIRAC SN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 07/04/2022. 1.- Alejandro David Romero, 19/10/1997, soltero/a, argentina, comerciante, Morteo N° 1209, piso Los Pinos San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.492.577, CUIL/CUIT/CDI N° 20404925777, Agustín Ezequiel Cristofaro, 15/04/1990, soltero/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Balcarce N° 1263, piso b° Los Pinos San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.099.498, CUIL/CUIT/CDI N° 20350994980. 2.- "Agro Kirac SN S.A.S.". 3.- Morteo N° 1209, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro David Romero con domicilio especial en Morteo N° 1209, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Agustín Ezequiel Cristofaro, con domicilio especial en Morteo N° 1209, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **OCPIRU TANDIL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 25/03/2022. 1.- Sabrina Andrea Aberastegui, 04/03/1999, soltero/a, argentina, servicios empresariales N.C.P., Maipú N° 367, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.569.327, CUIL/CUIT/CDI N° 27415693279. 2.- "Ocpiru Tandil S.A.S.". 3.- Paz N° 1201, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$300000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sabrina Andrea Aberastegui, con domicilio especial en Paz N° 1201, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudia Camila Aberastegui, con domicilio especial en Paz N° 1201, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **TGEC TRABAJOS GRUPALES EFICIENCIA Y CALIDAD S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 19/04/2022. 1.- Andrés Fabián Pallotti, 07/03/1969, divorciado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Av. Reconquista N° 465, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.691.159, CUIL/CUIT/CDI N° 20206911590, Mauro Pallotti, 29/03/1992, soltero/a, argentina, servicios empresariales, 12 de Octubre N° 249, Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.329.753, CUIL/CUIT/CDI N° 20363297537. 2.- "TGEC Trabajos Grupales Eficiencia y Calidad S.A.S.". 3.- 12 De Octubre N° 249, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mauro Pallotti con domicilio especial en 12 de Octubre N° 249, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andrés Fabián Pallotti, con domicilio especial en 12 De Octubre N° 249, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GONZÁLEZ TARABELLI S.A. con domicilio real en Pellegrini n° 743 depto. 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-31342229-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 23 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-31342229-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en la terminal de ómnibus de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, el día 8 de octubre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3050; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la empresa González Tarabelli Sociedad Anónima (CUIT N° 30-67611410-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PMB-072 interno 5642, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Trenque Lauquen, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros, para Expreso Tigre Iguazú S.R.L.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a empresa González Tarabelli Sociedad Anónima (CUIT N° 30-67611410-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2022-126-GDEBA-DPTFMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Oscar Anello**, Director.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CRUCEROS BAYRES S.R.L. (CUIT 30-69915251-6) con domicilio real en Montiel N° 2334 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-01645752-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2022. Visto el Expediente N° EX-2020-01645752-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por la Disposición N° DISPO-2021-146-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se sancionó a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por realizar tráficos no autorizados; Que al proyectarse el acto dispositivo sancionatorio se ha incurrido en un error formal al citar en el artículo 1° de la norma la CUIT de la empresa como 30-69915221-6, cuando corresponde a la misma la CUIT N° 30-69915251-6; Que a fin de enmendar dicho error, es procedente dictar un nuevo acto administrativo rectificando la CUIT, conforme a los términos del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho siendo aplicable a este caso; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2021-146-GDEBADPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. CUIT 30- 69915251-6; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674)". Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar a la empresa Cruceros Bayres S.R.L., haciéndole saber que a partir de la notificación de la presente, regirá lo establecido en los artículos 2° y siguientes de la Disposición N° DISPO-2021-146-GDEBA-DPFTMIYSPGP. DISPOSICIÓN N° DI-2022-41-GDEBA-DPTFMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRONTE BUS S.R.L. (CUIT 30-71498542-2) con domicilio real en Maipú n° 42 piso 2

depto 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-31253298-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-31253298-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 2 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 08 de octubre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003052; Que en dicha acta se imputa a la empresa Fronte Bus S.R.L. por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HMW 566 interno 106, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Pacheco hasta Mar del Plata, con intermedias, presenta habilitación de la CNRT N° 69609; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Fronte Bus S.R.L., CUIT 30-71498542-2 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta Y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2022-54-GDEBA-DPTFMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CAMPAGNA NICOLÁS (DNI 14.472.944) con domicilio real en Zapiola N° 680 de la localidad de Roque Pérez, provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-28808834-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-28808834-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 215 e intersección con la Ruta 6 en el partido de La Plata el día 13 de octubre de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3428; Que por dicha acta se imputó al Sr. Nicolás Daniel Campagna (DNI N° 14.472.944) por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AC 530 OA realizaba un servicio desde la localidad de Roque Pérez con destino final La Plata transportando dos (2) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Nicolás Daniel Campagna (DNI N° 14.472.944) CUIT 20-14472944-8 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando Una (1) multa de Pesos Ciento Noventa Y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°.

Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN Nº DISPO-2022-42-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora BELLENDIER LAURA (DNI 23.773.252) con domicilio real en Francia Nº 1326 de la localidad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por Expediente Nº 2417-5059/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2022. Visto el Expediente Nº 2417-5059/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por Disposición Nº DISPO-2021-45-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 23 de abril de 2021, se imputó a la Sra. Laura Fabiana Bellendier DNI 23.773.252 por la infracción establecida en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificatorias; Que dicha imputación se impone por el artículo 2 de la Disposición Nº DISPO-2021-45-GDEBADPFTMIYSPGP, que dispone: "Artículo 2º. Imputar a la Sra. Laura Fabiana Bellendier, DNI 23773252, por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 24 de agosto de 2017 transportando diecinueve (19) pasajeros desde Tandil a Bárker con el vehículo dominio KIU-789. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo"; Que este acto administrativo se intentó notificar con fecha 30 de noviembre de 2021 a través de carta documento en el domicilio real de la Sra. Laura Fabiana Bellendier, siendo ello infructuoso; Que teniendo en cuenta lo expresado, se procedió a notificar el acto administrativo a través de la publicación en el Boletín Oficial Nº 29172 de la Provincia de Buenos Aires con fecha 3 de enero de 2022; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. Laura Fabiana Bellendier, DNI 23773252; por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800), por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-67-GDEBA-DPFTMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES QUICO S.R.L. con domicilio real en General cesar Díaz Nº 2478 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-05873064-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de marzo de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2021-05873064-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del control sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 km 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredon, el día 14 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 00427; Que en dicha acta se imputa a la empresa Transportes Quico S.R.L. CUIT 30-71435708-1 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo IZB 082 interno 202, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Zárate hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros; Que la imputada ha formulado descargo en el plazo de ley, informando que efectuaba un servicio de Turismo Nacional en la modalidad circuito cerrado con origen en Zárate (Provincia de Buenos Aires) y destino la ciudad de Mar del Plata, con ingreso a la ciudad de Buenos Aires a la Terminal de Ómnibus Dellepiane, con el objetivo de completar el contingente, comprendido en la programación turística. A su vez, adjunta como prueba el DUT; Que en su defensa hace mención al caso "Empresa Gutiérrez S.R.L. c/Provincia de Catamarca s/Daños y Perjuicios, para impugnar el acta por razones de competencia, atacando la misma de nulidad, sosteniendo que deben interpretarse las atribuciones provinciales en el área abarcada por la denominada "cláusula comercial", concluyendo que la autoridad provincial ha excedido en consecuencia el marco de sus facultades conforme a las materias reservadas al gobierno nacional; Que atento al descargo presentado se solicitó a la Gerencia de Control de Permisos del Transporte Automotor de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte que informe si efectivamente el viaje ha sido declarado mediante el referido DUT, y en su caso si en el mismo constan los datos de alojamiento, entendiendo que ello constituye requisito para la prestación de los servicios de turismo, como asimismo si de producirse el ingreso a la CABA queda debidamente registrado por autoridad alguna, ya que presenta una Autorización para la Terminal Dellepiane con ID: 7010312ZBO8279635779, a efectos de saber si esa mera autorización cumple con el requisito de

ingreso y suministra la prueba suficiente del paso por dicha Terminal; Que la Gerencia de Control de Permisos del Transporte Automotor de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte no ha respondido lo solicitado; Que de acuerdo a la página web de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte el DUT 374615, que se ha incorporado a las actuaciones como IF-2021-32634338-GDEBA-DRYSMIYSPGP, se encontraba vigente en la fecha del contralor; y de acuerdo al mismo, el viaje tenía como punto de inicio la ciudad de Zárate, con parada en Campana, Terminal Dellepiane con destino a Mar del Plata con espera y retorno; Que analizada la defensa y consecuentemente con lo descrito en el considerando que antecede, se estima en principio que no existen elementos suficientes para determinar que en su trayecto el servicio no ha tenido ingreso en CABA, correspondiendo en esta instancia y en virtud del principio in dubio pro administrado, hacer lugar a la defensa y dejar sin efecto la sanción efectuada por el Acta de Comprobación N° 00427; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º- Hacer lugar al descargo formulado por la empresa Transportes Quico S.R.L. CUIT 30- 71435708-1, dejando sin efecto el Acta de Comprobación N° 00427 de fecha 14 de febrero de 2021 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º- Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-117-GDEBA-DPTFMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BRANCALEONI CARLOS (DNI 36.385.076) con domicilio real en calle 833 N° 2025 de la localidad de San Francisco Solano, provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-05874591-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2022. Visto el expediente N°: EX-2021-05874591-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante Disposición Número: DISPO-2021-526-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 8 de septiembre de 2021 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó a la Empresa Expreso Villa Nueva S.A. una multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso con el vehículo IEV462, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Florencio Varela hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y tres (33) pasajeros; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto administrativo es notificado mediante Cédula de Notificación 1742/2021 con fecha 13 de septiembre de 2021; Que contra dicho acto, la firma "Expreso Villa Nueva S.A." plantea recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio en el cual manifiesta que la unidad involucrada ha sido vendida y no pertenece más a la empresa desde el 23/07/2020; Que dicho recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma y atento a lo alegado por la recurrente, la Dirección de Reclamos y Solicitudes ocurrió en consulta al Registro de la Propiedad Automotor, obteniendo los informes de dominio actual e histórico de la unidad, surgiendo que con fecha 18/08/2020 se radicó la oportuna denuncia de venta y el vehículo fue entregado el 23/07/2020 al Sr. Brancaloni Carlos Nahuel CUIT 20-36385076-7, resultanto en consecuencia quien detenta el uso del bien; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia, dictaminando que atento las constancias obrantes en el expediente corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria incoado, dejando sin efecto en todas sus partes el acto administrativo atacado, e imputar al denunciado de venta por la falta cometida; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la firma Expreso Villa Nueva S.A. CUIT: 30-54635100-5 contra la Disposición N°: DISPO-2021-526-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 8 de septiembre de 2021, revocando por contrario imperio la misma, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición.- Artículo 2º. Imputar al Señor Brancaloni Carlos Nahuel CUIT 20-36385076-7 (DNI 36.385.076), por la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 por el hecho de realizar un servicio intercomunal de transporte sin autorización, en el caso con el vehículo IEV462, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Florencio Varela hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y tres (33) pasajeros, conforme acta de comprobación 2723 de fecha 6 de febrero de 2021; otorgándosele un plazo de diez (10) días hábiles para formular descargo a partir de la notificación de la presente. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2022-68-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY (CUIT 30-99916314-5) con domicilio real en 25 de Mayo N° 35 de la localidad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-29773547-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2021. Visto el expediente N° EX-2019-29773547-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N° DI-2019-617-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 28 de noviembre de 2019 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó a la Municipalidad de Chivilcoy una multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800) por realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización, en el caso con el Vehículo Dominio AD 250 IY, realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta La Plata; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 17 de

enero de 2020 mediante Carta Documento N° 900839770; Que con fecha 24 de enero de 2020, la Directora de Asuntos Legales y apoderada del Municipio de Chivilcoy interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, manifestando que el Municipio es un ente público que como tal presta servicios públicos y no puede realizar transportes privados, por lo que no se la puede condenar por una infracción que no puede cometer; Que asimismo indica que el acto recurrido no se halla suficientemente motivado y que el acta labrada presenta defectos formales que la tornan nula, ya que ha sido suscripta por personal que no posee facultades para su confección; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes solicita se informe si el Municipio tiene alguna habilitación que contemple alguna categoría para poder transportar pasajeros o si, por el tipo de servicio que presta, debería tener alguna habilitación para realizarlo (orden 20); Que la Dirección de Permisos y Habilitaciones informa en orden 25 que atento a las propias declaraciones por parte del Municipio, "... se está invocando un servicio que requiere habilitación según artículo 4 de la Ley 16.378, la cual no consta en los registros de esta Dirección", tratándose en el caso del servicio denominado "privado" regulado en el artículo 3° del Decreto N° 6864/58; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal donde concluye que correspondería rechazar el recurso interpuesto, en razón que la municipalidad carece habilitación para la prestación constatada; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que resulta procedente dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma y conceder el recurso jerárquico incoado en subsidio; Que el órgano asesor sostiene que, en lo que atañe al aspecto sustancial, la actividad realizada por el municipio, aún cuando tiende a cumplimentar fines que persigue la comuna en el marco de atribuciones propias, pudiendo al efecto ejecutar directamente la actividad, por ejemplo con vehículos oficiales, resulta ostensible que de la propia normativa vigente no surge que dicha actividad se encuentre excluida del cumplimiento de los recaudos exigidos para su realización; Que la normativa de transporte exige que para realizar un transporte intercomunal bajo la característica de gratuidad como en el caso, debe ser habilitado en la categoría de "privado" contemplada en el referido artículo 3° del Decreto N° 6864/58; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente como para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Municipalidad de Chivilcoy contra la Disposición N° DI-2019-617-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, de fecha 28 de noviembre de 2019, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2°. Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio, elevando las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de su sustanciación. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-535-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico al señor AYALA RÍOS GUIDO (DNI 95.345.158) con domicilio real en El Tero y Olivos s/n de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-24728527-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de febrero de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-24728527-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 6 y Ruta Provincial 215, partido de La Plata, el día 15 de septiembre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002589; Que en dicha acta se imputa al señor Ayala Ríos Guido Emanuel (CUIL 20953451582) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo NVQ733, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Lomas de Zamora hasta Campos de Roca, transportando ocho (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ayala Ríos Guido Emanuel (CUIL 20953451582) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400), por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la



deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-7-GDEBA-DPTFMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Oscar Anello**, Director

may. 6 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CESTARI ARMANDO HUGO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle N. Laprida 1828 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 44, Parcela: 22, Partida: 81556, Matrícula: 12490, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 56575/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CABRERA MARÍA EVELINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle La Rioja 179 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 44, Parcela: 17, Matrícula: 66637, Partida: 81279, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 59450/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a RUGIERO: HORACIO ÍTALO - ANTONIETA AMELIA - ALFREDO SALVADOR - HUMBERTO RAFAEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Sta. María de Oro 2654 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 94, Parcela: 23, Matrícula: 76915, partida: 58070 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035:59454/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle José Mármol 498 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. C, Manzana: 78, Parcela: 17, Pda. 102188, Matrícula: 147086, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 59634/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE S.A y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Isla Coronación 170 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. J, Manzana: 246, Parcela: 19, Pda. 156033, Matrícula: 143052, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 59969/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PARRA FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cepeda 1510 de la localidad de Luis Guillon del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Manzana: 37, Parcela: 7, Partida: 45014, Matrícula: 66977, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 60389/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CURUCHAGA EDUARDO OSCAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cerro Tronador 220 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. H, Manzana: 53, Parcela: 8, Partida: 61482, Matrícula: 112431, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:60488/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LACOSTE DE ROYO ALICIA CLARA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Colombia 976 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. C, Manzana: 109, Parcela: 13, Matrícula: 141382, partida: 103904, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:60828/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a FATTORI LUIS SANTOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Paz 1763 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 12, Parcela: 2C, Pda. 7951, Matrícula: 65880, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 61083/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CALVO SEIJAS JOSÉ MARÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rafael de Sanzio 2441 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 147, Parcela: 17, Matrícula: 56904, Partida: 49523, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 61387/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PARRA FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle B. Vidal 2376 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. D, Manzana: 10, Parcela: 22, Partida: 35596, Matrícula: 87452, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61677/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ALDAVE MAGDALENA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Fraga 657 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 50, Parcela: 8, Pda. 19099, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61678/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ELIZALDE Y DELOR MAIA ELENA IVONNE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Av. de Mayo 1149 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Manzana: 148d, Parcela: 27, Matrícula: 149194, Partida: 98592, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 62630/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a NOGUERA BERNARDO FLORENTINO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Reconquista 671 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 37, Manzana: 27U, Parcela: 38, Matrícula: 60972, Partida: 48641, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 62684/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AGST ROGER y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L. Mannucci 979 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 125b, Parcela: 8, Pda. 105144, Matrícula: 84041, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 63393/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Eduardo Prayones 3857 de la Localidad de 9 de abril del Esteban Echeverría Partido de, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. G, Manzana: 134, Parcela: 16, Pda. 123886, Matrícula: 141912, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 16173/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ROMANO RICARDO HORACIO - BUZZI OSCAR TOMAS - MASTRONARDI VÍCTOR DANIEL FELICIANO - ALESSI MARIO JULIO - VITAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Deán Funes 688 de la Localidad de Monte Grande del Esteban Echeverría, Partido de, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 33, Manzana: 33B, Parcela: 31, Pda. 61749, Matrícula: 139188, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 17834/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CÓRDOBA ARMANDO SÁNCHEZ MARTA MABEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Olavarría 312 de la Localidad de Monte Grande del Esteban Echeverría Partido de, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 9, Parcela: 23, Pda. 114879, Matrícula: 130723, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 22866/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. A. Edison 2888 de la localidad de El Jagüel del Esteban Echeverría, partido de, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Manzana: 107, Parcela: 30, Pda. 159231, Matrícula: 144732, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 22904/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MURANO Y MALATERRA ANTONIO, RAFAEL, FRANCISCO, JOSÉ, ANTONIA, FRANCISCA Y ROSA - MALATERRA DE MURANO MARÍA TERESA - SÁNCHEZ RAÚL BRAULIO y OSCAR FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Antonio 1847, 1853, 1861 y 1867, de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Manzana: 22, Parcelas: 29, 30, 31 y 32, Pdas. 27167, 27168, 27169 y 27170, Matrículas: 58207, 58208, 58209 y 60993, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 23157/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la

calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AYALA ELEODORO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Perú 816, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. E, Manzana: 25, Parcela: 15, Partida: 88000, Matrícula: 105012, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 52488/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BERTOLOTTO JUAN CARLOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Punta Mogotes 08 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 52, Parcela: 24, Matrícula: 70338, Partida: 81884, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56815/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PAILOS CLAUDIO GUALTERIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: 17 de Agosto 3079, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza. 121, Parcela: 11, Pda. 58495, Matrícula: 112475, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8610/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MURANO Y MALATERRA ANTONIO - MURANO Y MALATERRA RAFAEL FRANCISCO - MURANO Y MALATERRA JOSÉ - MALATERRA MARÍA TERESA - MURANO Y MALATERRA ANTONIA - MURANO Y MALATERRA FRANCISCO - MURANO Y MALATERRA ROSA - MURANO FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Antonio 1585, de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Quinta: 14, Parcela: 24A, Pda. 34879, Matrícula: 58338, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 18901/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MURANO ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Antonio 2029, de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Manzana: 8, Parcela: 26, Pda. 27099, Matrícula: 58194, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 19933/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a S.A.D.E.P.O SOCIEDAD ANÓNIMA DE ESTANCIAS Y PROPIEDADES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Guatemala 1775 de la Localidad de Luis Guillón del Esteban Echeverría Partido de, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Manzana: 22, Parcela: 33, Pda. 63261, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 22308/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ÁLVAREZ NÉLIDA CATALINA - CARREIRA EMILIO - MARTUCCI CIRO - MARTUCCI RAFAEL - MARTUCCI ERCOLE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Boulan 1938 y 1950 de la Localidad de Canning del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos

catastrales Circ. V, Secc. R, Manzana: 312, Parcela: 20 y 21, Pda. 63538 y 63539, Matrículas: 56024 y 147718, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 55283/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a STURTZ ARNALDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle B. Blanca 339 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. M, Manzana: 133, Parcela: 5, Pda. 68141, Matrícula: 145414, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 55580/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MANSILLA DE CAFONCELLI NÉLIDA - BALBIANI DE PINI ESTER LUISA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tandil 57 de la Localidad de Monte Grande del Esteban Echeverría Partido de, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. M, Manzana: 52b, Parcela: 12, Pda. 35856, Matrícula: 57635, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 56062/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ROCCATAGLIATA ALBERTO JUAN CAYETANO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Nervo 1133 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. A, Manzana: 110a, Parcela: 2, Matrícula: 97113, Partida: 121382 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 56265/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a DÍAZ AGUSTÍN ROBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Pellegrini 3558 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. M, Manzana: 170, Parcela: 5, Pda. 68128, Matrícula: 32027, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 56379/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

may. 9 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del proceso de Regularización dominial efectuado por la Municipalidad de San Vicente en actuaciones administrativas N° 4108 I 60640/2021 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan, y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII - Sección rural - Parcela 700-d partida 63781,  
Circunscripción VIII - Sección rural - Parcela 700-e partida 63782.  
Circunscripción VIII - Sección rural - Parcela 700-f partida 63783.  
Circunscripción VIII - Sección rural - Parcela 700-c parti da 63780.  
Circunscripción VIII - Sección rural - Parcela 700-b partida 63779.  
Circunscripción VIII - Sección rural - Parcela 700-a partida 592.  
Circunscripción VIII - Sección rural - Parcela 700-h partida 558.  
Circunscripción VIII - Sección rural - Parcela 700-i partida 63784.  
Circunscripción VIII - Sección rural - Parcela 700-j

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 9 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. III - Parcela 331 -de Villanueva, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matricula N° 3892 (43) a nombre de CONCINA o CONCINA Y PARODI, JUAN.

**Juan Manuel Álvarez**, Intendente.

may. 9 v. may. 11

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Pergamino**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Pergamino del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2022-11366637-GDEBA-DLRTYEPERMTGP cita y emplaza a los/as derechohabientes de CARRERAS MARGARITA ESTELA, DNI 16.226.942 por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional del Ministerio de Trabajo, ubicada en Calle Merced N° 1315 de Pergamino y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**María Isabel Barloqui**

may. 10 v. may. 11

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1. Expediente 2147-007-1-258/2017 - Domicilio: Javier Rizzo número 23 - barrio "Alternativa 3 Viviendas" - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ag-16-Uf. 1 -Titulares de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
2. Expediente 2147-007-1-82/2020 - Domicilio: Sargento Iturra N° 2016 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-247-r11 - Titulares de Dominio: GARCÍA HERNÁNDEZ, Manuel; GARCÍA NIETO, Manuel; CANTARELLI, Lando; y ZIBECCHI, Oscar y/o Oscar Jesús.
3. Expediente 2147-007-1-86/2021 - Domicilio: Av. Independencia N° 2764 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.312-312-u-19 -Titulares de Dominio: ACOSTA PEREIRA, Carlos Roberto y VARELA, Ricardo Manuel.
4. Expediente 2147-007-1-10/2022 - Domicilio: Montevideo N° 1.231 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-E-449-16 - Titulares de Dominio: CRUZ, Gladys Aurora.
5. Expediente 2147-113-1-205/2015 - Domicilio: barrio ATE VIII - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-C-Ch.15-Pc. 1-e y 1-g -Titulares de Dominio: MERINO, Antolín; LUPI, Primo; TABORDA de MERINO, Lydia María Angélica y MERINO, Claudia Lidia.
6. Expediente 2147-007-1-42/2018 - Domicilio: Remedios de Escalada N° 3395/97 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-176-t-24 - Titular de Dominio: "TRÉBOL, Soc. en Comand. Por Acciones".
7. Expediente 2147-007-1-11/2022 - Domicilio: Matheu N° 999 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.297-297-n-1-A -Titular de Dominio: LECHNER, Fabián César.-
8. Expediente 2147-007-1-11/2022 - Domicilio: Matheu N° 999 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-n-1-A -Titular de Dominio: LECHNER, Fabián César.-
9. Expediente 2147-113-1-8/2021 - Domicilio: Mitre número 591 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-A-5-1-a-Titular de Dominio: RONCERO, Joaquín y ANGULO RIO, Delfina.
10. Expediente 2147-007-1-35/2021 -Domicilio: Castelar número 3.168 -Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.307-307-a-14-c-Titular de Dominio: SOCIEDAD CANTARELLI HERMANOS.
11. Expediente 2147-007-1-120/2019 - Domicilio: Gurruchaga número 1.546 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII -M - 76 - 2-Titular de Dominio: SILVANI, Guillermo.-
12. Expediente 2147-007-1-3/2022 - Domicilio: Leónidas Lucero N° 2898 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-89-e-1-a -Titulares de Dominio: ÁLVAREZ, Eugenio, MARTÍNEZ, Néstor Arnaldo, PEREIRO de VALLOIRE, Rosa Ángela, VALLOIRE, Yolanda Beatriz y OBERTI, Ítalo Oscar.
13. Expediente 2147-007-1-32/2013 - Domicilio: Pampa Central N° 441 -Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.331-331-r-11 - Titular de Dominio: SERAFINI, Domingo.
14. Expediente 2147-007-1-295/2017 - Domicilio: Islas Orcadas N° 1.156 -Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.326-326-j-27 - Titular de Dominio: DE LEON, Juan.
15. Expediente 2147-007-1-295/2017 - Domicilio: Islas Orcadas N° 1.156 -Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.326-326-j-27 - Titular de Dominio: DE LEON, Fernando.

16. Expediente 2147-007-1-122/2019 - Domicilio: Cerri N° 120 - Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-17-5-a -Titular de Dominio: de la Iglesia, Natividad.
17. Expediente 2147-113-1-9/2020 -Domicilio: Jose Ingenieros N° 2.181 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-J-64-42 - Titular de Dominio: NICOSIA, Antonio y VALLASCIANI, Vicente.
18. Expediente 2147-007-1-8/2022 - Domicilio: Río Atuel N° 2.025 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-241-w-23 -Titular de Dominio: REYES, Juana Eufemia.
18. Expediente 2147-007-1-8/2022 - Domicilio: Río Atuel N° 2.025 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-241-w-23 -Titular de Dominio: REYES, Juana Eufemia.
19. Expediente 2147-007-1-13/2022 - Domicilio: Francia N° 2.150 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-n-14 -Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio.
20. Expediente 2147-007-1-14/2022 - Domicilio: Vicente López N° 2.923 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-220-n-13 -Titular de Dominio: SAMBUCCO, Reynaldo.
21. Expediente 2147-007-1-15/2022 - Domicilio: Witcomb número 4.150 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-96-a-6 -Titular de Dominio: RESTIVO, Salvador.
22. Expediente 2147-007-1-15/2022 - Domicilio: Witcomb número 4.150 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-Ch.96-96-a-6 -Titular de Dominio: RESTIVO, Salvador.
23. Expediente 2147-007-1-205/2015 - Domicilio: Los Naranjos N° 2.370 - Barrio STELLA MARIS - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-Pc. 10 -Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, Emilia, Enriqueta, Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
24. Expediente 2147-007-1-16/2022 - Domicilio: Chubut N° 2.508 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-360-v-1 -Titular de Dominio: GONZÁLEZ, Mariano Apolinario.
25. Expediente 2147-113-1-1/2022 - Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 1.736 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-K-148-19 -Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y MERINO, Antolín.
26. Expediente 2147-007-1-40/2021 -Domicilio: Jujuy N° 637/39 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-331-l-20-Subp.2 - Titular de Dominio: Elsa Noemí y Rodolfo Omar DOMINGUEZ y Berta Filomena BRAS GAYRAU.
27. Expediente 2147-113-1-376/2015 - Domicilio: Maipú N° 779 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: VI-L-241-9 - Titulares de Dominio: MORA y/o MORA y FONTANA, Juan José; FERRO, Juan Benito, Enrique Francisco, Domingo Hilario y Rosalía Angélica; y BIANCO, Enrique José.
28. Expediente 2147-007-1-32/2021 -Domicilio: Rufino Rojas número 3008 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-290-d-24 - Titulares de Dominio: IGLESIAS, Jorge Roberto y RUPPEL, María de los Ángeles.
28. Expediente 2147-007-1-20/2022 - Domicilio: Guido Spano N° 3762 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-92-e-3 -Titular de Dominio: PISTONE, María Teresa Francisca.
29. Expediente 2147-007-1-78/2021 - Domicilio: Láinez N° 2984 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-290-14 -Titulares de Dominio: TENENTI, ó TENENTI Y BLANCO, María Angélica y Ana María.
30. Expediente 2147-111-1-3/2021 - Domicilio: San Martín N° 169 - Hilario Ascasubi - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-D-44-16 - Titular de Dominio: GETTE, Ignacio.
31. Expediente 2147-007-1-11/2021 - Domicilio: Azopardo N° 4.947 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-131-i-31 -Titular de Dominio: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ de PÉREZ, Celestina Basilia.
32. Expediente 2147-007-1-99966/97 - Domicilio: 9 de julio N° 2277/91 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.233-233-u-19 -Titular de Dominio: PEREZ FONTAN, Ceferino Ramón y PEREZ FONTAN, José Luis.
33. Expediente 2147-007-1-186/2017 - Domicilio: Mallea N° 1.387 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-89-g-22 -Titular de Dominio: FERNANDEZ BESCHEFEDT, Domingo.
34. Expediente 2147-007-1-32/2021 - Domicilio: Rojas número 3.008 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-290-d-24 -Titular de Dominio: IGLESIAS, Jorge Roberto y RUPPEL, María de los Angeles.
35. Expediente 2147-007-1-1693/97 - Domicilio: Misioneros número 390 esquina Alberdi número 2695 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.305-305-s-10 -Titular de Dominio: SCHLICHTER, Emilio Jorge.
36. Expediente 2147-007-1-22/2022 -Domicilio: Brickman número 1.388 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-424-d-22 - Titular de Dominio: DI FRANCESCO, Norma y MORA, Juan José.

**María Verónica Scoccia**, Titular

may. 10 v. may. 12

### **Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales**

POR 3 DÍAS - El RNRD N° 1 del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

- 1) 2147-113-1-14/2015 VI, Pc. 455-af - Casa 54 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio ATE VI.
- 2) 2147-113-1-70/2015 VI, Pc. 455-af.- Casa 43 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio ATE VI.
- 3) 2147-113-1-50/2016 VI, Pc. 455-af.- Casa 93 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio ATE VI.
- 4) 2147-113-1-20/2015 VI, Pc. 455-j y 455-w.- Casa 99 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio ATE V.
- 5) 2147-113-1-29/2015 VI, Pc. 455-j y 455-w.- Casa 98 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio ATE V.
- 6) 2147-113-1-32/2015 VI, Pc. 455-j y 455-w.- Casa 42 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio ATE V.
- 7) 2147-113-1-40/2015 VI, Pc. 455-j y 455-w.- Casa 45 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio ATE V.
- 8) 2147-113-1-41/2015 VI, Pc. 455-j y 455-w.- Casa 100 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio ATE V.

**Bettina M. J. Caporicci**, Notaria

may. 10 v. may. 12

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias- a ZHENG YAMEI, que en autos caratulados "Zheng Yamei s/Infracción Art. 64 CF TO 99", expediente N° 2360-0150564/2018 el día 26 de noviembre del 2019, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 12449/19 se dispuso sancionar al contribuyente Zheng Yamei, CUIT N° 27-95245900-2, con domicilio sito en calle Roque Saenz Peña N° 250 de la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires, por la comisión de la infracción prevista en el artículo 72 inciso 1 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, en virtud de haberse constatado la falta de emisión de comprobantes respaldatorios de sus ventas en las formas y condiciones requeridos por la Autoridad de Aplicación, de conformidad con el Acta de Infracción R-078 B N° 18003/DFJ y N° 18004/DFJ (continuación de la primera) de fecha 01 de junio de 2018 con una multa de Pesos Veinticuatro Mil (\$24000), con más los intereses del artículo 96 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, sino fuese abonada dentro de los términos del Artículo 67 del citado cuerpo legal. Se dejó constancia que según lo establecido en los Artículos 75, 115 y siguientes del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal, en forma excluyente, recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal, y se informó que ante la falta de pago de la multa impuesta y la no presentación del recurso respectivo, quedará expedita la vía de cobro judicial por apremio, según lo normado por los Artículos 104 y 168 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente. Se constituye el domicilio de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba) a todos los efectos legales del presente en la Sede del Departamento de Fiscalización Presencial I sito en calle 3 esquina 525 P.B., de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y se hace saber que para el pago de la multa se deberá dirigir a la página web de esta Agencia (web.arba.gov.ar), e ingresar al panel de autogestión con CUIT y CIT, apartado "Multas".

**María Graciela Mora**, Jefa.

may. 11 v. may. 17

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325617 caratulado "MIÑO DE JESUS - AGÜERO RAMONA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325111 caratulado "ORTEGA JOSE RAMON - MOLINA RAMONA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325605 caratulado "ARELLANO CARLOS OMAR - ZAPATA CLAUDIA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325818 caratulado "BIGLIATI JORGE RUBEN - BIANCO CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326481 caratulado "FRANCO ANTONIO RUBEN - ROCCO BEATRIZ CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17



POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324002 caratulado "CARDOZO CARLOS CESAR - BUR ELIZABETH CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324054 caratulado "PONTI JUAN JOSE - PEREZ ANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-323008 caratulado "RODRIGUEZ SERGIO GUSTAVO - PARODI NAZARENA ANAHI (CONVIVIENTE E HIJOS) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-323009 caratulado "RODRIGUEZ SERGIO GUSTAVO - FERNANDEZ VICTORIA EN REPRESENTACION DE RODRIGUEZ ROMINA LUCIA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de octubre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-319596 caratulado "COBAS CARLOS ALBERTO - COBAS LUCILA AILEN (HIJA) S/PENSIÓN"; por expediente N° 2138-319597 "COBAS CARLOS ALBERTO - COBAS FERNANDO DAVID (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de octubre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324938 caratulado "GOMEZ JOSE OSCAR - RODRIGUEZ CRISTINA DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-323990 caratulado "FERNANDEZ CESAR EDUARDO - GONGORA ESTHER CONSOLACION (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326067 caratulado "LUPU JUAN CARLOS - CESPEDES LUISA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326605 caratulado "DE GODOY MIGUEL ANGEL - SALMA JULIO ANDRES EN REPRESENTACION DE TUNICI NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1º de septiembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente N° 2138-330506 caratulado "MONGES JORGE OSCAR - BLANCO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-312825 caratulado "SABUGUEIRO ANGEL OSCAR - SABUGUEIRO GABRIEL ANGEL OSCAR (HIJO) S/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-312826 caratulado "SABUGUEIRO ANGEL OSCAR - MONZON NANCY LILIANA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de junio de 2019

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-315156 caratulado "PEZZARINI ENRIQUE - ACOSTA LIDIA GLADYS (EX ESPOSA CON ALIMENTOS) S/PENSIÓN" y por expediente n° 2138-316336 caratulado "PEZZARINI ENRIQUE - BIANCARDO RIOS MARIA HILDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de abril de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-320252/19 caratulado "MONTIEL WALTER GABRIEL - CARRANZA LORENA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en el expediente n° 2138-320253/19 caratulado "MONTIEL WALTER GABRIEL - MONTIEL FIAMMA ELIANA MAGALI (HIJA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de octubre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-328984 caratulado "RIOS CARLOS ALBERTO - CHINO NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-01132849-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORSIGLIA MARIO RAUL - MORAL MERCEDES JOSEFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de abril de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera SANABRIA GONZALEZ VIRGILIO cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd galería: 9. fila: 2, número: 299 a tomar intervención sobre la solicitud del traslado al Cementerio Municipal de Tomás Romero Pereira, Republica del Paraguay. Lomas de Zamora, 20 abril de 2022.

**R. Hugo Mieres**, Director.

## **FISCALÍA DE ESTADO**

POR 1 DÍA - El Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia de Buenos Aires hace saber que en virtud de lo establecido por el Artículo 32 del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987, y modificatorias), los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado subastarán el día 26 de mayo de 2022, a las 10:00 horas en el Depósito de Gorina, el motovehículo y los automotores que se indican en la resolución, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la calle 1 esquina 60, 5to. piso Dirección General. Señal: 10%. Honorarios: 10% Aporte de ley: 6% sobre Honorarios.

Fiscalía de Estado, La Plata, 9 de mayo de 2022

**Guillermo Spacapan**



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

|                            |                       |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre         | Lucas O. Lapolla      |
| Romina Cerda               | Claudia Mena          |
| Fernando H. Cuello         | Sandra Postiguillo    |
| Mailen Desio               | Marcelo Roque Quiroga |
| Romina Duhart              | Romina Rivera         |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero      |
| Micael D. Gallotta         | Melisa Spina          |
| Aldana García              | Natalia Trillini      |
| Ana P. Guzmán              | Claudia Juárez Verón  |
| Rosana Inamoratto          |                       |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

|                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando  | Cecilia Medina           |
| Adriana Díaz        | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguizzi  | M. Nuria Pérez           |
| Agustina Garra      | Silvia Robilotta         |
| Naila Jaschek       | M. Paula Romero          |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez    |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Matías Arrech          | Martín Gallo      |
| Andrés Cimadamore      | Facundo Medero    |
| Ezequiel Cionna        | Bautista Pascual  |
| Lucio Di Giacomo Noack | Gabriel Rodriguez |
| Francisco Espósito     |                   |

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica